



FACULTAD DE DERECHO

**SITUACIÓN JURÍDICA DEL MIGRANTE ECUATORIANO BAJO LAS LEYES  
DE CALIFORNIA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

Trabajo de Titulación presentado en conformidad a los requisitos  
establecidos para optar por el título de:  
Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República

Profesor Guía:  
Dr. Alfredo Suquilanda Valdivieso MSc.

Autor:  
Jaime Nicolás Terán Farto

Año  
2012

## **DECLARACIÓN DEL PROFESOR GUÍA**

“Declaro haber dirigido este trabajo a través de reuniones periódicas con el estudiante, orientando sus conocimientos para un adecuado desarrollo del tema escogido, y dando cumplimiento a todas las disposiciones vigentes que regulan los Trabajos de Titulación.”

---

Alfredo Suquilanda Valdivieso MSc.

Doctor

C.I.: 090325212-0

### **DECLARACIÓN DE AUTORÍA DEL ESTUDIANTE**

“Declaro que este trabajo es original, de mi autoría, que se han citado las fuentes correspondientes y que en su ejecución se respetaron las disposiciones legales que protegen los derechos de autor vigentes”.

---

Jaime Nicolás Terán Farto

C.I.: 171324295-4

## **AGRADECIMIENTOS**

Agradezco a todas aquellas personas que me brindaron conocimiento y apoyo en esta etapa de mi vida, en especial a mis profesores que he tenido a lo largo de mi carrera quienes me han permitido crecer y desarrollarme en el ámbito profesional y humano.

## **DEDICATORIA**

A mis padres, hermano, abuela, y familia, que me han inculcado todos los valores necesarios para poder desarrollarme como un gran ser humano y por ser guías que me han iluminado para alcanzar los objetivos que me he plasmado.

## RESUMEN

Estados Unidos de América de América es un país que desde sus orígenes ha crecido y se ha desarrollado debido a la importante contribución realizada por los migrantes. El trabajo que éstos han desempeñado ha conseguido edificar a una de las potencias mundiales más fuertes a nivel mundial.

El tema migratorio en los Estados Unidos de América ha alcanzado tal magnitud debido a la gran cantidad de personas que desean ingresar en dicho territorio que ha sido indispensable la creación y adopción de leyes específicas, tanto a nivel federal como estatal para regular y controlar lo referente a este tema.

Después de los atentados terroristas del 11 de Septiembre del 2001, las leyes se endurecieron para los inmigrantes, lo que ocasionó que a muchos de ellos se les haga difícil obtener permisos de trabajo o la residencia legal permanente. Hasta el año pasado, en los Estados Unidos de América, la residencia legal permanente se entregó a 1.042.625 personas. (<http://www.dhs.gov>)

En el Ecuador, la tendencia fuerte de emigrar ocurrió en los años 50 por una crisis en cuanto a la producción de sombreros de paja toquilla, lo que generó que muchas personas de la sierra, en especial de la zona del austro, emigraran hacia los Estados Unidos de América para conseguir generar riqueza. En el año de 1998 se produjo un declive en la economía ecuatoriana lo que obligó a muchos en buscar nuevas oportunidades en otros países, expandiéndose la migración no solo a Estados Unidos de América, sino que también a Italia, Chile, Venezuela, y en mayor cantidad a España.

Ecuador mediante la Constitución del 2008 ha adoptado muchos apartados dedicados a la migración y el gobierno ha creado entidades como la SENAMI, que con la ayuda de otras entidades estatales han buscado la protección de los derechos de los ecuatorianos que residen en el exterior.

Ecuador y Estados Unidos de América han suscrito y ratificado algunos Convenios internacionales en lo referente a la protección de los derechos de los migrantes lo que ha generado un compromiso en ambas naciones para que exista protección de los derechos que éstos tienen.

## ABSTRACT

United States is a country that since the beginning has grown and developed because of the important contribution made by migrants. The work that they have made has managed to build one of the stronger world power countries worldwide.

The issue of migration in the United States has reached such magnitude due to the large number of people who wish to enter in that country, so it has been very important to create and adopt specific laws, both federal and state levels to regulate and control the regarding topics of this subject.

After the terrorist attacks of September 11th, 2001, the laws became more tougher for immigrants, so that caused that many of them found very difficult to obtain the *green card* or the permanent residence. Until this last year, in the United States, the lawful permanent residence was given to 1.042.625 people. (<http://www.dhs.gov>)

In Ecuador, the strong trend of emigration occurred in the 50's by a crisis in the production of straw hats, which led that many people from the mountain zones, especially in the austro areas, emigrated to the United States to generate wealth. In 1998 Ecuador suffers a decline in its economy which forced many Ecuadorians to seek for new opportunities in other countries. The migration was expanded, not only to the United States but to other countries like Italy, Chile, Venezuela, and in greater quantity to Spain.

The newest Constitution of Ecuador has adopted many sections regarding migration and the government has created entities like SENAMI, that in concordance with other state entities have sought to provide the protection of Ecuadorian rights living abroad.

United States and Ecuador have signed and ratified some international conventions regarding to the protection of migrant's rights which has led a commitment in both countries for the effective protection of those rights.

## ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>1</b>
<b>1 CAPÍTULO I. NOCIONES GENERALES Y CONCEPTOS DE LA MIGRACIÓN.....</b>	<b>3</b>
1.1 ASPECTOS GENERALES DE LA MIGRACIÓN .....	3
1.2 GLOBALIZACIÓN, ASPECTOS POSITIVOS Y NEGATIVOS.....	13
1.3 MIGRACIÓN TRANSNACIONAL .....	19
1.4 REMESAS Y SU IMPORTANCIA DENTRO DE LA ECONOMÍA.....	28
<b>2 CAPÍTULO II. HISTORIA Y EVOLUCIÓN DE LA MIGRACIÓN DE LOS ECUATORIANOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA .....</b>	<b>38</b>
2.1 MIGRACIÓN INTERNA: EL ANTECEDENTE DE LA EMIGRACIÓN .....	38
2.2 RAZONES, CIRCUNSTANCIAS Y HECHOS QUE HAN PROVOCADO LA MIGRACIÓN ECUATORIANA HACIA NUEVAS FRONTERAS.....	44
2.3 INMIGRACIÓN EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA: HISTORIA Y EVOLUCIÓN .....	52
2.4 SITUACIÓN ACTUAL DE LOS MIGRANTES ECUATORIANOS EN CALIFORNIA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA .....	59
<b>3 CAPÍTULO III. POLÍTICAS MIGRATORIAS DEL ESTADO DE CALIFORNIA.....</b>	<b>66</b>
3.1 CALIFORNIA IMMIGRATION LAW .....	66
3.2 REFORMAS A LA LEY DE INMIGRACIÓN EN CALIFORNIA .....	75
3.3 OPORTUNIDADES Y AMENAZAS POLÍTICAS .....	82
3.4 OPORTUNIDADES Y AMENAZAS ECONÓMICAS.....	91
<b>4 CAPÍTULO IV. NORMATIVA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL MIGRANTE ECUATORIANO ....</b>	<b>100</b>
4.1 MARCO CONSTITUCIONAL Y LEYES ESPECÍFICAS SOBRE LA MIGRACIÓN.....	100
4.2 CONVENIOS INTERNACIONALES DE MIGRACIÓN RATIFICADOS POR EL ECUADOR: CUMPLIMIENTO Y APLICABILIDAD.....	109

4.3	DERECHOS LABORALES DEL MIGRANTE ECUATORIANO .....	116
4.4	DERECHOS POLÍTICOS DEL MIGRANTE ECUATORIANO .....	122
4.5	PROTECCIÓN CONSULAR.....	125
<b>5</b>	<b>CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....</b>	<b>132</b>
5.1	CONCLUSIONES.....	132
5.2	RECOMENDACIONES .....	139
	<b>Referencias .....</b>	<b>141</b>
	<b>Anexos .....</b>	<b>145</b>

## INTRODUCCIÓN

El presente trabajo tiene como objetivo principal el investigar y analizar la situación jurídica que tienen los migrantes ecuatorianos bajo las leyes del Estado de California en los Estados Unidos de América, con el fin de que los derechos de éstos sean protegidos de manera efectiva.

Para poder llegar al objetivo principal se ha debido identificar las situaciones que han obligado a los ecuatorianos a emigrar hacia los Estados Unidos de América, así como analizar las políticas y leyes de California y leyes federales que han afectado a los migrantes ecuatorianos.

Mediante Convenios internacionales y Acuerdos multilaterales se han podido analizar los derechos que tienen los inmigrantes en el mundo, especialmente los derechos laborales, ya que con la ayuda y el respaldo de estos instrumentos un migrante que vive en el exterior podrá desarrollar una vida digna y próspera en la cual no exista vulneración de los derechos fundamentales que tiene un ser humano.

En el Estado de California, en el año 2011, realicé encuestas a migrantes latinoamericanos, entre ellos gente de Ecuador, para conocer de manera más directa los privilegios, beneficios, y vulnerabilidades que ellos reciben del gobierno estadounidense, de la gente, y de sus propios gobiernos de su lugar de origen.

La importancia de este trabajo es dar a conocer cómo viven nuestros compatriotas en el extranjero, y poder determinar si el sacrificio que han hecho al alejarse de su lugar de origen ha podido rendir los frutos esperados.

El aporte que se realiza con esta tesis es que mediante la investigación se pueda dar a conocer los derechos que tienen los migrantes ecuatorianos, así como las herramientas y procedimientos que deben utilizar para poder vivir de

manera regular en los Estados Unidos de América y puedan desarrollarse de forma íntegra en un país en el cual existen barreras idiomáticas y culturales importantes.

De igual manera esta tesis es una fuente de consulta que puede ser utilizada por todos aquellos que estén interesados en la temática.

# 1 CAPÍTULO I. NOCIONES GENERALES Y CONCEPTOS DE LA MIGRACIÓN

## 1.1 ASPECTOS GENERALES DE LA MIGRACIÓN

Etimológicamente, la migración deriva de la palabra latina migrare que significa “cambiar de residencia”. (Suárez, 2003, p. 55.)

"Científicos de la rama social tradicionalmente han definido a la migración como el movimiento permanente de las personas a través del espacio. Para ellos las personas emigran de un lugar específico hacia un nuevo lugar convirtiéndose en inmigrantes". (Suárez, 2003, p. 55.)

Antropológicamente la migración envuelve un cambio de residencia que a su vez deriva en un cambio de comunidad.

Carpio, P. (1992) añade más elementos a la migración, y considera que ésta es una estrategia de sobrevivencia, que sirve de instrumento para la integración sociocultural en la medida en que los migrantes son una correa de transmisión intercultural, de monetarización económica y del elemento dinámico del cambio de comunidades.

De acuerdo a Foner, N. (2003, p. 16) los inmigrantes en lenguaje legal norteamericano, se los considera como "aquellas personas legalmente admitidas en los Estados Unidos de América con visa de inmigrante teniendo estatus de residencia permanente".

Los inmigrantes son aquellas personas que han nacido en un lugar determinado y se han desplazado hacia otro lugar, distinto al de su lugar de origen con el objetivo de vivir y trabajar. De igual manera, se considera como inmigrantes a aquellas personas que se desplazan de manera temporal e

incluso si estas personas tienen lazos fuertes que los atan a su país de origen y frecuentemente regresen a éste.

En la migración es muy importante analizar la cultura, la economía, la política y el trabajo, ya que éstos son elementos que componen a la migración y reflejan la calidad de vida que el migrante tiene en su nuevo entorno.

La cultura se la puede definir según Schiller, G. (2003, p. 31.) como el "compendio de las relaciones sociales, la estructura social y los patrones de transmisión transgeneracional de acción, creencia y lenguaje". La cultura comprende de ciertos componentes tales como el elemento formal o concreto, en el cual se halla la moda, el arte en todas sus dimensiones arquitectónicas o materiales. El elemento espiritual o simbólico en el cual se puede encontrar la religión, creencias, valores, símbolos, lenguaje, tecnología y ciencia. Y del elemento político y social, el cual comprende la situación política, la cosmogonía, identidad, utopía, acción y expresión. Es importante que los migrantes obtengan un entendimiento sobre la nueva cultura, y esto lo pueden conseguir con la cultura y las orientaciones que tienen los migrantes de su propio país porque con esto los migrantes pueden moldear, dar forma y adaptar las acciones y reacciones en su nuevo hogar.

Algunos autores dividen a la cultura en dos grandes esferas. La cultura instrumental y la cultura expresiva.

La cultura instrumental comprende las habilidades, competencias y comportamiento en sociedad necesarios para vivir y contribuir a la sociedad. La cultura expresiva está compuesta por los valores, visiones del mundo y los patrones de las relaciones interpersonales. Es de esta manera que la cultura es muy importante para que un migrante se pueda desenvolver correctamente dentro de un entorno distinto al de su origen, ya que si se adapta y contribuye a la sociedad será más fácil para él desempeñar un buen trabajo y conseguir estabilidad y felicidad.

La economía es de igual forma un factor determinante para que se dé la migración, ya que los países considerados del tercer mundo al no tener una economía que se ajuste a las necesidades de su población, optan por desplazarse a países, principalmente del primer mundo, para poder vivir el denominado sueño americano y con esto buscan ayudar económicamente a todos los familiares que no han salido del país y que atraviesan situaciones económicas difíciles.

La política migratoria abarca dos esferas. La primera esfera contiene la política de control de flujos o de regulación de la inmigración, es decir, las normas y procedimientos que gobiernan la selección y la admisión de extranjeros. La segunda esfera se refiere a la política de integración, es decir, la regulación de las condiciones de vida proporcionadas a los inmigrantes residentes. (Meyers, 2006, p. 90)

Las políticas de control de cada país regulan la admisión de inmigrantes, seleccionan inmigrantes permanentes, importan temporalmente mano de obra, se encargan de los refugiados y los solicitantes de asilo. Otro objetivo muy importante en la política migratoria es la restricción de flujos clandestinos.

El trabajo según el artículo segundo del **Código de Trabajo** se lo define como un derecho y un deber social. Al ser éste un derecho implica que está conformado por principios y normas jurídicas que regulan las relaciones entre el trabajador, el empleador y el Estado. El trabajo posee una relación de dependencia por parte del trabajador hacia el empleador a cambio de una contraprestación monetaria.

El trabajo que desempeña un migrante es altamente codiciado por los empleadores por tres razones básicas. Primeramente, el migrante está dispuesto a realizar trabajos de salarios bajos con perspectivas bajas o sin perspectivas de ascenso, y de igual manera, están dispuestos a realizar trabajos aburridos, sucios, peligrosos o críticos. En segundo lugar los

empleadores buscan trabajadores que sean confiables, flexibles, puntuales y que realicen horas extraordinarias y que trabajen más del tiempo permitido. Finalmente los empleadores buscan a los migrantes porque éstos tienen contactos con más migrantes, lo que les permite contratarlos fácilmente sin necesidad de realizar esfuerzo alguno.

Existen casos en los cuales un Estado determinado solicita a personas de otros países para que trabajen en determinadas ocupaciones que requieren de precisa destreza y en aquellos trabajos donde se requiere un nivel sumamente alto de educación, es así que en los Estados Unidos de América, en estadísticas de una encuesta realizada a la población en el mes de marzo del año 2000 para conocer el porcentaje de población inmigrante con nivel de bachillerato o superior refleja que hay 44,5 % de asiáticos, de Europa el 32,5 % y de latinoamericanos el 11,7%. En una encuesta paralela para demostrar el porcentaje de población que no han superado el noveno grado reflejan que los latinoamericanos ocupan el 34, 6%, los europeos el 12, 7% y los asiáticos el 10%. (Foner, 2000, pp. 64-65) Esto implica que el nivel de educación es sumamente importante para la obtención de un trabajo acorde al nivel educativo que un migrante posee. Por lo general, los migrantes que tienen un nivel inferior de educación son considerados como trabajadores semi-cualificados o como trabajadores no cualificados en los Estados Unidos de América, y lo más preocupante es que muchos de ellos trabajan sin documentación legal, con trabajos de bajo prestigio, muchas veces sin seguro y sin la provisión de necesidades básicas, siendo por esto que algunos empleadores piensan que tienen la capacidad para abusar e imponer todo tipo de condiciones a los trabajadores, sean o no sean condiciones legales.

Cabe resaltar que la migración es el proceso demográfico más difícil de documentar correctamente debido a que no se distingue muchas veces los diferentes tipos de migración en los mecanismos existentes para recolectar información precisa o exacta, sino aproximaciones en lo que tiene que ver con el flujo migratorio. Además se complica con la migración ilegal, ya que no se

pueden recopilar datos debido a que al ser ilegales no es factible documentar las salidas y entradas de estas personas.

La migración se divide a gran escala en dos grupos. El primero lo compone la migración interna y el segundo lo conforma la migración internacional. "La migración interna es aquella que se da en los confines de un Estado determinado". (Suárez, 2003, p. 56.) Por lo general las personas que viven en zonas rurales se desplazan hacia las grandes ciudades o zonas urbanas con el fin de obtener mejores oportunidades laborales, económicas y sociales." La migración internacional es aquella que se produce fuera de los confines de un Estado determinado", (Suárez, 2003, p. 56.) es decir que, atraviesa las fronteras internacionales. Según Carpio, (1992, p. 23) "la migración internacional es una práctica cotidiana, justificada desde una racionalidad económica y social alternativa frente a la crisis y a la falta de perspectivas de trabajo y de vida que el país de origen ofrece". En el área de la migración internacional, las Naciones generan políticas específicas para determinar quien es un inmigrante legal e ilegal, quien es solicitante de asilo, refugio y quienes son trabajadores huéspedes temporales. Por lo tanto en cada país se crean políticas y leyes de admisión para los inmigrantes. En los Estados Unidos de América, al ser éste un gobierno federal, cada estado debe realizar sus propias políticas y leyes, por lo tanto, en cada estado la situación de un inmigrante será diferente.

Ambos tipos de migración comparten características similares. Por ejemplo, en ambos casos la migración tiene un objetivo común que es el desarrollo, entendiéndose a éste como un sinónimo de progreso, de armonía, de equilibrio social (Carpio, 1992, p. 177.). De igual manera en ambos casos las personas se mudan de pueblos rurales a centros urbanos, algunos presentan dificultades en cuanto al lenguaje y a la cultura, atraviesan por las mismas restricciones burocráticas y legales, y presentan problemas de índole social, como la discriminación.

La migración, considerando el aspecto temporal, se divide en tres tipos, según Marcelo Suárez (2003, p, 55-56), y ésta se conforma por:

**Migración definitiva.-** Es el desplazamiento residencial de población desde un ámbito socio-espacial a otro, entendiéndose por estos los ámbitos donde las personas desarrollan su reproducción cotidiana de existencia, y convirtiéndose éste como un movimiento final, sin la posibilidad de retorno.

**Migración temporal.-** Es aquella migración en la cual las personas se desplazan a determinado lugar por un período determinado cumpliendo generalmente con un ciclo estacional para posteriormente regresar a su lugar de origen.

**Migración continua.-** Es aquel tipo de migración en la que hay un desplazamiento de un lado a otro. Este tipo de emigrantes se desplazan de forma ocasional y permanecen sustancialmente atados (económicamente, políticamente y culturalmente) en el nuevo lugar y en sus comunidades de origen.

Para entender de mejor manera a la migración es necesario analizar teorías de índole social y política, (enfoque marxista, institucionalista, y los basados en los grupos de interés y la política de partidos) las relaciones internacionales, (realismo, liberalismo, neoliberalismo, teoría del sistema mundial) y la psicología. (perspectiva de "identidad nacional")

El enfoque marxista plantea que los factores económicos y los procesos políticos basados en el sistema de clases moldean las políticas migratorias. "Los inmigrantes son considerados como ejército industrial de reserva, y la migración es un componente del desarrollo capitalista y de la división internacional del trabajo". (Meyers, 2006, p. 92). La migración laboral forma parte de la estructura del capitalismo, ya que las empresas son el eje gobernante dentro de este tipo de sistema. Lo que da de resultado que al

haber países con desigualdades enormes en cuanto al desarrollo se promueva al fomento de la migración. Desde este punto de vista los empleadores importan mano de obra, estos trabajadores importados reciben sueldos bajos lo que produce en el empleador un aumento de beneficios.

Dentro del enfoque marxista las fluctuaciones en el ciclo económico y el desempleo influye en la migración.

En el sistema capitalista hay monopolios e industrias con márgenes menores de beneficios, lo que produce que los primeros prefieran una regulación moderada de la migración, mientras que los segundos están a favor del reclutamiento de inmigrantes en situación irregular ya que se los puede explotar fácilmente.

En síntesis, en el enfoque marxista, al dividir la sociedad en dos clases, los capitalistas y el proletariado, la inmigración viene a ser el sometimiento del trabajador a la organización de los medios de producción dictada por el capital y del desarrollo desigual entre sectores y regiones y entre países.

El enfoque institucional, reintroduce al Estado como actor dentro de las políticas migratorias, y considera que las instituciones políticas pueden ser autónomas, pudiendo construir políticas públicas según los intereses del Estado y permanecer inmunes a las presiones sociales o de los grupos de interés. (Meyers, 2006, p. 110)

"La perspectiva de partidos y grupos de interés, enmarca que el Estado en la política interna es un terreno neutral, una arena política donde se juegan los intereses de la sociedad a través de la acción de partidos políticos y grupos de interés". (Meyers, 2006, p. 105). En la arena política los grupos de interés tratan de presionar a los partidos, al poder legislativo y a la administración pública para que adopten medidas específicas. Los grupos de interés vinculados a la política migratoria que apoyan a la migración son las

organizaciones empresariales y las asociaciones étnicas. Los que están en contra de la migración son los sindicatos y los grupos nacionalistas.

"El realismo es considerado como el enfoque más destacado en las relaciones internacionales. Este enfoque entiende la política internacional como una lucha de poder entre Estados con intereses propios". (Meyers, 2006, p. 113)

El realismo se basa en cuatro supuestos. En primer lugar, los Estados son los actores principales, considerados como una unidad clave. En segundo lugar, el Estado es visto como un actor unitario, enfrentándose con el exterior como una unidad integrada. En tercer lugar, el Estado es un actor racional y en cuarto lugar la política de seguridad nacional es la más importante dentro de la agenda internacional. La seguridad política es muy relevante y se la considera como alta política, mientras que los asuntos económicos y sociales se consideran menos relevantes o de baja política.

Los conflictos reales o potenciales entre Estados han afectado a las políticas migratorias debido a que se han implantado medidas más restrictivas en algunos casos, y en otros se ha ocasionado que algunos países acepten y promuevan la llegada de inmigrantes.

"El liberalismo mantiene que la interdependencia económica internacional, las relaciones transnacionales, las instituciones internacionales, y la extensión de la democracia pueden promover la cooperación, e incluso la paz, entre naciones". (Meyers, 2006, p. 117). A diferencia del realismo, el liberalismo resalta a los actores no estatales (organizaciones internacionales y empresas multinacionales) como actores importantes y considera que los temas económicos y sociales no son menos importantes que los temas militares.

"La institución neoliberal argumenta que las instituciones y regímenes internacionales, como por ejemplo, la Unión Europea, ayudan a superar los dilemas que suscitan los intereses y antipatías comunes además de facilitar la

colaboración y la coordinación entre países". (Meyers, 2006, p. 117). Dentro de las políticas migratorias las organizaciones supranacionales y los regímenes internacionales tienen poco impacto dentro de las políticas migratorias, con ciertas excepciones, como por ejemplo, la Unión Europea. El poco impacto se debe a que hay un alto coste político de la inmigración, existen dificultades para distribuir los beneficios que este fenómeno ocasiona y hay un número ilimitado de mano de obra ocasionando que los países no cooperen con los países de origen o con los países de acogida.

El enfoque de la identidad nacional sostiene que la historia de cada país, su concepción de ciudadanía y nacionalidad, así como los conflictos sociales, han moldeado las políticas migratorias. La identidad nacional se concentra en la historia y tradiciones de cada país, utilizando un punto de vista histórico y subestimando la importancia de los factores externos y situacionales. Este enfoque afirma que el Estado tiene intereses que tienen que ver con las imágenes sociales, rasgos culturales, maneras de pensar y hablar. (Meyers, 2006, pp. 97-99) Es importante señalar que la migración tiene que ver con la tradición existente acerca al trato de los extranjeros, y su acogida laboral dentro de una sociedad. La inmigración debe entenderse como una experiencia colectiva de una sociedad en el empleo de trabajadores extranjeros en el pasado y las tradiciones que han derivado de ello a lo largo del tiempo.

Las variaciones en la inmigración y las políticas de ciudadanía entre países receptores son el resultado de las diversas concepciones sobre la identidad nacional. De esta manera se clasifican en primer lugar, a los países clásicos de inmigración, que han aceptado los flujos migratorios a gran escala y los que han rechazado a la inmigración. (Estados étnicos) En segundo lugar se clasifican a los Estados homogéneos y heterogéneos, en los cuales los homogéneos están menos dispuestos a aceptar de forma permanente inmigración de distinta composición racial que los heterogéneos. y finalmente los Estados que aplican el principio *ius soli* y el *ius sanguinis*. Estados Unidos de América, por ejemplo adoptó el principio *ius soli*, (ciudadanía se atribuye

según el lugar de nacimiento) siendo una sociedad heterogénea que ha aceptado la inmigración a gran escala. En cambio Japón y algunos Estados europeos han adoptado el *ius sanguinis* (ciudadanía se atribuye por parentesco), lo que les ha permitido conservar su homogeneidad.

La migración debe ser entendida también como un derecho humano ya que protege las libertades de la persona. Entre sus preceptos se establece el derecho a no migrar, en el sentido de que la persona no puede ser obligada a ello. El artículo 13 de la **Declaración de los Derechos Humanos** promueve los derechos de libre circulación y residencia que tienen las personas. Por esto es que cada Estado tiene la obligación de regular la forma para que se puedan realizar estos derechos. Cuando se menciona el regular implica que cada Estado debe regular los procedimientos que deben ser plasmados en la normativa. Se debe evitar la restricción de estos derechos, ya que constituyen una violación de los mismos. Al ser la migración un derecho, implica que este no debe ser forzado, es así que Salazar, cita a Balibar, (2009, pp. 124-125) el cual plantea que "el derecho de ciudad sirve de base y prepara a la ciudadanía, sin prejuzgar modalidades jurídicas bajo las cuales se va a establecer y transformar para adaptarse a las exigencias del mundo contemporáneo, bien a través de la modificación de los criterios de atribución de la nacionalidad, bien a través de una extensión progresiva de los derechos políticos a todos los residentes, independientemente de la nacionalidad, a escala local, nacional y comunitaria."

La **Constitución del Ecuador** en el artículo 11), numeral 2), establece que todas las personas son iguales y gozan de los mismos derechos, deberes y oportunidades.

Nadie puede ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, identidad de género, sexo, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria... La ley sancionará toda forma de discriminación que

tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos de las personas.

La migración es un fenómeno que se ha dado desde el inicio de la historia humana, los objetivos de la migración han ido variando y a medida que transcurre el tiempo, al ser el mundo cada vez más globalizado la población más pobre y que más necesita se encuentra en la obligación de buscar mejores oportunidades y mejor calidad de vida en aquellos países del primer mundo que pueden ofrecer una calidad de vida más digna.

## **1.2 GLOBALIZACIÓN, ASPECTOS POSITIVOS Y NEGATIVOS**

La globalización en la actualidad tiene usos muy amplios y carece de límites epistemológicos, teóricos y empíricos bien definidos, pero revisando distintas definiciones de la globalización, se puede determinar que "la globalización es el producto de nueva información y de tecnologías de la comunicación que conectan a personas, organizaciones, y sistemas a través de largas distancias". (Suárez, 2003, p. 52) Por ejemplo, si uno está en Alemania y quiere saber acerca de la cultura, lenguaje, prácticas que tienen en Turquía, no es necesario ir hasta Turquía ya que en Alemania hay gran cantidad de turcos, de igual forma si uno está en California y quiere saber acerca de la cultura mexicana, no hace falta cruzar la frontera ya que hay gran cantidad de gente mexicana en los Estados Unidos de América. Incluso una persona no necesita viajar para informarse de distintas culturas, ya que al existir internet, es muy fácil encontrar información veraz y confiable.

El flujo migratorio humano se ha dado, según Alberto Acosta, por "la expansión del capital, el cual ha implicado la quiebra paulatina de culturas económicas no capitalistas y el traslado forzoso o voluntario de trabajadores hacia sectores productivos para el capital". (Acosta, 2006. p. 21) Por lo que los flujos de población han recurrido a las inversiones, donde se hallan más oportunidades y mayores beneficios.

En países, como el Ecuador, la migración se ha dado por falta de oportunidades laborales, crisis económica, inestabilidad política, futuro incierto, pero la globalización ha sido también un factor que ha promovido a la migración. Por ejemplo, los indígenas ecuatorianos, que han emigrado a países desarrollados han adoptado la cultura de los países de destino, usando una vestimenta diferente a la que utilizaban en el Ecuador, y en general un modo de vida distinto, sintiéndose que forman parte de este mundo globalizado. Esto ha generado que muchos ecuatorianos vean a la migración como una oportunidad de mejorar la calidad de vida.

En la historia mundial, el flujo migratorio humano se destaca en el siglo XIX con los países europeos que iniciaron su desarrollo industrial y recibieron mayor cantidad de inmigrantes, siendo así que "a Inglaterra llegaron irlandeses y judíos rusos. En Alemania llegaron polacos, ucranianos, italianos, belgas y daneses. A Francia arribaron italianos, belgas, alemanes y suizos. En varios de estos países los trabajadores inmigrantes superaban el 10 % de la mano de obra al iniciarse el siglo XX". (Acosta, 2006, p. 22)

La colonización se ha caracterizado por los flujos migratorios, y se los puede dividir en tres. En primer lugar, en la época colonial, en Europa, los soldados, comerciantes, marinos, clérigos, mano de obra y administradores políticos se desplazaban hacia otros continentes, como América, Oceanía y África. Este desplazamiento creó cambios económicos, sociales, y culturales en las nuevas sociedades de destino. En segundo lugar, se dio el tráfico de esclavos desde África hacia las nuevas colonias para ser empleados en minas y grandes plantaciones, que sirvió para fortalecer el poder político y económico del Reino Unido y Francia a través del comercio internacional. En 1850, se prohíbe el tráfico de esclavos, y surgen los trabajadores "aprendices" bajo contrato de cuasi-servidumbre. Estas personas trabajaban de igual manera en las minas y plantaciones, y se los contrataba a base del engaño o inclusive a la fuerza trabajando en condiciones muy rigurosas. (Acosta, 2006, pp. 22-23)

Es curioso observar que a través de la historia y hasta la actualidad la migración ha estado presente, y han cambiado tan solo los actores y las situaciones. En épocas pasadas no existía mucho control en cuanto a la migración. Ahora, con la creciente globalización los Estados han tenido que adoptar políticas migratorias y han tratado de regularizar las condiciones de la migración.

La globalización está estructurada por tres fuertes formaciones interrelacionadas. Primeramente, se halla la post nacionalización de producción y distribución de bienes y servicios abastecidos por el crecimiento de los niveles del comercio internacional, inversión directa del extranjero, y los flujos del mercado de capitales. En segundo lugar, el apareamiento de nueva información y tecnologías de comunicación que colocan un premio en el conocimiento intensivo de trabajo. En tercer lugar, Niveles sin precedentes de la migración a nivel mundial que genera cambios demográficos y culturales importantes en muchas de las regiones del mundo. (Suárez, 2003, p. 45)

Para identificar la globalización migratoria es necesario mencionar cuatro indicadores estructurales. El primero se da con el hecho de que algunos países son, países de emigración e inmigración. El segundo indicador resalta la existencia de la migración laboral temporal que conduce a tener hogares base en dos países. En tercer lugar el hecho de que un número reducido de países desempeña un papel preponderante en el sistema migratorio mundial. Y, por último, se menciona al incentivo creciente a emigrar hacia países con economías en transición. (Tapinos, 2001, pp. 17-18)

Según fuentes estadísticas de la Organización de las Naciones Unidas, en el año 2010, Estados Unidos de América es el país que, como ya ha sido costumbre en estos últimos años, ha acogido mayor cantidad de inmigrantes a nivel mundial, con 42, 8 millones de inmigrantes, en segundo lugar esta Rusia con 12, 3 millones de personas, Alemania con 10, 8 millones de personas,

Arabia Saudita con 7, 3 millones, Canadá con 7, 2 millones, Francia con 6, 7 millones, Reino Unido con 6, 5 millones, España con 6, 4 millones, India con 5, 4 millones y Ucrania con 5, 3 millones de inmigrantes. Esto indica que los inmigrantes prefieren desplazarse hacia los países que tienen un dominio político mundial y un dominio económico consolidado por el capitalismo.

El poder de la globalización recae en la desesperación y en la esperanza. Desesperación en el sentido que al vivir en un mundo cada vez más globalizado, en donde las distancias se han acortado, gracias al avance de la tecnología, las personas se exasperan por ser parte de ese entorno, y esperanza, en el sentido que, al estar todos conectados, es más fácil poder apreciar los diferentes estilos de vida que se tiene, por ejemplo, en los países del primer mundo, lo que genera que las personas quieran emigrar con el objetivo de alcanzar un nivel de vida adecuado.

La globalización es muy importante para poder entender la antropología de la inmigración, es así que "en el cambio de milenio, una aproximación de 175 millones de personas son inmigrantes transnacionales y refugiados que viven fuera de sus tierras." (Suárez, 2003, p. 53)

La globalización ha aumentado de muchas maneras. "Primero, los flujos del capital transnacional tienden a estimular a la migración, ya que donde fluye el capital, los inmigrantes lo persiguen. En segundo lugar, la nueva información, comunicación y las tecnologías de los medios de comunicación en el corazón de la globalización tiende a estimular a la migración porque anima a experimentar nuevas expectativas culturales, gustos, prácticas de consumo, y modos de vivir. En tercer lugar, las economías profundamente globalizadas se estructuran más hacia un voraz apetito de los trabajadores extranjeros. En cuarto lugar, la facilidad de transporte al alcance de millones es una opción concreta para fomentar a la migración." (Suárez, 2003, p. 53)

La globalización ha desestabilizado, desorientado, y amenazado al gran número de habitantes en el mundo, ya que ha alcanzado fuertes corrientes de disconformidad, siendo éste un proceso de cambio peligroso.

La globalización ha generado desigualdad y sufrimiento humano, sobretodo, para los latinoamericanos, árabes y africanos, ya que los países del primer mundo se han visto económicamente beneficiados por la globalización, pero en cambio en los países del tercer mundo algunas personas viven en extrema pobreza, y por el constante crecimiento económico de las grandes potencias, los países más pobres no pueden encontrar una salida para mejorar su economía, ya que mucha gente sale de sus países de origen y dejan como resultado inestabilidad interna.

Otro punto negativo de la globalización son los sentimientos de xenofobia y anti inmigración que se han generado, inclusive expandiéndose a los planos políticos y sociales, es así que en 1994 votantes de California, Estados Unidos de América aprobaron de manera mayoritaria la Proposición 187, que era una ley que negaba a los inmigrantes ilegales una variedad de servicios públicos y sociales, incluyendo la educación pública y los servicios médicos. Esta ley tan controvertida, de tintes raciales y étnicos fue removida en el año 1998.

Según fuentes de Al Jazeera, (<http://www.aljazeera.com>) actualmente en Alemania ha surgido una célula neo-nazi. Este grupo es conocido como Nationalistischer Untergrund (Resistencia Nacionalsocialista, NSU), y se presume que han sido culpables de una cadena de asesinatos, siendo la gran mayoría de gente extranjera, mayoritariamente turcos. Esto ha creado inseguridad entre los ciudadanos, y por esto el gobierno alemán ha comenzado a tomar medidas, y ordenó la creación de un banco de datos que recopile investigaciones de crímenes y criminales de extrema derecha. El ministro del Interior Hans Peter Friedrich propuso mejorar el intercambio de informaciones entre los servicios secretos, locales, la policía y las estructuras a nivel federal.

Con esto se puede reflejar que en la actualidad todavía existe la xenofobia, y cada Estado debe tomar medidas para evitar que esto suceda. Varios Estados tienen tipificado en sus leyes sanciones en contra de las conductas racistas y xenófobas, considerándolas como delito.

En Ecuador, en el artículo 11) de la **Constitución**, numeral 2), se dictamina que todas las personas son iguales y gozan de los mismos derechos, y que nadie podrá ser discriminado por un sinnúmero de razones, entre ellas, la condición migratoria. De igual manera, en la Constitución en el artículo 46, numeral 7, expresa que los niños, adolescentes, tendrán protección a la influencia de programas o mensajes que promuevan la discriminación racial o de género a través de cualquier medio. En el **Código Penal** del Ecuador, en el título II, capítulo VIII-A, se imponen sanciones de seis meses a tres años a toda persona que difunda el odio racial, incite la discriminación, realice actos violentos en contra de cualquier persona por su raza, color u origen étnico. Cabe señalar que si por acto de violencia alguien resulta herido la sanción es de 2 a 5 años de prisión, y si se produjere la muerte la sanción es de 12 a 16 años de reclusión.

Como punto positivo, la globalización ha incrementado plazas laborales en algunas regiones del mundo. La clase de trabajos que han aumentado son aquellos en los que se requiere un amplio conocimiento, y también los trabajos tradicionales, como servicios y agricultura. Este incremento en cuanto a las plazas laborales, ha tenido el carácter de vacuna para muchos inmigrantes legales e ilegales, con niveles de educación o sin niveles de educación en desplazarse a las regiones que tienen mejor economía, como por ejemplo la región del hemisferio norte de nuestro mundo.

La globalización en cuanto al flujo migratorio ha brindado la oportunidad a millones de inmigrantes de tener doble nacionalidad. Cada país ha establecido las reglas de juego para poder adquirir la nacionalidad. En Estados Unidos de América, por ejemplo se puede adquirir la *green card* de varias maneras, como

por el matrimonio, por prestar servicios relevantes al país, por el tiempo, por la relación laboral, aspectos que serán analizadas en posteriores capítulos.

Otro aspecto positivo, es que los Estados han adoptado políticas de emigración e inmigración en función a la posición e intereses dentro del sistema internacional, por lo que se puede apreciar que la globalización ha producido un cambio y un interés social en cada Estado, y mediante las políticas migratorias, tratan de hacer respetar los derechos humanos.

La migración es producto de la globalización, ya que la aparición de fantasías de consumo, y las desigualdades que se han generado en el mundo, económicamente hablando, han sido un factor determinante para que se produzca la ola masiva de inmigrantes que hay en la actualidad. Es curioso observar que la frontera que une y separa a los Estados Unidos de América con México es uno de los lugares más globalizados en la actualidad, pero también es el lugar más resguardado y vigilado en el mundo.

Cabe señalar que hay lugares donde hay más flexibilidad, por ejemplo, en el acuerdo Shengen en Europa, los habitantes de los países de la Unión Europea pueden entrar en países de la misma Unión Europea sin pasaporte o visa.

La globalización todavía deja muchos enigmas sin respuesta. Aún no se puede determinar a ciencia cierta si es un proceso positivo o negativo, ya que al ser un proceso de cambio que se da a lo largo del tiempo, todavía es muy temprano para dar una respuesta sólida y quizás en cientos de años se pueda dar una respuesta definitiva a la conveniencia o no conveniencia de la globalización.

### **1.3 MIGRACIÓN TRANSNACIONAL**

El estudio de la migración transnacional comparte y se extiende con algunas disciplinas como los estudios de antropología, sociología, geografía e historia.

Según Schiller, (2003, p. 100) "la etnografía es el método más apropiado para estudiar a la migración transnacional", ya que incluye la observación, pero principalmente, los etnógrafos utilizan y obtienen gran variedad de datos cuantitativos, utilizando gran variedad de cuestionarios. La ventaja que tiene la investigación realizada por los etnógrafos, es que ellos generan hipótesis durante el proceso de investigación, y esto contribuye a que haya un continuo cuestionamiento, exploración, e incluso un reformulamiento del conocimiento entre las variables investigadas.

El estudio de la migración transnacional a partir de 1990 tomó más importancia y seriedad, ya que se comenzaba a interrogarse y a teorizarse las conexiones transnacionales, y es por las evidencias etnográficas que surgió y se desarrolló el estudio de la migración transnacional. (Schiller, 2003, p. 100)

La investigación en el campo transnacional se extiende a todo aquello que entendemos por social, como por ejemplo, la reproducción, el género, la socialización, economía, política, religión, identidad. Es así que muchas veces los datos estadísticos proporcionados por las encuestas carecen o se pierden de información valiosa, ya que solo exponen números, pero no explican las relaciones sociales que se dan en una migración transnacional.

El transnacionalismo es considerado como una categoría muy importante y novedosa de migrantes contemporáneos según Portes, (2003)

El estudio de la migración transnacional se centra en la naturaleza e impacto de las relaciones - económicas, religiosas, políticas y sociales - que incorporan a las personas en dos o más sociedades. (Schiller, 2003, p. 102)

Schiller, N. acota que no es necesario sacar a la luz anécdotas de algunos inmigrantes invirtiendo en negocios en su país de origen o de algunos gobiernos dando a sus expatriados el derecho de votar en elecciones nacionales para justificar un nuevo campo transnacional de estudio, sino que

insiste en que el estudio de la migración transnacional se legitima solamente en evidencias de proporciones significativas de personas que están relacionadas con un determinado proceso (económico, político, social, religioso) y que dicho proceso perdura a lo largo del tiempo. El mayor problema en el campo del transnacionalismo, hasta la actualidad, es que su base empírica depende casi exclusivamente de los casos. Si bien son útiles, los resultados de estos estudios son exagerados en cuanto al alcance del fenómeno, ya que se da una falsa impresión de que todos aquellos migrantes que conforman las comunidades se convierten en migrantes transnacionales.

El transnacionalismo se compone por sectores, de tipo económico, político y sociocultural, los cuales están divididos por niveles de institucionalización altos y bajos.

En el tipo económico el nivel bajo está conformado por los comerciantes informales transnacionales, los pequeños negocios creados por inmigrantes retornados en el país de origen, y la migración laboral circular a larga distancia. En cambio en el nivel alto, se encuentran las inversiones multinacionales en países del tercer mundo, el desarrollo del turismo para el mercado extranjero, y agencias de bancos del país de origen en los centros inmigrantes. En el tipo político, en el nivel bajo, se hallan los comités cívicos del pueblo de origen creados por inmigrantes, las alianzas de comités de inmigrantes con partidos políticos del país de origen, las recolecciones de fondos para candidatos electorales en el país de origen. En el nivel alto se destacan los funcionarios consulares y representantes de los partidos políticos nacionales en el extranjero, la doble nacionalidad otorgada por los gobiernos de países de origen, y los inmigrantes elegidos para las legislaturas del país de origen. Por último, en el tipo sociocultural, el nivel bajo está conformado por las competencias deportivas transnacionales, los grupos de música folclórica que se presentan en centros de inmigrantes, los sacerdotes del pueblo de origen que visitan y organizan a sus parroquianos en el extranjero. En cambio en el nivel alto, están las exposiciones internacionales de arte nacional, los artistas

famosos del país de origen que actúan en el extranjero y las actividades culturales organizadas por las embajadas en el extranjero.

Los migrantes transnacionales o transmigrantes son aquellas personas que, han migrado de un país a otro, que viven sus vidas a través de las fronteras y participan simultáneamente de relaciones sociales que los ligan a más de un país. Las actividades y afirmaciones de identidad en el terreno político son una forma particular de actividad de transmigración, que es entendida como nacionalismo de larga distancia. Los transmigrantes establecen sistemas de relaciones sociales a través de las fronteras y mantienen estas relaciones a lo largo del tiempo, incluso perdurando a través de generaciones.

En Estados Unidos de América, por ejemplo, el proceso de asimilación y el proceso generacional se adaptan rápidamente en la cultura norteamericana, trayendo efectos positivos como negativos, ya que no se sabe a cual sector de la sociedad se inclinarán los inmigrantes. Los niños inmigrantes de origen pobre y cuyos padres han sido víctimas de la discriminación corren el riesgo de adoptar actitudes alienadas de las minorías étnicas en los Estados Unidos de América dificultando a tener una buena posición socioeconómica, ya que no optan por conseguir trabajos normales sino que llegan a formar parte de pandillas, que están rodeadas de drogas, armas, y en sí, una vida llena de problemas. Lo que resulta que muchos inmigrantes en vez de encontrar libertad, encuentran libertinaje. En cambio, los aspectos positivos de esta asimilación rápida a la cultura es que muchos inmigrantes brindan una buena educación a sus hijos, creando en ellos oportunidades económicas que pueden ser explotadas óptimamente, y que pueden derivar en actividades económicas transnacionales importantes.

Hay que saber diferenciar a los migrantes de los transmigrantes, ya que no todas las personas que emigran están ligados a más de un lugar, algunos son migrantes verdaderamente, cortando vínculos que los aten a su lugar de origen sin siquiera mirar atrás. Otros en cambio son migrantes temporales, que

circulan, con el objetivo de ganar dinero o de obtener protección política temporal afuera de su país.

Otro ejemplo se da cuando un migrante puede participar de redes políticas transnacionales que evocan a una nación en particular sin mantener una relación política con esa nación. Pero hay también migrantes que están ligados fuertemente a su nuevo hogar y que mantienen redes políticas transnacionales con su viejo hogar y se convierten en nacionalistas de larga distancia. Los migrantes pueden adoptar algunas características de la transmigración, pero el elemento trascendental de la transmigración es la ligación simultánea en dos o más países.

El tipo de conciencia es un elemento clave en la migración transnacional, ya que crea en los individuos un sentimiento de apego, un sentimiento de pertenencia en varios lugares de forma simultánea, aunque algunos se vinculen con una sociedad más que con otra. Esta conciencia de localidad múltiple, estimula el deseo de relacionarse con otros que comparten las mismas rutas y raíces.

Otro elemento trascendental en la transmigración es el tiempo, ya que se debe medir el grado de una persona que ha emigrado y que ha mantenido conexiones transnacionales o se encuentra ligado en más de un lugar durante un espacio temporal, que puede variar, dependiendo el caso.

Un elemento importante que se estudia en la migración transnacional, es la razón o motivo que tienen las personas. Esa motivación que tienen de vivir sus vidas entre dos o más naciones, siendo simultáneamente rurales y urbanos, hombres de ciudad y de tribus, o tradicionales y modernos, por lo que es necesario comprender este sentimiento que tienen algunos migrantes de estar ligados a su país de origen y su país de destino, e interactuar de manera constante en ambos lugares.

El campo transnacional, tiene un elemento muy significativo, que son las relaciones sociales, que dentro de las investigaciones y exploraciones de la etnografía, se basa en las relaciones transnacionales económicas, políticas, religiosas, familiares, personales que pueden implicar una serie de actores interconectados.

Los actores se dividen en cinco. En primer lugar, los migrantes que circulan dentro de una red transnacional, los cuales viajan entre su nueva tierra y su lugar de origen. En segundo lugar, los migrantes transnacionales, que mantienen conexiones múltiples entre las fronteras que pueden o no pueden viajar. En tercer lugar, los inmigrantes y descendientes que pueden mantener solamente uno o dos tipos de conexiones transnacionales, como la familia o amistad. En cuarto lugar, los inmigrantes y descendientes que no mantienen conexiones transnacionales, pero que participan en redes con personas que mantienen esos nexos. En último lugar, los migrantes que circulan, los migrantes transnacionales, e inmigrantes y descendientes, que utilizan varios medios de comunicación, incluyendo el internet para obtener información acerca de su lugar de origen y que utilizan esta información en las relaciones cotidianas y tomas de decisiones. (Schiller, 2003, p. 119)

En el campo político, el transnacionalismo ha tomado gran fuerza, en la medida que muchos migrantes, al tener conocimiento de su precaria situación, pueden optar por impulsar a ciertos organismos de ayuda a iniciar causas legales, y de ser activos en asuntos de derechos humanos y de justicia social. Ahora, en este mundo cada vez más globalizado, algunos partidos políticos establecen oficinas en el extranjero con el propósito de investigar minuciosamente a los inmigrantes, mientras que los inmigrantes organizan cabildeos en el lugar de origen, teniendo por lo tanto una actividad transnacional en el área política.

En el ámbito político, los diplomáticos son también considerados como migrantes transnacionales ya que están sumamente comprometidos y ligados

con el país propio y el país en el cual residen, y buscan constantemente negociaciones bilaterales o multilaterales que satisfagan a ambos países.

En la actualidad existen muchas redes sociales ilegales y violentas que operan de forma transnacional. "Para el Departamento de Defensa en Estados Unidos de América, en el año 1996, el transnacionalismo tenía relación con el terrorismo, los insurgentes, las facciones opuestas de guerras civiles que conducen operaciones fuera del país de origen y miembros de grupos delincuenciales". (Portes, 2003, pp. 356-357) Estas actividades incluyen el tráfico de drogas, pornografía, personas, armas nucleares, lavado de dinero, que deben ser combatidas con medidas y estructuras transnacionales.

Existen Organizaciones Transnacionales de Movimientos Sociales (OTMS) que son organizaciones no gubernamentales (ONG), que buscan cambiar el statu quo en diversos niveles. Las OTMS trabajan para un cambio progresivo en las áreas de medio ambiente, derechos humanos y desarrollo, así como la inmigración. (Portes, 2003, p. 363)

Es muy positivo el hecho de que existan ONG's que se dediquen a tratar temas de transnacionalismo, ya que mediante sus estudios y políticas ayudan a que los países entiendan de mejor manera el transnacionalismo, y que puedan aplicar políticas y regulaciones en este ámbito.

La globalización de flujo humano y la transmigración pueden confundirse, por lo tanto es necesario distinguirlas y separarlas ya que hay ciertos procesos de identidad de los migrantes que son globales y no transnacionales. Como ejemplo se da el caso en el que personas viven en diversas partes del mundo, pero no mantienen ningún tipo de red social que los conecten con una nación específica, estas personas están ligadas de una manera global de construcción de proceso de identidad y no de manera transnacional. Otro ejemplo, se da cuando alguien tiene una identidad, como por ejemplo la judía, que está construida en un sentido de historia común, pero que no participa personalmente en redes transnacionales que lo conecten con Israel o con

gente que pertenece a la identidad judía en otros Estados. En este caso hay globalización sin llegar a convertirse en transmigración.

Varios antropólogos en una conferencia (New York Academy of Sciences) en la ciudad de Nueva York, en el año de 1990, establecieron cuatro puntos vitales en la migración transnacional.

Como primer punto, los Estados dan forma a las acciones de los transmigrantes e identidades. En segundo lugar, la naturaleza, patrones, intensidad y tipos de conexiones transnacionales de los migrantes varían con la clase, género, y generación. En tercer lugar, los Estados a menudo tratan de abarcar y reorientar las actividades transnacionales de los migrantes. En último lugar, se debe considerar, las semejanzas, así como las diferencias, que existen entre los patrones contemporáneos y del pasado de la migración transnacional. (Schiller, 2003, p. 102)

Los procesos transnacionales son procesos políticos, económicos, sociales y culturales que se extienden más allá de las fronteras de un Estado en particular que incluyen actores, que no son los Estados, sino que son las políticas y prácticas institucionales del Estado en particular. Estos procesos son más amplios que la migración ya que incluyen flujos de bienes, información e influencia política. La migración puede considerarse como transnacionalismo cuando los migrantes desarrollan y mantienen múltiples relaciones - familiares, económicas, sociales, organizacionales, religiosas y políticas - que trascienden las fronteras. El transnacionalismo es desarrollado completamente sólo cuando la gente establece relaciones transnacionales e interactúan con un gran número de personas, incluyendo a familiares.

El transnacionalismo es iniciado raramente por los gobiernos, más bien los gobiernos entran en la escena de este fenómeno por la confluencia entre las nuevas tecnologías de comunicación y transporte y el interés de los inmigrantes de desarrollar actividades que los ligen con varias naciones.

En el Ecuador, específicamente, en Otavalo, su economía se caracteriza principalmente por la ropa tradicional tejida y la artesanía que es vendida a los turistas. En esta comunidad los campesinos migrantes viajan hacia y desde por lo menos veintitrés países y permanecen en estos países durante un periodo menor a un año. Los otavaleños tienen reconocimiento a nivel mundial por su comercialización de productos en el extranjero, siendo una artesanía barata y de fabricación familiar, con utilización de tecnologías industriales y preindustriales. Esta comunidad ha sido ejemplo en toda Latinoamérica y ha incentivado a los países andinos a seguir los mismos pasos de la comunidad otavaleña. Muchos de los otavaleños son considerados como empresarios transnacionales, y lo que es más importante, es que con las actividades socioculturales transnacionales logran reforzar su autoimagen y la solidaridad colectiva.

Pero, no solamente la artesanía otavaleña es conocida mundialmente, también la música se ha esparcido alrededor del globo terráqueo, es así que en los Estados Unidos de América o en Europa es muy fácil encontrar a grupos musicales indígenas tocando en plazas, o en calles. Existe facilidad económica para salir a otros países, ya que los pasajes se los compra a créditos, y los otavaleños viajan y logran trabajar de esta actividad económica que requiere poca inversión inicial, algunos de ellos, logran conseguir novias extranjeras, y logran residir de forma habitual en el extranjero, pero manteniendo una relación transnacional, ya que cotidianamente mediante la música o la artesanía se mantienen ligados a su país de origen, Ecuador, y a su país actual.

Gracias a la tecnología, y en sí a la globalización, las actividades transnacionales han crecido de forma veloz, es así que un otavaleño mediante un fax puede ordenar la venta de ponchos en las calles de San Diego, Estados Unidos de América, pero estas actividades económicas han sido motivo de preocupación para los gobiernos o los nacionalistas y defensores del control migratorio ya que se crean conflictos de índole social.

#### **1.4 REMESAS Y SU IMPORTANCIA DENTRO DE LA ECONOMÍA**

Las remesas según Alberto Acosta son el flujo de dinero que ingresa al país, proveniente de ecuatorianos residentes en el extranjero. La remuneración que reciben los migrantes por su trabajo en tierras extranjeras es un dinero que se obtiene a base de un trabajo arduo y sacrificado, que implica el abandono familiar, al igual que a la patria durante un tiempo indeterminado o incierto. El envío de las remesas constituye la distribución del ingreso del migrante, en el marco de la familia transnacional.

De acuerdo con estudios del BID, el 83% de los emigrantes ecuatorianos han manifestado que la principal razón de su desplazamiento hacia otros países es la necesidad de enviar dinero a sus familias.

Para conseguir una medición precisa acerca de las remesas es muy complicado debido a la migración informal o ilegal que dificulta a los gobiernos de los distintos países en dar una cifra exacta, pero se hacen aproximaciones y estimaciones. Otro inconveniente para calcular las remesas es la manera o forma por la cual las remesas ingresan al país, ya que algunas veces la forma de envío se realiza mediante el retorno de algún migrante que trae consigo las remesas. Otra manera, aunque en la actualidad no es muy común, es el envío mediante mensajeros o encomenderos, y también algunos migrantes envían tarjetas de crédito, débito o pre-pago a sus familiares, por lo que la cuantificación e identificación de las remesas es aún una tarea muy compleja.

En los países latinoamericanos las remesas tienen un significado muy importante, ya que brindan estabilidad macroeconómica por la entrada de capitales y generan desarrollo económico por sus implicaciones para la inclusión financiera y el alivio a la pobreza.

Según Wahba (1991, pp. 41-44) a las remesas se las puede dividir en cuatro tipos:

Las remesas potenciales, que se definen como el ahorro disponible para el migrante, una vez sufragados todos los gastos en el país receptor. Estas remesas representan el máximo que el migrante puede transferir en cualquier momento.

Las remesas fijas son lo mínimo que el migrante necesita transferir para satisfacer las necesidades básicas de su familia, y otras obligaciones contractuales. Estas remesas emanan de la motivación básica para migrar, como la diversificación de las fuentes de ingreso, el tamaño de hogar, entre otros.

Las remesas discrecionales son las transferencias que exceden las remesas fijas. Ambos tipos de remesas constituyen remesas de nivel efectivo. Estas vienen determinadas por el atractivo de mantener una reserva de recursos en el país receptor o en el país de origen, dependiendo de entornos diversos, como, las fluctuaciones del tipo de cambio, estabilidad macroeconómica, medios de transferencia monetaria entre ambos países.

Las remesas ahorradas (o ahorro retenido) es la diferencia entre las remesas potenciales y el monto remesado durante un período.

En el Ecuador las exportaciones y el endeudamiento externo (público y privado) han sido de forma tradicional fuentes de divisas, pero a estas se incorporaron la inversión extranjera y las remesas de los migrantes.

En el Ecuador desde el año 1998 la migración comenzó a resaltar y a tomar importancia dentro de la economía ecuatoriana, ya que las remesas comenzaron a formar parte importante de los ingresos, como generador de divisas siendo superados únicamente por los desembolsos de deuda externa privada y las exportaciones petroleras. Las remesas eran superadas por las exportaciones tradicionales (banano, café, camarón, atún, pescado) con un gran margen de diferencia hasta el año 2000, pero a partir de ahí las remesas superaron a la exportación de productos tradicionales, por el crecimiento

acelerado de las remesas pero también por el fenómeno del niño en el año 1998. Las remesas a diferencia de las exportaciones petroleras tienen la ventaja de que tienen más estabilidad, y han tenido un crecimiento sostenido, a diferencia del petróleo que se deja influenciar por factores como el precio del barril de crudo o catástrofes naturales que pueden ocasionar caídas o cambios bruscos de tendencia.

Desde una perspectiva familiar, en el Ecuador, se puede apreciar que la familia que permanece en el Ecuador, recibe como ingreso extra, el monto de remesas enviado por el migrante, pero también pierde (haciendo abstracción de los costos sociales y emocionales) el ingreso que deja de ser generado por este. El beneficio familiar económico es igual al monto de remesas recibidas por la familia menos el ingreso que deja de ser generado por el miembro que emigra. Cabe señalar que algunos de los emigrantes no generaron antes de migrar ningún ingreso, por lo cual, esto no implica ningún costo para la familia, en términos económicos.

El desempleo es un factor determinante de la migración y representa un gran problema estructural en la economía de un país, y el Ecuador no es la excepción. La tendencia que tenía la desocupación a partir del 2003 era decreciente, pero a partir de ese lapso repuntó un poco en estos años, debido a la desaceleración económica interna y por un entorno externo desfavorable. En el 2011 la tasa de desempleo bajó al 5%, una buena cifra en comparación a los anteriores años, los cuales presentaban cifras que oscilaban entre el 7% y 11%. (<http://www.indexmundi.com>) Pero haciendo una reflexión de estos datos, se puede determinar que no necesariamente se han creado nuevos puestos de trabajo, sino que la migración y la expansión del subempleo ha contribuido de forma notoria para que los datos del desempleo se hayan reducido.

El Instituto de Estadísticas y Censos de Ecuador (INEC), conjuntamente con otros organismos públicos, han señalado que un millón seiscientos mil

ecuatorianos viven en el extranjero, siendo los principales destinos de migración Estados Unidos de América y España, aunque también se ha visto que los ecuatorianos se desplazan en menor medida a países como Italia, México y Venezuela.

En este último año según datos del Banco Central del Ecuador, España es el principal originador de remesas, con cifras que datan de 259.7 millones de dólares que representa al 43% del monto recibido. Los Estados Unidos de América remitió 243 millones de dólares que representa al 41 %, Italia remitió 56.4 millones de dólares, que representa el 8,3 % y el resto del mundo remitió 39, 6 millones de dólares que representa el 7,7 %.

Como puntos negativos, las remesas son un tipo de dependencia externa, que se deriva de sustentar el consumo interno en una fuente externa de recursos. El gobierno depende por lo tanto del flujo de remesas para conservar flexibilidad en el gasto social. De igual manera, la dolarización depende de las remesas para cubrir la salida de dólares y los familiares de los migrantes dependen de las remesas que reciben para poder mantener su nivel de consumo. Se debe considerar que un número creciente de migrantes está considerando la posibilidad de quedarse en España o Estados Unidos de América, en lugar de regresar, por lo que han dejado de enviar dinero, por priorizar las inversiones allá y por preparar la reunificación familiar.

En el Ecuador no hay normativa específica para las transacciones de las remesas, lo que se puede hallar es la regulación y control de este mercado en las entidades de intermediación financiera (bancos, cooperativas, mutualistas). Las remesas en este marco vienen supervisadas por la Superintendencia de Bancos y Seguros, que es el organismo encargado de velar el cumplimiento de las normas contables, operativas y de gestión de los sistemas de control interno, así como de delimitar responsabilidades y aplicar sanciones, de esta manera las remesas pagadas por las entidades financieras caen bajo el control de la Superintendencia de Bancos y Seguros. Los actores no financieros

(couriers) reportan sus balances a la Superintendencia de Compañías en cumplimiento a las disposiciones de este organismo. El reporte de sus operaciones como pagadores de remesas lo envían al Banco Central con fines estadísticos. También hay cooperativas que operan dentro del mercado de remesas, sin embargo no cuentan con licencia otorgada por la Superintendencia de Bancos y tampoco reportan sus operaciones al Banco Central, pero deben estar registradas en el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES). Las entidades financieras y no financieras están obligadas a cumplir con la normativa sobre el control del lavado de dinero de la Unidad de Inteligencia Financiera. (UIF)

Dentro del campo de las remesas en el Ecuador, el Servicio de Rentas Internas (SRI) tiene un papel importante, ya que existe un impuesto a la salida de divisas, incluyendo las operaciones por remesas (out-bound) que realizan los proveedores de estos servicios. En este ámbito, las entidades financieras se convierten en agentes de retención del impuesto cuando transfieren divisas al exterior por disposición de sus clientes. El Banco Central también se convierte en agente de retención del impuesto cuando efectúa transferencias al exterior por orden y a cuenta de dichas entidades.

Las empresas que son courier, que envían divisas al exterior se convierten en agentes de percepción cuando remiten dinero al exterior por orden de sus clientes.

El impuesto se carga sobre el valor de todas las operaciones y transacciones monetarias que se realizan al exterior, con o sin la intervención de las entidades que pertenecen al sistema financiero. Este impuesto debe ser pagado por las personas naturales, sucesiones indivisas, sociedades privadas y extranjeras, y el valor de dicho impuesto es del 0,5%.

El INEC es muy importante para el contexto de las remesas, ya que se encarga de publicar el anuario estadístico del Ecuador y boletines trimestrales que contienen información de tipo económico y de movimiento migratorio.

La Organización Internacional de Migraciones (OIM) tiene como principal objetivo el fenómeno de la movilidad humana y en este contexto tiene varios proyectos. En el año 2002, conjuntamente con Cancillería de Ecuador, se estableció la Unidad Técnica de Selección de Trabajadores Migratorios, en la cual se estableció una base de datos de trabajadores ecuatorianos interesados en trabajar en España. Esta base de datos sirve para que la OIM y Cancillería realicen una preselección de candidatos y tramiten los documentos con los empleadores de ese país. En el 2002, la OIM conjuntamente con Inglaterra llevó a cabo el programa de retorno y reintegración voluntaria, en el cual los migrantes ecuatorianos que carecen de la documentación necesaria, y que por tanto, son ilegales, puedan regresar al Ecuador en condiciones dignas y se les consiga apoyo financiero para que puedan aplicar en actividades económicas productivas a largo plazo. Esta experiencia piloto se ha realizado también en España.

El BID se ha propuesto cumplir con dos objetivos. El primero es reducir en un 50% el costo promedio de las transacciones del mercado de remesas en América Latina e incrementar en 50% el número de familias que reciban remesas a través del sistema financiero.

El Banco Central actualmente está en proceso de implementar la normativa relacionada con el mercado de remesas, en donde se tomará en cuenta las actividades, responsabilidades y operaciones, incluyendo el acceso a la información estadística.

En general, las instituciones involucradas en las remesas deben mejorar la transparencia de las operaciones y sus costos, deben promover la competencia y el establecimiento de precios justos, deben aplicar tecnología apropiada, buscar alianzas y asociaciones público-privadas, expandir servicios financieros. Por otra parte, las autoridades públicas no deben imponer impuestos, sobre-regulaciones u otras acciones parecidas, ya que producen daño en los mercados. También es importante que mejoren los datos y las estadísticas de las remesas.

En Estados Unidos de América, después de los ataques terroristas del 11 de Septiembre del 2001, la administración de Bush acentuó y expandió la percepción de los pobres y sus actividades como amenazas transnacionales mediante la promulgación del "Acta patriótica", un instrumento de seguridad nacional con las pretensiones de controlar las operaciones bancarias de los extranjeros, entre las cuales, se encontraba obviamente las transferencias de remesas de los migrantes. Esta acta ocasionó también incrementos en los costos de transferencias de remesas desde Estados Unidos de América. (Terán, 2005, p. 37)

En Abril del 2004, mediante una nota enviada por John Wolfensohn al Comité para el desarrollo (Instancia de coordinación conjunta permanente entre las juntas de gobernadores del BM y del FMI), señala que, dado que "las remesas transfronterizas se han convertido en una nueva y poderosa fuerza que puede ser encausada en beneficio tanto del país receptor como del remitente", el BM está trabajando en políticas que se basan en los siguientes objetivos: mejorar la información sobre la magnitud y estructuras de migración y las remesas, ayudar a los países a afrontar la migración de personas altamente calificadas y ayudar a incrementar la magnitud y el impacto de las remesas. En este sentido el BM está respaldando un sistema alternativo de remesas postulado por el Consejo de la Cooperación Económica en Asia y el Pacífico (APEC), este respaldo procede por estudios de casos y recomendaciones focalizadas para entender mejor la magnitud y el destino de las remesas.

Un importante avance en cuanto a las remesas se ha dado en el Consenso de Copenhague, en el cual se plantea la posibilidad de una migración enfocada en el desarrollo, con políticas prácticas, como la fórmula de las tres R "reclutamiento, remesas, retornos". En este contexto se proponen políticas globales para definir quienes pueden emigrar con garantías legales hacia los países desarrollados (reclutamiento), regular las operaciones de los sistemas formales e informales de transferencias monetarias (remesas) y crear

externalidades productivas y financieras positivas en los países emisores y receptores de flujos monetarios (retornos).

El objetivo principal de las "tres R" es propiciar alternativas encaminadas a acelerar un desarrollo para quedarse en casa, reducir las presiones migratorias en los países desarrollados y evitar el desarrollo basado en la diáspora.

Las políticas globales en cuanto a las remesas detallan puntos que si se los pone en práctica serían ideales y efectivos, ya que se busca reducir miedos a la inmigración en los países ricos implementando sistemas de selección para reclutar a los extranjeros con mayor posibilidad de éxitos. Se busca ampliar los canales de entrada legal para los trabajadores no calificados, considerándolos como "huéspedes" temporales que deben ser incentivados a regresar a sus comunidades de origen, y, se deben usar las remesas para reducir las diferencias de ingreso entre los países del norte y los países del sur, aprovechando oportunidades de negocio. Si se lograría aplicar estas políticas de manera transparente y efectiva existiría un mejor desarrollo socioeconómico en los países y se fomentaría a que los migrantes retornen a sus países de origen y tengan un desarrollo económico en sus propios países.

Las instituciones multilaterales enfocan sus esfuerzos en las remesas, planteando propuestas para la utilización de las remesas. Estas propuestas se las puede resumir en la "metáfora de las carreteras", la cual explica que el "primer kilómetro" en este contexto, hace referencia al sistema de transferencia utilizado por el migrante, y que empieza en el país huésped. Los "kilómetros intermedios" corresponden a las actividades de los operadores del sistema, que son los oferentes de diversos servicios, y, un "kilómetro" que se refiere a los mecanismos de distribución y acceso financiero localizados en el país de recepción de las remesas. En cada uno de estos tramos se requiere fomentar la participación del sector privado para que las remesas puedan cumplir objetivos de desarrollo. Las instituciones multilaterales y los gobiernos del G8 están diseñando una agenda de políticas que se basa en la transición de los

sistemas informales hacia los sistemas formales de transferencia de remesas, con lo que se implica establecer regulaciones locales, nacionales, y globales con el fin de eliminar y/o reducir la participación de los "operadores subterráneos" (mafias, coyoteros, chulqueros, etc.), y la eliminación y/o reducción de la intromisión de personas sin fines de lucro, como amigos, parientes, compadres, etc. Estas regulaciones en sí, suprimirían los factores económicos y culturales que obstaculizan la participación de empresarios formales dentro de la "carretera de remesas".

La transformación de sistemas de remesas informales a formales se puede clasificar en dos tipos de iniciativas:

En primer lugar, se postulan iniciativas bilaterales entre países para fortalecer los servicios formales de remesas, como por ejemplo, entre Estados Unidos de América y México se estableció la "Partnership for Prosperity" y las "matrículas consulares" y, entre América Latina y España, la cooperación entre el BID y la Caja de Ahorros de Barcelona.

En segundo lugar, se postulan las iniciativas desde el sector privado que buscan desarrollar mercados para los servicios formales de remesas, y esta se divide en tres subtipos.

En el primer subtipo están las innovaciones basadas en tarjetas, como la tarjeta Opportunity y Opportunity International de Master Card, una ONG financiera global o la tarjeta de Morgan Beaumont para comunidades hispánicas en Estados Unidos de América.

En el segundo subtipo están las iniciativas basadas en redes internacionales, como el programa de transferencias monetarias desarrollado por Independent Community Bankers of America (IBCA) y Travelex; la transferencia electrónica desarrollada por Federal Reserve Automated Clearing House (Fedach); los servicios de Western Union para servicios étnicamente definidos; o las

transferencias efectuadas por el World Council of Credit Union's International Remittance Network (IRnet).

En el tercer subtipo se encuentran los programas basados en la apertura de cuentas bancarias, como "La Red de la Gente" en México, que es una propuesta asociativa entre el Banco Bansefi y una red de instituciones financieras independientes de México; o las iniciativas del Bank of America, Banorte, Citibank/Banamex, U.S. Bank, y Wells Fargo/ Bancomer.

## **2 CAPÍTULO II. HISTORIA Y EVOLUCIÓN DE LA MIGRACIÓN DE LOS ECUATORIANOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

### **2.1 MIGRACIÓN INTERNA: EL ANTECEDENTE DE LA EMIGRACIÓN**

Una de las teorías mejor estructurada en relación a la migración interna es la teoría de impulso - atracción. En esta teoría se consideran varios factores que son claves para la toma de decisión de las personas en salir de su ciudad de origen para dirigirse a otra. Los factores principales son las condiciones poco favorables en las zonas rurales, las deficientes condiciones de la agricultura, la aparición de desastres naturales, tales como las sequías, inundaciones, terremotos, etc.; el alto crecimiento demográfico versus la tierra disponible o alto grado de concentración de la propiedad de la tierra; la modernización de la agricultura que da como resultado un menor número de mano de obra en este tipo de trabajos; también en algunos casos se puede dar técnicas agrícolas deficientes; falta de alternativas y oportunidades en el área rural; pocas oportunidades de empleo; bajos salarios; falta o baja cobertura de servicios básicos de educación, salud, seguridad.

De igual manera existen varios tipos de migración que pueden explicar el motivo o la razón que implica el cambio de residencia, es así que se puede hallar según Suárez-Orozco (1958) la migración innovadora y la migración conservadora. La migración innovadora es aquella en la cual el motivo esencial de la migración es el deseo de conseguir algo nuevo, mientras que la migración conservadora responde a una decisión de los individuos al producirse alguna transformación de su situación inicial que les motiva a mudarse para conservar lo que tenían.

En otra clasificación se puede encontrar a la migración primitiva y a la migración forzosa o impulsada. La primera se da por la carencia de medios

para satisfacer necesidades básicas, y la segunda se produce cuando los migrantes no tienen el poder de decisión necesario para mudarse a otra tierra, ellos también son considerados como migrantes secundarios.

Otro tipo de migración es la migración libre que se basa en la voluntad que tiene el individuo en migrar, estos son denominados como migrantes primarios, pero este tipo de migración no es muy común, pero todos estos tipos de migración pueden ser el punto de partida para que se produzca una migración de tipo masiva.

La migración más común que se produce a nivel interno es la migración rural - urbana, que es la mudanza de la gente desde áreas rurales, como el campo, hacia las urbes o ciudades, habiendo cruzado una frontera interna con el objetivo de poder residir en las ciudades. El ámbito rural se encuentra rezagado, y es poco productivo, mientras que las urbes se encuentran adelantadas y son productivas, por lo que la gente del campo se ve atraída hacia el "sueño metropolitano" y cruzan las fronteras internas. Esta clase de migración se da por lo general en países que se encuentran en vías de desarrollo.

Otra migración interna importante es la de tipo urbana - urbana, la cual se da básicamente por las diferencias que pueden existir entre las ciudades por factores de tipo competitivo, laboral, económico, educativo, residencial y de calidad de vida.

La migración urbana-urbana vinculada a una metrópolis puede descomponerse en al menos tres grandes tipos: la intrametropolitana, la cercana (con ciudades de su entorno, que de manera aproximada puede definirse como el radio de 100 kilómetros desde el centro de la metrópolis) y la lejana, cada una de ellas asociada a factores determinantes distintos y a grupos sociodemográficos diferentes. (<http://www.alapop.org>)

En el año 2001, Las Naciones Unidas, mediante investigaciones en el campo migratorio interno revelaron algunas conclusiones, como las siguientes:

Los desplazamientos ocurren desde provincias con menor desarrollo a otras más desarrolladas.

Los países con más amplias diferencias socioeconómicas entre provincias tienen una variabilidad mayor en las tasas de migración que aquellos con diferencias regionales más pequeñas.

Las políticas de colonización parecen haber tenido un fuerte efecto positivo sobre la migración a las provincias involucradas como se muestra por las altas tasas positivas de migración hacia ellas.

A pesar del pequeño tamaño del Ecuador, y sus 14.483.499 millones de habitantes (INEC, 2011), el Ecuador a lo largo de su historia ha tenido una gran cantidad de emigrantes, entre los cuales se destaca la salida hacia países como España, Estados Unidos de América, Italia, Venezuela y Chile, pero para comprender la emigración es necesario detallar el antecedente para que esto ocurra, y es de esta manera que debemos entender a la migración interna como el punto de salida o partida para que se produzca este fenómeno en el ámbito internacional.

El INEC en el año 2006 realizó la Encuesta de Condiciones de Vida, y de ésta se concluye que el 43% de la población del Ecuador reside en un lugar distinto al de su nacimiento.

En esta encuesta se detalla la edad promedio de la población migrante, y se puede apreciar que el 48% de los que migran se encuentran en un rango de 19 a 35 años. Esta gente que es joven busca tener oportunidades en las ciudades y desarrollar su nivel socioeconómico. Mientras que el menor rango se da en gente de 65 años en adelante con tan sólo un 3%, lo cual resulta lógico ya que

la gente anciana prefiere permanecer en sus ciudades de origen y no sentir el cambio, el ajetreo y el nivel de adaptación que implican las grandes ciudades.

En esta encuesta también se analiza el perfil del migrante en cuanto a la educación, y los resultados demuestran que la mitad de la población tiene instrucción primaria, el 33% cuenta con instrucción secundaria, mientras que el 16% cuenta con una educación de tercer o cuarto nivel. (Superior no universitario, superior universitario o post-grado)

Cabe resaltar que en el Ecuador, muchos estudiantes que concluyen el nivel secundario, se mudan a las ciudades con el fin de acceder a la educación universitaria, ya que las universidades se encuentran en las grandes ciudades del país, y esto obliga a la gente que vive en las zonas rurales o en las pequeñas ciudades a mudarse para lograr tener una educación universitaria.

La educación es un factor importante dentro de la migración, ya que se puede delinear el tipo de trabajo que un migrante puede conseguir según el nivel de educación que éste tenga. Mientras menor sea el nivel de educación menor será la posibilidad de encontrar un trabajo que brinde buena paga, y viceversa. El tipo de trabajo más común para el migrante interno es la agricultura, el comercio, industrias manufactureras, hoteles, restaurantes y construcción.

Según esta encuesta los determinantes de la decisión de migrar se dan por varias razones, y en un 38% la migración interna se da por una decisión de tipo familiar, es decir que el migrante fue a las ciudades con la familia. En un 30% se da por la oferta que el migrante recibe para trabajar. En un 9% se da por matrimonio, ya que uno de los cónyuges vive en un lugar distinto; en un 8% por estudio ya que se busca mejorar el nivel educativo que a plazo largo representará el tipo de trabajo que el migrante es capaz de realizar; en un 5% por seguridad personal y/o familiar ya que en algunas zonas urbanas o rurales existe la presencia de guerrillas, delincuencia, pandillas, etc.; en un 4% por la compra de una casa o porque se le ha asignado algún terreno al migrante; en

un 3% por salud o enfermedad, ya que en muchas zonas no se tiene un servicio de salud eficiente, lo que obliga a mudarse para tener tratamientos efectivos; en un 2% por mejorar los ingresos ya que lo que el migrante recibía económicamente un salario muy bajo o insuficiente para mantener a su familia, por lo que opta por mudarse y el restante 2% por otras razones.

La migración interna y sus procesos se encuentran desde siempre, pero algunos acontecimientos, principalmente económicos y sociales, han causado movilizaciones a nivel interno en diferentes etapas de la historia del Ecuador.

El Ecuador, desde finales del siglo XIX con el cacao, y en la primera mitad del siglo XX, con el auge bananero, logró tener grandes beneficios económicos, concentrándose exclusivamente en las ciudades de Quito y Guayaquil.

El movimiento desde las zonas rurales hacia las urbanas se ha dado con el objetivo de buscar mejores oportunidades laborales, económicas y sociales. Es así que, según datos del censo en el Ecuador en el año de 1950 el 29% de la población vivía en las zonas urbanas y el 71% lo hacía en las zonas rurales. En la actualidad, en el año 2011 el 37% de la población ecuatoriana vive en las zonas rurales y el 63% viven en las zonas urbanas. (INEC) Esto demuestra que en el transcurso del tiempo la gente que habitaba en las zonas rurales ha optado por mudarse a las zonas urbanas.

Las migraciones internas se han dado a través de dos modalidades. Por un lado, se desató un flujo poblacional desde sectores rurales hacia sectores urbanos. Por otro, se produjo un movimiento desde las pequeñas urbes hacia las grandes ciudades: Quito y Guayaquil. (Acosta, 2006, p. 29)

En los años 1967 y 1968 se dio un flujo migratorio muy particular, ya que desde las zonas fronterizas hubo una emigración bastante importante hacia la zona costera y del Oriente. Lo que ayudó en el crecimiento de estas últimas,

principalmente por la utilización de la fuerza de trabajo en las zonas bananeras y cacaoteras. (Acosta, 2006, p. 29)

En la década de los 70 se generó el boom petrolero, el cual proporcionó ingresos muy importantes para el Estado en niveles inesperados. En el mercado laboral, el sector público requería de factor humano ya que hubo un aumento desmedido del Estado, con un incremento de obras de infraestructura en la zona urbana. Esta necesidad del Estado de contar con trabajadores en sus arcas ocasionó movimientos internos, especialmente desde las zonas rurales hacia las grandes ciudades del Ecuador.

Esta época fue muy importante, ya que se realizaron avances de infraestructura y comunicaciones. "Se pudo de igual manera captar capitales como la inversión extranjera, sumada al endeudamiento externo. Estos recursos financieros facilitaron el crecimiento de la industria, pero también distorsionó la asignación de recursos, perjudicando al aparato productivo, especialmente a la agricultura", (Acosta, 2006, p. 29) por lo que las zonas rurales se vieron afectadas, obligando a mucha gente a optar en buscar oportunidades en las zonas más ricas del Ecuador, como las grandes ciudades, principalmente Quito y Guayaquil.

La migración interna en el Ecuador se compone de dos elementos: Uno socioeconómico y otro ideológico. El elemento socioeconómico se refiere a la creciente dotación de servicios básicos disponible en las ciudades, así como el aumento en la oferta de puestos de trabajo derivados del proceso de industrialización. El elemento ideológico alude al apareamiento de un imaginario social que ata la idea de éxito con la vida en las grandes urbes. Así, la búsqueda de empleo y mejores condiciones de vida, conjugada con el deseo de éxito en las grandes ciudades, estimuló los flujos internos de población, de sectores rurales hacia sectores urbanos, pero, sobre todo, de las zonas empobrecidas (rurales o urbanas) hacia los dos grandes centros, Guayaquil y Quito. (Acosta, 2006, p. 30)

En un principio, esta migración interna contribuyó en los avances de la industrialización, ya que se disponía de mano de obra suficiente, pero conforme avanzó el tiempo, se creó un problema grave, ya que la dinámica de los flujos migratorios superaba las capacidades de absorción laboral de la industria, lo que derivó en un rápido aumento del desempleo y de la pobreza principalmente en Quito y Guayaquil, lo que dio como resultado la proliferación de barrios urbano-marginales. (Acosta, 2006, p. 30)

Por este tipo de situaciones, las migraciones internas perdieron su atractivo, y "esto obligó a muchos ciudadanos a extender los límites de su visión del "sueño metropolitano" hasta transformarlo en el llamado "sueño americano". (Acosta, 2006, p. 30)

## **2.2 RAZONES, CIRCUNSTANCIAS Y HECHOS QUE HAN PROVOCADO LA MIGRACIÓN ECUATORIANA HACIA NUEVAS FRONTERAS**

El tiempo es importante para poder entender los diferentes hechos que han sucedido en el país en el tema migratorio. Es así que, se puede diferenciar dos etapas bien definidas que se las puede clasificar como la etapa previa a 1998 y la etapa posterior a 1998, en estas etapas se presentan cambios distintos en cuanto a la estructura, velocidad, causa y efecto de la migración.

El primer proceso migratorio se inició hace varias décadas, desde algunas zonas de la Sierra, particularmente en las provincias de Azuay y Cañar, y alcanzó una importante aceleración a partir de los años 80. El principal destino de este flujo migratorio fue los Estados Unidos de América, el cual se mantuvo de forma permanente durante varios años.

El segundo proceso migratorio alcanzó una gran importancia a nivel nacional, y comienza a surgir a partir de la segunda mitad de la década de los 90. Este proceso migratorio se mantiene activo hasta el presente a pesar de haber perdido algo de vigor en estos últimos tiempos.

La diferencia principal entre la primera etapa y la segunda, es la amplitud que abarcó la migración. En la primera etapa tan solo abarcó algunas zonas de la Sierra, mientras que en la segunda etapa, la amplitud de ésta alcanzó un nivel nacional. Otra diferencia es el lugar de destino. En la primera etapa el destino común de la migración eran los Estados Unidos de América, a pesar de existir diferencias culturales. Mientras que en la segunda etapa los destinos de los migrantes ecuatorianos se expandieron. No solo los Estados Unidos de América era el centro de los migrantes, sino que comenzaron a surgir otros países de destino, como España, que incluso superó a los Estados Unidos de América con mayor número de inmigrantes. En España resultaba más fácil la adaptación, ya que el idioma oficial de España es el español, al igual que el nuestro, y al ser conquistados por España, nuestro país comparte algunas situaciones culturales parecidas, como la religión. Otros países de destino fueron Italia, México, Venezuela, pero en menor medida.

Desde finales del siglo XIX la producción de la Sierra se orientó a satisfacer las necesidades que requería el nivel interno, mientras que la Costa satisfacía las demandas provenientes del extranjero, lo que provocó que la Costa tenga mayores beneficios, y por ende, mayor crecimiento que la Sierra. Este factor provocó la decisión de la emigración en la Sierra, y a esto se sumó la crisis de la producción de sombreros de paja toquilla en los años 50, lo que motivó a la población del Austro en buscar mejores oportunidades en el extranjero, principalmente en Estados Unidos de América. Según el profesor Brad Jokisch de la Universidad de Ohio esta es "la razón por la que el centro-sur del Ecuador se tornó en el eje central de salida". (Acosta, 2006, pp. 31-32)

La industria de los sombreros de paja toquilla para exportación a Estados Unidos de América y Europa consistían en uno de los pilares de la economía de las provincias del Azuay y Cañar. Esta actividad se consolidó y se desarrolló a mediados del siglo XIX. (1840, aproximadamente) (Acosta, 2006, p. 32)

Debido a la Segunda Guerra Mundial y los procesos de reconstrucción de posguerra, la exportación de sombreros de paja toquilla sufrió un colapso en 1950, ya que los países del extranjero no estaban dispuestos a comprar los sombreros ya que debían atender los problemas causados por la guerra y priorizar otro tipo de gastos, por lo que los sombreros de paja toquilla ya no alcanzaron la demanda que solían tener. Esta actividad incluso era considerada más lucrativa que la agricultura.

Esta crisis fomentó el desempleo, sumado a la desconfianza en la agricultura, lo que generó que muchos pobladores del Austro emigren hacia Chicago y Nueva York, ya que mantenían lazos y conexiones con algunos importadores norteamericanos.

Los efectos macroeconómicos de estas primeras migraciones no eran notorios, sus consecuencias sociales, económicas y demográficas localizadas si fueron importantes. Estos primeros flujos migratorios tuvieron un componente esencialmente masculino. Así, a inicios de los años 70, se observaron algunas emigraciones masculinas desde las comunidades rurales de Cañar a Chicago y Nueva York. Luego a mediados de los 70, esta tendencia se acentuó, y en Azuay se pudo observar un aumento lento pero firme de la emigración. De este modo, una gran cantidad de pequeños cantones, parroquias y poblados de dichas provincias adolece hasta hoy de desequilibrios de género, pues, por la emigración de décadas anteriores, muchas localidades literalmente "se han quedado sin hombres". (Acosta, 2006, p. 33)

El problema en cuanto a la desigualdad de género, no sólo afectó económicamente y demográficamente, sino que tuvo una fuerte repercusión social, ya que debido a la emigración masculina que generó desequilibrio numérico de género y fragmentación familiar, promovió a que las mujeres también emigren hacia el extranjero para poder reunificarse con sus esposos, y no solo ellas, sino que toda la familia emigró. Pero algunas decidieron esperar a sus maridos, lo cual generó tristeza y depresión.

Hubo acontecimientos de índole económica que influyeron de manera directa sobre el movimiento emigratorio, y estos fueron la crisis de la deuda y la caída de los precios de las materias primas.

A mediados de la década de los años 80, el precio del petróleo cae abruptamente junto con varios productos primarios, y es de esta manera que la bonanza petrolera concluye. Lo que perjudicó al Estado, ya que éste no podía cumplir las obligaciones externas con el presupuesto disponible, por lo que los ingresos económicos para el Estado se vieron menguados y la deuda externa se convirtió en el principal obstáculo de la economía ecuatoriana.

Ante la situación crítica en la cual el Ecuador se veía envuelto, la intervención del Estado era ineficaz para solventar los problemas económicos que atravesaba el país por lo que se gestionan acciones con el Fondo Monetario Internacional (FMI), el cual se convierte en el gestor de la política económica del Ecuador, y ayuda a dinamizar el comercio internacional en el país y en la región, pero no se logró alcanzar un crecimiento sostenido ni equitativo.

El gobierno tenía como prioridad el pago de la deuda, pero debido a las obligaciones externas que el Ecuador mantenía se recortaron los gastos fiscales, perjudicando de manera importante a la inversión social.

Este período se caracteriza por el aumento de la pobreza y desigualdad que promovieron el flujo migratorio, tanto de manera interna como externa durante toda la década de los 80.

La migración interna que se produjo en la década de los 80 estimuló las migraciones al exterior, ya que después de 5 años de haber emigrado desde el campo hacia las ciudades, el nivel de vida no mejoró, al contrario, empeoró porque estas se involucraron en actividades informales de comercio y servicios; y los migrantes internos perdieron mucho de su conocimiento y experiencia en la agricultura y ganadería. Este deterioro de la calidad de vida se transformó

potencialmente en un impulso para emigrar hacia el extranjero. (Acosta, 2006, p. 39)

El reciente fenómeno migratorio se dio a partir de 1998, época del declive de la economía ecuatoriana, ya que los indicadores económicos cayeron de forma abrupta, es así que en "el año 1999 se registró la mayor caída del PIB, y esta fue de -6,3%.(...) Entre el año 1995 y 2000 el país soportó un acelerado empobrecimiento. El número de pobres creció de 3,9 a 9,1 millones, mientras la pobreza extrema se duplicó de 2,1 millones a 4,5 millones. En las tres principales ciudades del país esto significó un aumento de la pobreza de 34 al 71% de la población, en tanto que la pobreza extrema pasó de 12 a 31% de la población. (...) El ingreso por habitante medido en dólares se redujo en -30%". (Acosta, 2006, p. 41)

Este período estuvo caracterizado por "la quiebra de empresas, pérdida de empleos, reducción del poder adquisitivo de los salarios, el congelamiento de los depósitos, la caída de las inversiones sociales -salud, educación, desarrollo comunitario, vivienda-, el encarecimiento de los servicios públicos, un ambiente de severa inestabilidad política (5 gobiernos en 5 años) y creciente inseguridad ciudadana (recrudescimiento de la delincuencia). Todo esto ocasionó un deterioro violento en la calidad de vida de la población, (...) la caída vertiginosa de la confianza en el país, y consecuentemente, el descenso de la inversión nacional, así como extranjera". (Acosta, 2006, p. 43)

Es necesario también mencionar la crisis financiera internacional que ocurrió en el año de 1997 en el sudeste asiático, ya que la quiebra de los bancos privados en el país en 1999 y 2000 fue consecuencia de esta crisis. En el año 1998 la caída del precio del petróleo y la pérdida de confianza en los mercados condujo a la retirada de capitales y crédito internacional en América Latina debilitando el comercio con Asia. (Acosta, 2006, p. 44)

En el Ecuador "el colapso bancario, que originó el salvataje, propició la salida masiva de capitales del país (más de 2 500 millones de dólares). A comienzos

de 1999 el gobierno de Jamil Mahuad dispuso el "salvataje" de 16 instituciones financieras con un costo para el Estado que podría superar los 5 mil millones de dólares, empeorando la crisis y transfiriendo el costo del derrumbe financiero de la sociedad." (Acosta, 2006, p. 45)

En cuanto al mercado interno había debilidad y fragilidad por las enormes desigualdades en la distribución de la riqueza, el poder adquisitivo de las masas se redujo y había falta de políticas económicas internas, lo que originó que las expectativas económicas se centren principalmente en el comercio externo, causando un fuerte grado de dependencia y dejando a un lado al desarrollo del mercado interno.

En el plano político, se debe mencionar la corrupción gubernamental, ya que algunos representantes del sector financiero que tenían vínculos estrechos con grupos políticos influyentes lograron beneficiarse del salvataje bancario. Pero esta corrupción no solo se dio a niveles en el sector público, sino que la corrupción se generalizó en toda la sociedad, alcanzando también al sector privado.

Ante tanta corrupción no se tenía el suficiente control legal en el sistema financiero, lo que dio libertad de acción para debilitar las carteras de crédito, y posteriormente, el crecimiento de la cartera vencida, lo que generó corrupción.

Otro factor que ha propiciado la migración en el Ecuador ha sido la concentración de riqueza en las principales ciudades del país, lo que ha impedido el desarrollo de las ciudades pequeñas y medianas, impulsando las migraciones internas, que con el tiempo se convirtieron en migraciones de tipo internacional.

Nuestro país no solo se ha visto afectado por situaciones económicas, sino que causas naturales, particularmente climáticas han causado emigración hacia el exterior, y es de esta forma que se puede analizar el orden natural, en el cual se desencadenó el denominado fenómeno del niño, en el cual se destacan la

cantidad de lluvias intensas que afectaron a la zona agrícola y pesquera del país, afectando a agricultores y comerciantes, sobre todo de la costa. Las pérdidas económicas causadas por el fenómeno del niño fluctuaron alrededor de dos mil millones de dólares.

El Estado por su parte, no tuvo un buen manejo administrativo, produciendo inestabilidad política y dando una mala imagen a nivel internacional. Como ejemplo de esto cabe señalar el feriado bancario y el congelamiento de depósitos.

El congelamiento de depósitos bancarios ocurrió en marzo de 1999 y fue una arremetida contra la propiedad privada, Los más afectados fueron los sectores de ingreso medio y bajo, pequeñas y medianas empresas, ya que los sectores altos, y las altas empresas tenían el capital en el exterior. A esto se sumó la reducción de las inversiones sociales y los gastos del Estado con el fin de cubrir la deuda externa. Esta reducción se reflejó en la falta de pagos de sueldos y salarios a maestros, enfermeras, médicos, policías y militares.

Según informaciones de Unicef, el servicio de 15 700 millones de dólares que realizó el Ecuador entre 1990 y 1999 por concepto de deuda externa, equivalió a 135 años del presupuesto de salud, 123 años del bono solidario para las personas más pobres, a 51 años del presupuesto de educación. (Acosta, 2006, p. 49-50)

Entre 1999 y 2000 el gobierno dio paso a una considerable devaluación del sucre de más de 100%. (Acosta, 2006, p. 54) Afectando de sobremanera los ahorros de la gente, y contribuyó a cubrir las acciones de la banca corrupta. El monto que la banca debía a los ahorristas se redujo a casi la mitad, por ende los sectores bajos y medios de la población se sumergieron en una fuerte crisis. Con el congelamiento de depósitos, el recorte de la inversión social y la macrodevaluación se generaron quiebras de las medianas y pequeñas empresas, contribuyendo al aumento de la pobreza y del desempleo.

El factor colectivo de la población en el aspecto emocional y psicológico también influyó en la toma de decisión para la emigración. Ante la crisis que se vivía en el país una oleada de pesimismo comenzó a invadir a la gente, la confianza depositada en el gobierno se perdió totalmente, y la incertidumbre en el futuro, y ante un panorama oscuro generó la migración externa. Los proyectos a nivel individual y colectivo se proyectaron en el exterior, causando migraciones a nivel individual y familiar.

Los aspectos sicosociales constituyen un factor determinante en la decisión emigratoria, en la medida que las nuevas visiones de la población sobre la sociedad orientan las estrategias familiares hacia el exterior. Además, el influjo del factor sociológico en la emigración se complementa con los llamados "imaginarios sociales" que son percepciones colectivas sobre diversos aspectos de un determinado hecho, en este caso la emigración. Tales percepciones, correctas o no, están basadas en varios elementos, ya sea racionales o irracionales, objetivos o subjetivos, reales o ficticios. En definitiva, se trata de las expectativas que albergan los ecuatorianos al respecto de la migración. (Acosta, 2006, p. 63)

En el Ecuador las percepciones originadas por los "imaginarios sociales" suponen al migrante como aquel que al arribar a otro país obtiene trabajo rápidamente con todos los beneficios de ley, que se adapta a la sociedad de forma inmediata y obtiene ayuda del gobierno del exterior. Pero estas suposiciones vienen influenciadas por los medios de comunicación, como la televisión (películas), la radio, etc, y también por las historias narradas por migrantes que dan el aspecto de haber triunfado y obtenido una calidad de vida excelente. Muchas veces estas historias vienen contadas de esta manera por el temor al fracaso, ya que al haber fracasado en el país y emigrar a otro país y fracasar nuevamente, implica un menosprecio de parte de la familia y amigos, por lo tanto, prefieren dar a conocer una realidad imaginaria o ficticia.

Según la empresa Cedatos, tan sólo el 8% de la población creía en la posibilidad de un futuro mejor para sí; el 10% consideraba factible encontrar un empleo; un minúsculo 7% pensaba que el país podría salir adelante y sólo un 10% confiaba en el descenso de la corrupción. Un 12% de los encuestados afirmó encontrarse en una situación de bienestar. Con la crisis desapareció la imagen de un Ecuador lleno de oportunidades para el desarrollo individual, familiar y social; se deterioraron las bases políticas, económicas e institucionales, golpeando gravemente la confianza y legitimidad del gobierno. (Acosta, 2006, pp. 58-59)

### **2.3 INMIGRACIÓN EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA: HISTORIA Y EVOLUCIÓN**

Estados Unidos de América es un país que a lo largo de su historia ha tenido influencia de gente proveniente de otras tierras. Este país ha ido creciendo y desarrollándose con la presencia de inmigrantes que mediante el trabajo y desempeño han conseguido tener una calidad de vida digna, por ejemplo, a las nuevas ciudades de Estados Unidos de América llegaron austriacos de Salzburgo que hacían seda, los polacos y alemanes hacían alquitrán, vidrio, herramientas y construían casas, los italianos cultivaron uvas, y en general, con el aporte y la habilidad de cada grupo de personas provenientes del extranjero lograron poner a los Estados Unidos de América como una de las potencias más fuertes a nivel mundial, cargo que ha ostentado hasta la actualidad.

Se conoce que los primeros habitantes de lo que se conoce hoy en día como Estados Unidos de América fueron los indios nativos americanos, incluyendo a los esquimales. También se asentaron en estas tierras los ancestros de lo que hoy en día son los hawaianos, y los vikingos, que se ubicaron principalmente en la parte del norte del continente.

Un factor que debe considerarse para el efecto migratorio es la ausencia de restricciones a la migración, debido que Estados Unidos de América era un país en crecimiento que requería de gente que pueda trabajar y ayudar a progresar al país, de igual manera las condiciones estaban dadas para un futuro prometedor.

A partir del siglo XV, el continente americano se convirtió en un imán para los exploradores y colonizadores provenientes de Europa, como de España, Holanda, Francia e Inglaterra.

En 1620, los peregrinos se establecieron en Massachusetts, lugar en el cual estaban libres de la interferencia del gobierno inglés. Los Quaker se asentaron en Pensilvania, al igual que un gran número de alemanes. Maryland se robusteció de refugiados, que eran católicos perseguidos en Inglaterra. Los judíos españoles que se radicaron en Brasil después de ser expulsados de España se mudaron a Nueva York cuando los portugueses iniciaron la inquisición brasileña. Después de la terminación de la rebelión escocesa, gente de Escocia se movilizó hacia los Estados Unidos de América y los suecos se establecieron en Nueva Jersey. (Bray, & Lewis, 2010, p. 6)

No toda la gente vino por decisión propia, ya que las colonias inglesas necesitaban fuerza laboral humana, por lo que muchos vinieron en calidad de esclavos. En el sur de los Estados Unidos de América el algodón se convirtió en uno de los productos más importantes, por lo que los dueños de las plantaciones traían africanos en gran número para poder explotarlos.

Estados Unidos de América es un país que a lo largo de su historia creció en varias formas, como por ejemplo, por posesión de los nativos americanos, por compras, por tratados, incluso se produjeron masacres por la disputa de territorios debido al gran interés que suscitaba el nuevo mundo en la gente en general. (Nativos, extranjeros)

El primer censo de los Estados Unidos de América se realizó en 1790, en el cual dos tercios de los cuatro millones de habitantes hablaban inglés, y el resto provenía de otras naciones. De los cuales, 698.000 eran africano-americanos que vivían en condición de esclavos, mayormente en el sur y otros 59.000 eran libres. (Bray, & Lewis, 2010, p. 6)

Debido al problema de esclavitud que se vivía en los Estados Unidos de América, el Congreso, en el año 1808 modificó la Constitución con el fin de prohibir la importación de esclavos (Bray, & Lewis, 2010, p. 6), desgraciadamente se requirió de mitad de siglo para que el contrabando de seres humanos finalizara.

"Entre 1820 y 1910, Europa tuvo una fuerte oleada migratoria hacia el nuevo mundo. Durante ese período de tiempo se estima que al menos 38 millones de europeos llegaron a los Estados Unidos de América". (Bray, & Lewis, 2010, p. 6)

Las causas que fomentaron la migración desde Europa hacia Estados Unidos de América tienen diferentes circunstancias, como por ejemplo, las Guerras Napoleónicas, los disturbios políticos de Alemania, Austria-Hungría, Grecia y Polonia; la hambruna de las papas en Irlanda; las persecuciones religiosas a los protestantes, católicos, judíos en la Rusia zarista, como en otras partes de Europa; la revolución industrial, que ocasionó desempleo de miles de trabajadores y campesinos.

Debido al éxodo desde Europa hacia los Estados Unidos de América se creó una ley en 1819 que promovía la denominada "Lista de Pasajeros", en la cual se debía presentar una lista de todos los pasajeros que ocupaban un determinado barco del extranjero con destino a los Estados Unidos de América, debiendo presentar ante las autoridades de los puertos norteamericanos dichas listas. Estos registros se constituyeron en la base de la gran variedad de información histórica sobre la migración, ya que en esta lista se indicaba el

nombre de cada persona acompañado de la edad, género, ocupación, país de origen, país de destino, y si por cualquier motivo morían personas durante el viaje o trayecto se los debía enlistar de igual manera. Cuando llegaban familias los que compilaban la información registraban únicamente el apellido familiar para ahorrar tiempo, sin necesidad de anotar los nombres de todos los integrantes familiares. Acompañada de la lista de pasajeros se debía poner el nombre del barco, el nombre del capitán, el puerto o puertos de embarque, el puerto de desembarque, y la fecha de llegada.

Antes de 1840 los inmigrantes llegaban en barcos de vela, sin embargo la información general del tiempo del viaje para la etapa colonial y para los principios de los períodos nacionales no está disponible en ningún documento. Se calcula que, en 1840 la duración promedio del viaje transatlántico en barco desde Gran Bretaña hasta Estados Unidos de América duraba aproximadamente de cinco a seis semanas. Décadas después, hasta después de la Segunda Guerra Mundial los viajes se realizaban en barcos de vapor, siendo la manera más común para los inmigrantes de llegar al nuevo mundo. La vía aérea comenzó a utilizarse hasta la actualidad, siendo la manera más utilizada y que requiere de menor tiempo para arribar a los Estados Unidos de América.

Anterior a la guerra civil, en el período colonial y en los principios de los períodos nacionales la ciudad preferida de los inmigrantes era Nueva York, y otros puertos, como Filadelfia, Boston, Nueva Orleans y Baltimore.

En la actualidad la información de los registros migratorios se puede encontrar en algunas bibliotecas de las grandes ciudades. Debido a la tecnología esta información se la puede encontrar también en formato digital, como en cds, al igual que en formato físico.

En California, la inmigración fuerte surgió a partir de la fiebre del oro (*Gold Rush*) de 1849 que trajo no solamente a personas de América, sino que

también trajo a los chinos. Los trabajadores chinos proporcionaron trabajo barato para la construcción del ferrocarril. (*Union Pacific Railroad*) Sin embargo, a pesar de los servicios laborales que los chinos proporcionaron no les sirvió como causal para convertirse en ciudadanos americanos.

"Para 1882, existían aproximadamente 300.000 trabajadores chinos de bajo salario en los Estados Unidos de América, lo que generó sentimientos de racismo. Como resultado de esto, se puso en vigencia la Ley de Exclusión China en 1882, que prohibía el ingreso de trabajadores chinos a los Estados Unidos de América. Esta ley se mantuvo vigente hasta el año 1943." (Bray, & Lewis, 2010, p. 7) Esta ley es la primera ley federal de Estados Unidos de América que excluyó a un grupo de inmigrantes basándose exclusivamente en la raza y clase. Después de esto los japoneses tomaron el lugar que dejaron los chinos en los campos de la agricultura, trabajos domésticos, y pesca de salmón.

Aproximadamente en 1920, 200.000 japoneses estaban establecidos en la costa este de los Estados Unidos de América, y otros 100.000 estaban ubicados en las plantaciones de azúcar de Hawái. Al igual que los chinos, los japoneses sufrieron del racismo, y en 1924, mediante la Inmigration Act de 1924, se les prohibió convertirse en ciudadanos norteamericanos. (Bray, & Lewis, 2010, p. 7)

"En 1898, Estados Unidos de América compro a España las Filipinas, y esto genero gran cantidad de inmigrantes filipinos en los Estados Unidos de América. Los filipinos se concentraron en su mayoría en la costa este y en Hawái haciendo trabajos en granjas, plantaciones de azúcar, fabricas de conservas de pescado, y en la tala". (Bray, & Lewis, 2010, p. 7). Al igual que los chinos y los japoneses, los filipinos también sufrieron del racismo, y la Inmigration Act de 1924 les denegó la posibilidad de convertirse en ciudadanos de los Estados Unidos de América.

Al concluir el siglo XIX, y en principios del siglo XX las leyes de inmigración tuvieron un carácter restrictivo, ya que el Congreso prohibía el ingreso de gente considerada indeseable, como por ejemplo, los borrachos, gente pobre, anarquistas, polígamos, y gente de nacionalidades específicas.

En 1917, El congreso aprobó una Acta de Inmigración, en la cual se restringía la entrada de inmigrantes, en especial los analfabetos de la parte central y este de Europa. Esta ley fue el inicio de un cambio significativo en cuanto a la política migratoria, debido a que se restringía el ingreso de la zona asiática, incluyendo China y Japón, India, Siam (Tailandia), Indochina (Vietnam, Camboya, Laos), Afganistán, partes de Siberia, Irán, Arabia, las islas de Java, Sumatra, Ceilán, Borneo, Nueva Guinea, y Celebes. (Bray, & Lewis, 2010, p. 7)

Después de la Primera Guerra Mundial, Estados Unidos de América afrontó una época de depresión económica y desempleo, haciendo que la inmigración no sea un buen método para superar los inconvenientes económicos.

Estados Unidos de América en 1921, creó un sistema temporal de un apretado número de inmigrantes según su origen. Se limitaba por año alrededor de 350.000 personas", (Bray, & Lewis, 2010, p. 7) buscando de esta manera tener un mejor control de la cantidad de inmigrantes que podían ingresar. Este sistema se hizo permanente cuando el Congreso de los Estados Unidos de América lo aprobó mediante el Acta de Orígenes Nacionales de 1924. El propósito clave de este sistema fue detener una tendencia hacia un cambio fundamental en la composición de la población norteamericana.)

El objetivo no era solamente limitar el número de inmigrantes que podían ingresar, sino que buscaba favorecer a ciertos tipos de inmigrantes y mantener alejados a otros. En este caso los europeos del oeste, y algunos del este y sur fueron permitidos de ingresar a los Estados Unidos de América excluyendo a los asiáticos. (Chinos, japoneses, filipinos, entre otros)

Después de la Segunda Guerra Mundial, las puertas para los inmigrantes se abrieron para grupos selectos, en este caso los soldados extranjeros que estaban dispuestos a prestar servicios a los Estados Unidos de América para afrontar la guerra, obtenían como premio la nacionalidad americana. El Congreso en 1945 mediante un Acta de Novias de Guerra, permitió la reunión de esposas y niños extranjeros de los soldados estadounidenses que se casaron en distintos países. (Bray, & Lewis, 2010, p. 8)

Igualmente después de la Segunda Guerra Mundial Estados Unidos de América acogió a muchos refugiados provenientes de Polonia, Rumania, Hungría, Ucrania, Yugoslavia, y del área báltica que se encontraban en campos de refugiados en Alemania, Italia y Austria.

El Acta de Inmigración de 1990 es considerada como una de las Actas más comprensivas y humanas para los inmigrantes, pero con los problemas de terrorismo que Estados Unidos de América ha sufrido, las leyes han ido variando y se han regulado de manera más rigurosa para los inmigrantes, y para aquellos que ya viven en los Estados Unidos de América.

Es así que a partir de Noviembre del 2002, se creó el Departamento de Seguridad Nacional (*DHS-Department of Homeland Security*) que dividió al Servicio de Inmigración y Naturalización (INS) en tres nuevas agencias, incluyendo los Servicios de Inmigración y Ciudadanía de los Estados Unidos de América (USCIS), que tomó casi todas las funciones públicas del INS, como por ejemplo, en las decisiones en aplicaciones para los beneficios de la inmigración; Refuerzos de Aduana e Inmigración (ICE), maneja actualmente las leyes de inmigración dentro de las fronteras; y la Aduana y Protección de las Fronteras (CBP), maneja el control fronterizo en aeropuertos, puertos, y fronteras terrestres.

Es de esta manera que los Estados Unidos de América actúan y cambian las leyes conforme las necesidades políticas y económicas que requieren para

determinada situación o época. En algunos períodos históricos se necesitaba de la presencia de inmigrantes para fortalecer y hacer crecer a la nación, pero conforme el tiempo ha transcurrido, y con él, se han presentado situaciones de distinta índole, como guerras o el terrorismo, se han cerrado las puertas para los inmigrantes con las modificaciones rigurosas legales y un control fuerte que hace que cada vez sea más difícil ingresar al país para trabajar y conseguir la nacionalidad.

## **2.4 SITUACIÓN ACTUAL DE LOS MIGRANTES ECUATORIANOS EN CALIFORNIA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

En el mes de Septiembre del 2011, con motivo de la tesis, realice un viaje a San Diego y Los Ángeles, en California, para poder conocer de cerca cómo viven los inmigrantes en este país, y es así, que realice encuestas para poder conocer las opiniones que nuestros compatriotas y que los latinos tienen.

La mayoría de las encuestas fue realizada en Otaymesa, San Diego, que es una zona fronteriza con México, el resto de encuestas las hice en San Diego y en Los Ángeles. Hice 15 encuestas, de las cuales 13 la realizaron hombres, y las 2 restantes lo hicieron mujeres.

Un dato que pareció muy interesante fue que existen zonas en San Diego, especialmente las que limitan con México, como Chula Vista, en las cuales no se podía apreciar la presencia de gente norteamericana, y solamente había gente latinoamericana, incluso en los restaurantes y negocios comerciales se hablaba únicamente en español, y daba la sensación de no estar en los Estados Unidos de América.

Las preguntas de la encuesta están enfocadas hacia las leyes migratorias, el desempeño del gobierno estadounidense con relación a los migrantes, el trabajo y la cultura.

Cabe señalar que puede existir margen de error en cuanto a la contestación de la encuesta por temor, ya que muchos se rehusaron a cooperar, presentándome excusas de diversa índole, pensando que yo pertenecía al sistema de seguridad migratoria estadounidense o al campo laboral en el cual ellos se desempeñaban.

El 53,3% de mis encuestados piensa que el gobierno actual de los Estados Unidos de América no tiene políticas a favor de los inmigrantes. El restante 46,6% piensa lo contrario. Incluso un encuestado me mencionó de la injusticia y de la afectación que las leyes de Arizona han afectado a los latinoamericanos. Y mencionó que el presidente debería ayudar a los inmigrantes ya que él tiene raíces extranjeras.

Al preguntar si las leyes de inmigración de California les parecen justas, el 53,3% de los encuestados respondió que consideran injustas a dichas leyes, pero el 46,6% respondió lo contrario.

En cuanto a los servicios que los inmigrantes reciben de forma gratuita en los Estados Unidos de América, el 45% piensa que la educación es el principal. El 25% piensa que la asesoría legal, el 20% piensa que es la salud, y el restante 10% piensa que Estados Unidos de América no les ofrece ningún tipo de servicio de forma gratuita.

En cuanto al trabajo que ellos desempeñan, les pregunte si piensan que la remuneración que perciben es justa, y el 60% piensa que es justa, y el 40% piensa que es injusta. De todas las personas encuestadas todos tenían trabajos en los cuales se desarrolla más la parte física, como jardinería, restaurantes, venta de chatarra de carros, etc.

El 60% piensa que los empleadores norteamericanos se aprovechan de los trabajadores latinos, y el 40% respondió que no. La gente me comentaba que muchas veces les hacen trabajar horas extras, y no les pagan. Una razón

podría ser la ventaja que los empleadores norteamericanos tienen por contar con trabajadores inmigrantes en condiciones migratorias irregulares lo que impide que éstos se puedan quejar por miedo a ser deportados.

En cuanto a los derechos del trabajador inmigrante en California el 86,6% piensa que no son respetados, mientras el 13,3% piensa que si existe respeto hacia los derechos del trabajador en California.

En cuanto a la cultura pregunte si existen diferencias importantes entre la cultura estadounidense y la del país de origen y el 86,6% manifestó que si existen diferencias, mientras que el 13,3% mencionó lo contrario. Complementando la pregunta, señale si estos cambios culturales representan una molestia para el desenvolvimiento en el campo laboral, y el 60% me manifestó que estos cambios si les afecta, y el 40% me indicó que no han presentado problemas en el campo laboral por las diferencias culturales.

En cuanto a la presencia de racismo hacia los latinos, el 86.6% piensa y ha sentido que si existe racismo en California, mientras el restante 13,3% ha manifestado que no ha presenciado y que no piensa que exista racismo en el estado de California.

En cuanto a la protección consular que los inmigrantes latinos tienen de sus países de origen en los Estados Unidos de América, el 60% piensa que no hay la adecuada protección consular, mientras que el 40% manifiesta que si han recibido apoyo consular.

A pesar de las dificultades que presentan los inmigrantes latinos, el 80% está feliz de vivir en los Estados Unidos de América, el 13,3% no está conforme con su vida en los Estados Unidos de América, y el 6,6% esta medianamente de acuerdo.

Los inmigrantes han viajado a los Estados Unidos de América con el fin de alcanzar el denominado sueño americano, de todos los encuestados, el 66,6%

piensa que si es factible alcanzar el sueño americano, el 20% piensa que no existe el sueño americano, mientras el restante 13,3% está medianamente de acuerdo en la obtención del sueño americano. Uno de los encuestados mencionó que es feliz de vivir en los Estados Unidos de América únicamente porque habita con sus familiares lo que le permite tenerlos de cerca y poder disfrutar más de ellos.

De los inmigrantes encuestados el 53,3% piensa regresar a su país natal, mientras que el 46,6% no tiene intenciones de regresar. Por lo tanto se puede apreciar que a pesar de estar lejos de casa, tienen un mejor status económico que les permite seguir creciendo, situación que no la podrían cumplir en los países latinos a los cuales pertenecen, optando así, en vivir lejos de su patria para poder vivir una vida más digna.

California es un estado ubicado en la costa suroeste del país. Cuenta actualmente con 37.253.956 millones de habitantes, (<http://www.census.gov>), y su superficie es de 155.779,22 millas. (<http://quickfacts.census.gov>) Actualmente en California existen 14.013.719 personas que son hispánicos o latinos, que representan al 37.6% de la población total de California, por lo que la presencia latina es muy significativa en dicho estado.

En las ciudades en las cuales estuve, de igual manera, la presencia latina es muy importante. En la ciudad de San Diego existen aproximadamente 1.307.402 personas, de los cuales el 28,8 % de la población es latina. (<http://quickfacts.census.gov>) En la ciudad de Los Ángeles hay aproximadamente 3.792.621 personas, de los cuales el 48,5% son latinoamericanos. (<http://quickfacts.census.gov>)

En cuanto a ecuatorianos que habitan en el estado de California, mediante datos entregados por las misiones diplomáticas al SENAMI en Enero del 2011, se conoce que existen alrededor de 180.000 ecuatorianos. En cuanto a las personas que atraviesan una situación migratoria irregular en California no existen datos.

California es el tercer estado que posee mayor cantidad de migrantes ecuatorianos. El primero es Nueva York, con 1.200.000 ecuatorianos, el segundo es Florida, con 280.000 ecuatorianos, y en tercer lugar California con 180.000 ecuatorianos.

En el estado de California existen dos consulados ecuatorianos, uno en San Francisco, y otro en Los Angeles, por lo que nuestros compatriotas pueden acudir a cualquiera de ellos para recibir ayuda en el caso de que la necesiten.

En Estados Unidos de América, el Departamento de Seguridad Nacional, cada año presenta el denominado "*Yearbook of Immigration Statistics*", en el cual se detallan los datos de los migrantes, refugiados, naturalizaciones, y demás datos a nivel mundial. Y se detalla país por país la cantidad de inmigrantes que ocupan un espacio en los Estados Unidos de América. El año pasado fiscal, a nivel nacional, Estados Unidos de América otorgó residencia permanente a 1.042.625 personas. Los ecuatorianos que obtuvieron este status el último año fueron 11.492, los cuales debieron pasar por una cantidad de filtros, y de tiempo para lograr conseguir la residencia legal en dicho país. En Sudamérica obtuvieron la residencia legal 87.187 personas. Por lo tanto si comparamos al Ecuador con el resto de Sudamérica, el 13,18% de ecuatorianos consiguió la residencia legal y permanente.

Para obtener la residencia legal en los Estados Unidos de América, se deben cumplir ciertos requisitos. En este capítulo voy a enunciar datos que serán explicados de manera más profunda en el siguiente capítulo en el cual analizaré las leyes.

En el caso de Ecuador, de los 11.492 ecuatorianos que han obtenido la residencia legal permanente, a 3.382 se les otorgó por preferencias de patrocinio familiar, a 1.674 por preferencias basadas en el ámbito laboral, a 6.173 por tener una relación inmediata con parientes de ciudadanía estadounidense, a 113 por concepto de refugiados y asilados, y a 150 por otras razones.

Un dato curioso que presentó el "*Yearbook of Immigration Statistics*" es la cantidad de huérfanos inmigrantes por país que han sido adoptados por ciudadanos estadounidenses, y en el caso ecuatoriano, en el anterior año fiscal se registraron 11 personas, de las cuales 5 oscilaban de entre 1 y 4 años, y 6 personas de 5 años en adelante. Esto es un indicativo que resulta muy complicada la adopción hacia los Estados Unidos de América por las leyes restrictivas que presenta actualmente el país norteamericano. En este ámbito Sudamérica es la región que menos aporta en adopciones, ya que en este último año fiscal se registraron 335 personas, en cambio en Norteamérica hubieron 433 personas, en Europa 1.721, en África 3.156, y en Asia 5.409 personas.

En cuanto a los refugiados y asilados, en el último año fiscal, Estados Unidos de América concedió este status a 9 ecuatorianos. En la última década el número más alto de asilados y refugiados ecuatorianos fue de 29 personas en el año 2002.

En cuanto a la naturalización, el año fiscal pasado 5.931 ecuatorianos lograron conseguir este status, en Sudamérica 58.481 personas lograron la naturalización el año pasado, por lo tanto, esto quiere decir que Ecuador obtuvo el 10.1% del total de los naturalizados sudamericanos.

En el estado de California el año fiscal pasado existieron 129.354 personas que obtuvieron la naturalización, siendo el estado que mayor naturalizados tuvo en dicho año, seguido por Nueva York con 67.972 personas, lo que indica que en California se presentan más cantidades de solicitudes para obtener la naturalización.

En Estados Unidos de América, el año fiscal pasado se deportaron 516.992 personas por diferentes motivos. Del total de personas deportadas, la mayoría pertenece a Norteamérica con 495.209 personas. En Norteamérica la lista la encabeza México con 427.940 personas deportadas, Guatemala le sigue con

23.068 personas, El Salvador con 18.520 personas, y Honduras con 17.899 personas. Asia es el segundo continente con más deportados, registrándose un total de 8.548 personas, y en tercer lugar se encuentran los sudamericanos con 7.542 personas. Ecuador lidera esta lista en Sudamérica con 2.363 personas, seguido de Brasil con 2.232 personas y en tercer lugar Colombia con 1.160 personas, lo que indica que los ecuatorianos presentan mayores problemas con los organismos de control e inmigración estadounidense. Por otra parte, México al compartir frontera con los Estados Unidos y por la necesidad de generar mayores beneficios económicos ingresan en un gran número sin tener los documentos en regla, por lo que las autoridades de control migratorio capturan a muchos mexicanos en la frontera y los deportan.

San Diego, al ser una ciudad que limita con México, tiene un fuerte control migratorio y cuenta con agentes especiales dedicados a este tópico, por lo que al estar en la frontera se puede apreciar gran variedad de vigilantes en las carreteras, en helicópteros e incluso en barcos para tener mayor control y generar mayor temor en las personas. En San Diego se han aprehendido en este último año fiscal a 68.565 personas, pero en Arizona, específicamente en Tucson se han aprehendido a 212.202 personas por el asunto migratorio, lo que indica que en Arizona las leyes son más rigurosas que en los distintos estados.

En cuanto a la remoción de personas de los Estados Unidos de América por motivos delictivos, Sudamérica tiene 10.348 personas en este último año fiscal, de los cuales por motivos criminales hay 3.450 personas y por motivos no criminales hay 6.898 personas. En cuanto a los ecuatorianos hubo en total 2.321 personas, de las cuales 686 personas fueron removidos por motivos criminales, y el restante de 1.635 personas fueron removidos por asuntos no criminalistas. En la lista sudamericana Brasil lidera con 2.709 personas, después viene Ecuador, y en tercer lugar Colombia, con 1.044 personas.

### 3 CAPÍTULO III. POLÍTICAS MIGRATORIAS DEL ESTADO DE CALIFORNIA

#### 3.1 CALIFORNIA IMMIGRATION LAW

Es importante estar alerta en cuanto a la relación que existe entre la ley federal y la ley estatal cuando hablamos de la inmigración, ya que ambas deben regular las condiciones migratorias y en caso de no existir alguna ley estatal que regule alguna situación en el estado, se debe considerar a la ley federal o viceversa.

En cuanto a la inmigración en California y la aplicabilidad de la ley, un creciente número de autoridades de control locales y del condado han comenzado a ayudar, investigar, y perseguir a las acciones delictuosas sospechosas que guardan relación con la inmigración. Además bajo un programa federal, todas las personas que han sido detenidas deben ser sometidas a registrar sus huellas dactilares y mediante una base de datos se puede verificar el estado migratorio que poseen.

El **Código Penal** del Estado de California se refiere a los inmigrantes en el título tercero (Provisiones adicionales en relación al procedimiento criminal), capítulo quinto (detención, por quién y cómo lo hizo), numeral 834b, y determina que cada agencia del orden público en California debe cooperar con el Servicio de Inmigración y Naturalización de los Estados Unidos de América con respecto a cualquier persona que sea detenida si él o ella son sospechosos de estar presente en Estados Unidos de América en violación de las leyes federales de inmigración.

Los agentes de orden público al momento de la detención deben tratar de verificar el estado legal de la persona y el proceso de verificación podrá incluir, pero no limitarse a, preguntar a la persona la fecha de nacimiento, entrada en

los Estados Unidos de América, y solicitar la documentación que respalde su estatus legal.

Si hay sospechas del estado inmigratorio irregular de la persona, los agentes de orden público deberán notificar al Fiscal General de California y al Servicio de Inmigración y Naturalización de los Estados Unidos de América del aparente estado ilegal de la persona y proporcionar cualquier información adicional que pueda ser solicitada por cualquier otra entidad pública.

Actualmente, la aplicación de este artículo del **Código Penal** no es ajustable a la realidad actual debido a que es inconstitucional. La razón de la anulación de este artículo fue que la ley federal dictaminó que este artículo tiene "una regulación inmigratoria ilícita". Sin embargo, este artículo aún consta en el **Código Penal** de California.

Este artículo generó mucha polémica en los ciudadanos, y fue materia de diversos debates y opiniones. Actualmente el Estado de Arizona, siguiendo este lineamiento creó la famosa ley Arizona SB1070, la cual ha sido puesta a consideración de la Corte Suprema para ratificar o negar la constitucionalidad de la norma. En el mes de Junio del 2012 se tomara la decisión final sobre este asunto, pero mientras tanto, las cortes federales inferiores bloquearon algunos preceptos de la ley, y la aplicabilidad de ésta es parcial. La Corte Suprema también debe decidir si las cortes federales inferiores tienen la potestad de bloquear o no bloquear preceptos de esta ley.

El tema inmigratorio es considerado como una atribución federal, más no estatal, lo que debe ser analizado por la Corte Suprema y pronunciarse acerca de la constitucionalidad o inconstitucionalidad de la ley.

Este conflicto es un caso más de disputa entre qué es competencia federal y qué es competencia estatal.

En los Estados Unidos de América, es de trascendental importancia obtener la "*green card*" la cual provee el derecho de vivir y trabajar en los Estados Unidos de América durante toda la vida, permite viajar dentro y fuera del país sin inconvenientes, patrocinar a integrantes de la familia para que te acompañen, y si todo funciona bien en pocos años se puede obtener la ciudadanía estadounidense. El problema de los inmigrantes se centra en una inmensa burocracia gubernamental que muchas veces es hostil con los mismos.

El nombre oficial de la "*green card*" es tarjeta de recibo del registro de extranjeros (alien registration receipt card), la *green card* tiene este nombre debido a que en 1940 el color que identificaba a esta tarjeta era de color verde, desde 1960 hasta 1970 el color era azul; en 1980 el gobierno determinó que la tarjeta sea de color blanco, y desde 1990 hasta la actualidad dicha tarjeta es de color rosado y ésta consta de una foto del extranjero, el nombre, el lugar de nacimiento, el número de registro, fecha de nacimiento y el país de origen. (Bray, & Lewis, 2010, p. 12)

Para obtener la *green card* es importante contar con asesoría legal, aunque no es obligatorio, es recomendable tener el apoyo de un abogado ya que tratar con la burocracia es complicado por la gran cantidad de documentos que se necesita, y no se aceptan mínimos errores, por lo que un abogado dedicado a la inmigración tiene el conocimiento suficiente de poder manejar cualquier tipo de situación. Hay casos en los cuales es necesario tener asesoría legal cuando la persona tiene un record delictivo, problemas con la documentación de inmigración y principalmente cuando la persona debe presentarse ante el juez para los procedimientos de deportación porque las autoridades inmigratorias consideran que la persona no tiene una razón legal para entrar o continuar viviendo en los Estados Unidos de América.

La "*green card*" puede ser otorgada por diferentes circunstancias, como por relaciones basadas en la familia, las relaciones basadas en el empleo, asilados y refugiados, empresarios inmigrantes, inmigrantes especiales, lotería de visas,

por amnistías, o para personas que han vivido en los Estados Unidos de América durante un período de diez o más años.

En correlación a las relaciones de tipo familiar, el Congreso de los Estados Unidos de América ha creado vías que han permitido que los miembros de familia se puedan reunir con sus parientes que son ciudadanos estadounidenses o residentes legales permanentes.

Un residente legal permanente es aquella persona nacional extranjera a la cual se le ha otorgado el privilegio de vivir permanentemente y trabajar en los Estados Unidos de América. (<http://travel.state.gov>)

Al tener la condición de cónyuge o comprometido para el matrimonio, hijo, hermano o padres de un ciudadano estadounidense, la ley federal permite tener la residencia legal permanente.

La persona con la cual se mantiene este tipo de relaciones, debe empezar con el proceso para la obtención de la *green card* llenando una petición para la oficina de Servicios de Inmigración y Ciudadanía de los Estados Unidos de América (USCIS) o con la embajada estadounidense en el país de residencia. También debe probar que tiene los ingresos o activos suficientes para hacerse cargo de aquella persona a la cual patrocina, y por último debe presentar una declaración juramentada de manutención.

En el caso de ser viudo de un ciudadano estadounidense la persona debe haber estado casada por al menos dos años para poder realizar la petición de la *green card* siempre y cuando se presente la solicitud en un plazo de dos años de la muerte de su cónyuge, con la condición de no haber estado divorciado al tiempo de la muerte del cónyuge, o que no haya vuelto a contraer nupcias en ese tiempo.

Los tíos, sobrinos, primos, abuelos de un ciudadano norteamericano, o si alguien tiene la condición de hermano, padre o novio de alguien que tiene una

*green card* no calificará dentro de los estándares para obtener este privilegio, ya que el Congreso de los Estados Unidos de América debió trazar una línea sobre la cual consideran que tipo de familia es la indicada para estos fines migratorios.

En el acta de inmigración de 1990, se establecieron disposiciones en la cual se permite obtener la *green card* para un grupo especial limitado que lo conforman las denominaciones religiosas, (curas, pastores, ministros, rabinos, entre otros) ex empleados del gobierno de Estados Unidos de América recomendados por el secretario de estado por haber desempeñado un servicio excepcional por lo menos durante 15 años; médicos que han sido autorizados para vivir y trabajar en los Estados Unidos de América desde el año 1978; ex empleados de la Zona del Canal de Panamá; oficiales retirados o empleados de organizaciones internacionales que han vivido en los Estados Unidos de América durante algún tiempo, además de su cónyuge e hijos solteros; trabajadores extranjeros que han sido empleados del consulado de los Estados Unidos de América en Hong Kong por el período de 3 años; jóvenes extranjeros que han sido declarados independientes en cortes juveniles de los Estados Unidos de América y empleados internacionales de radiodifusión.

Los empresarios inmigrantes extranjeros de cualquier país pueden obtener la *green card* si han invertido por lo menos un millón de dólares en negocios (o 500.000 dólares en negocios en zonas económicamente deprimidas) y que han empleado a por lo menos 10 ciudadanos estadounidenses o residentes permanentes legales. (Bray, & Lewis, 2010, p. 14)

"Los asilados y refugiados pueden también obtener la *green card*. Primeramente ellos deben probar que han huido de su país por miedo a ser perseguidos debido a su raza, religión, nacionalidad o motivos políticos." (Bray, & Lewis, 2010, p. 14) Una persona que es asilada o refugiada puede aplicar la residencia permanente después de un año de haber sido admitido como tal.

Otra forma de obtener la *green card*, y que es más complicada, es mediante la lotería de visas, la cual fue creada por el Acta de Inmigración de 1990, y que beneficia a las personas de los países que han enviado menor cantidad de inmigrantes hacia los Estados Unidos de América. Pero la persona que entra en esta lotería debe ser nativo de uno de estos países y tener cierto conocimiento de educación. El método de elección es el sorteo, y es por esto que se le considera como la lotería de visas, aunque su nombre oficial es Lotería de Visas para la Diversidad Inmigratoria. El gobierno escoge a 50.000 ganadores cada año, y se los escoge dividiendo al mundo en regiones y se asigna a no más del 7% del total de *green cards* para cada región. Sin embargo, aunque la persona haya ganado esta lotería debe pasar por el proceso de aplicación de la *green card*, y muchos de ellos fallan porque el gobierno los considera inadmisibles o porque la solicitud no ha sido procesada dentro de los plazos que la ley determina.

La *green card* se la puede obtener mediante amnistías. En este sentido el gobierno da el beneficio de obtener la *green card* para las personas que han vivido en los Estados Unidos de América con una condición migratoria irregular, pero es necesario contratar a un abogado para evitar la deportación, ya que el gobierno de los Estados Unidos de América es muy duro con las personas que tienen una condición inmigratoria irregular.

Otra vía importante para obtener la *green card* es mediante la relación laboral. Aquella persona que recibe una oferta laboral por parte de un empleador en los Estados Unidos de América puede aplicar la obtención de ésta mediante esta manera, sea o no sea un trabajador prioritario.

"Un trabajador prioritario es aquel que posee habilidades extraordinarias, como por ejemplo, artistas, profesores o investigadores extraordinarios, ejecutivos multinacionales, gerentes, entre otros". (Bray, & Lewis, 2010, p. 12). Éste grupo pertenece a la categoría de empleo de primera categoría, y por lo general el proceso inmigratorio se realiza de una manera relativamente fácil.

Incluso muchos de ellos no necesitan una oferta laboral y no deben pasar por el difícil proceso de certificación laboral que otros inmigrantes atraviesan, en el cual el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos de América determina la inexistencia de trabajadores estadounidenses disponibles para un determinado trabajo, pasando a considerar a los trabajadores inmigrantes en último lugar.

Hay otros trabajadores a los cuales se les ha ofertado trabajos que requieren de título de postgrado de artes, ciencias, o de diferentes profesiones, como licenciatura en derecho, master en administración de negocios, o que hayan cumplido con el bachillerato, más cinco años de experiencia especializada en una determinada técnica podrán aplicar para adquirir la *green card*. Este grupo pertenece al empleo de segunda categoría, y deberán tener un certificado del Departamento de Trabajo que exprese que ningún ciudadano estadounidense está dispuesto, disponible, o con voluntad de realizar un trabajo determinado.

Existe también un grupo denominado como empleo de tercera preferencia, en la cual se encuentran los profesionales ordinarios (sin título de postgrado) y los trabajadores expertos e inexpertos (trabajadores de fábricas, plomeros, trabajadores domésticos, carpinteros, entre otros) que pueden aplicar por certificados laborales y por la *green card* siempre y cuando tengan una oferta laboral.

Existen dos categorías más de empleo de preferencia, que es la cuarta y quinta. El empleo de cuarta preferencia la conforman el grupo especial limitado de inmigrantes y el empleo de quinta preferencia está integrado por los empresarios inmigrantes extranjeros.

En California en el año 2012, se implementó legislación en la cual se ha favorecido a los trabajadores agrícolas, incluyendo a aquellos que tienen una situación migratoria irregular, en el sentido de que se les ha permitido unirse a sindicatos de trabajadores y abogar por los derechos de los trabajadores.

Los empleadores de los migrantes deben llenar el formulario I-9 dentro de tres días después de haber contratado a su empleado. El empleado debe colocar información básica, como el nombre, fecha de nacimiento, dirección, número de seguridad social, adjuntando la documentación del empleado que certifica que él tiene derecho a trabajar dentro de los Estados Unidos de América. En este aspecto el gobierno cumple este requisito de forma más rigurosa y con más control con la implementación del E-Verify system.

La tecnología ha ayudado de manera importante a los empleadores ya que ellos pueden llenar estos formularios de manera electrónica. El llenar el formulario electrónicamente es una regulación reciente. Si bien la regulación no explica de manera específica como almacenar estos registros, el **Código Nara de regulaciones federales**, en el numeral 1223.14 determina que el almacenamiento electrónico se lo haga con protección razonable para prevenir accesos no autorizados, que se garantice la exactitud e integridad de los registros, que se pueda buscar sin inconvenientes los registros y que los registros puedan ser reproducidos en una copia impresa.

Se ha adaptado el sistema denominado E-verify system, que es un sistema de verificación de empleos la cual se puede ingresar desde la página web <http://www.uscis.gov> en la cual se identifica la elegibilidad de empleo en red, lo que facilita al empleador en obtener información más precisa de los posibles empleados que pueda contratar. Este sistema básicamente compara la información que tiene un empleado del formulario I-9 y de información que tiene el gobierno de los Estados Unidos de América.

Este sistema es legal y muy utilizado en algunos estados, pero en California, la reciente ley restringe el uso del E-verify system. En virtud de su legislación, California ha prohibido a municipalidades, condados y a entidades gubernamentales estatales de no aprobar las ordenanzas del E-verify system que se aplican para los empleadores privados. Por lo tanto, como resultado de esto los empleadores privados en California no están obligados a utilizar dicho

sistema, pero si ellos desean hacerlo de forma voluntaria no tienen prohibición alguna.

En cuanto a los beneficios públicos, la ley federal ha establecido restricciones para que los inmigrantes en condición irregular no puedan utilizar estos beneficios, sólo se les permite recibir servicios de emergencia, atención médica, y otros programas que han sido identificados como "necesarios para proteger la vida y seguridad". Sin embargo en California se han realizado diversos programas para los individuos, independientemente de su estado migratorio, con acceso a diversos aspectos de la atención para la salud.

En la educación, algunos Estados han realizado esfuerzos legislativos para limitar el acceso de inmigrantes en condición migratoria irregular a las tasas de matriculación, pero California, recientemente, el 8 de Octubre de 2011 aprobó la ley DREAM, y ésta será puesta en vigencia desde el primero de Enero del año 2013. Esta ley permitirá a los estudiantes solicitar y recibir beneficios de ayuda financiera por parte del gobierno, y se les permitirá pagar la misma matrícula que los residentes legales en las universidades públicas. Jerry Brown, actual gobernador del Estado de California expresó que esta ley impulsará a desarrollar el talento intelectual y el desarrollo creativo de los futuros ciudadanos y el mejoramiento del Estado de California.

El requisito que se debe cumplir para beneficiarse de esta ley, es que el inmigrante haya obtenido un diploma de escuela secundaria después de haber asistido a por lo menos tres años de escuela secundaria en California.

Algunos opositores a esta ley expresan que a pesar de los beneficios que se pueden brindar a inmigrantes indocumentados, después de finalizar sus estudios no podrán legalizar su estado migratorio, lo que les impedirá conseguir trabajos acordes a las profesiones que estudiaron.

Un lado positivo de esta ley es que con ello se buscará frenar la delincuencia y pobreza ya que generará las mismas oportunidades para todos, lo que

permitirá un mayor crecimiento a nivel intelectual y personal en todos los inmigrantes, sin importar su estado migratorio.

En el aspecto migratorio de viviendas, el Estado de California no prohíbe el alquiler o la provisión de vivienda para los inmigrantes en estado migratorio irregular, pero a nivel nacional se ha optado por mantener la idea contraria. Las ordenanzas que restringen el acceso a la vivienda por lo general se enfrentan en litigios en la corte con resultados muy variables.

### 3.2 REFORMAS A LA LEY DE INMIGRACIÓN EN CALIFORNIA

Una política migratoria puede ser definida como el derecho fundamental que tiene un Estado soberano para controlar y vigilar los intereses nacionales de su territorio por medio del establecimiento de límites territoriales o fronteras y de la formulación de reglas. (Verea, 2003, p. 22)

El actual **Código Penal** de California ha sido materia de diversos debates y conflictos ya que el artículo 834b da la potestad a las autoridades de control a interrogar sobre el estatus migratorio que las personas tienen. Este artículo tiene su base en la proposición 187 de California presentada en el año de 1994.

La proposición 187 fue una medida que se tomó con la intención de prohibir a extranjeros ilegales de recibir salud, educación pública y otra clase de servicios sociales en California.

La proposición 187 fue aprobada en Noviembre de 1994 ya que los votantes de California la ratificaron con un margen de 59% a favor y 41% en contra. (<http://congressionalresearch.com>). Esta iniciativa no sólo negaba los servicios sociales, sino que mediante el Servicio de Inmigración y Naturalización de los Estados Unidos de América se exigía a las autoridades estatales en facilitar la identificación para la remoción de aquellos extranjeros que tenían un estado

irregular migratorio. El analista legislativo del Estado de California estimó que dicha proposición reduciría gastos netos de 100 a 200 millones de dólares por año.

Un tribunal federal distrital detuvo temporalmente las restricciones a los beneficios sociales de la proposición 187 en Diciembre del 1994. Esta congelación continuó hasta Noviembre de 1995, fecha en la cual se emitió una prohibición judicial, y conjuntamente con la decisión de un caso LULAC contra Wilson, también se anuló la mayor parte de los procedimientos de ejecución de la proposición 187. La orden de la corte detuvo a la proposición 187 y la convirtió en materia de apelación en marzo de 1998, cuando el juez del tribunal emitió una prohibición judicial permanente.

Sin embargo el gobernador de California de ese entonces, Gray Davis, decidió buscar un fin mediado a la demanda en lugar de llevar a cabo una apelación. Posteriormente, las partes de la demanda (incluido el Estado) acordaron mantener los efectos de la prohibición judicial, y el juez aprobó dicho acuerdo el 13 de Septiembre de 1999.

Algunos defensores de la proposición 187 querían apelar dicha decisión, ya que no estaban conformes con lo legalmente actuado. Pero estas apelaciones no fueron realizadas y en el año de 1999 la proposición fue invalidada y enterrada por un tribunal federal.

La proposición 187 tenía apartados muy restrictivos para las personas en condición migratoria irregular, y en resumen el contenido de ésta se lo puede separar en cuatro partes.

La primera hace relación con la educación pública, y en ésta se establecía que las escuelas primarias públicas, secundaria y postsecundaria no podían admitir a un estudiante que no estaba autorizado por ley federal de estar presente en los Estados Unidos de América, y establecía que las escuelas primarias y

secundarias debían verificar el estado migratorio de los padres de familia o de los tutores de los estudiantes matriculados y de aquellos que deseaban inscribirse en una escuela. Si el individuo era razonablemente sospechoso de haber violado las leyes federales de inmigración, el aviso debía ser reportado a las autoridades estatales y al Servicio de Naturalización e Inmigración de los Estados Unidos de América.

En segundo lugar, se menciona a los servicios sociales públicos, en los cuales se determinaba que una persona no podía recibir ningún tipo de servicio social público hasta que se verifique si éste era ciudadano o extranjero legalmente admitido, de existir sospechas de violar las leyes de inmigración, de igual manera se debía alertar a las autoridades y al Servicio de Naturalización e Inmigración de los Estados Unidos de América.

En tercer lugar, se puede identificar a los servicios de salud pública, en el cual ningún solicitante podía recibir financiación pública para los servicios de salud pública sin previa verificación del estatus migratorio. En el caso de existir sospechas de la condición migratoria se debía notificar al solicitante de dicho servicio, al Director Estatal de Servicios de Salud, al Procurador General, y al INS.

Por último, existen otras disposiciones importantes que caben señalar, en la cual se obligaba a las autoridades o agencias de control de verificar el estatus legal de los sospechosos que fueron detenidos, y las leyes locales o políticas contrarias a esta proposición estaban determinadamente prohibidas. También esta ley penaba con 5 años de cárcel a todo aquel que produzca, distribuya o utilice documentos falsos destinados a ocultar el estado real del individuo. Esta disposición fue considerada por la Corte Federal Distrital y considero a estas provisiones criminales que no eran limitadas por la ley federal y por lo tanto eran aplicables.

Mientras ocurrían los litigios de la proposición 187, se convirtió en ley federal la (PRWOA), Ley de Responsabilidad Personal y Oportunidad de Trabajo (Ley

Pública 104-193) el 22 de Agosto de 1996. Esta importante reforma en parte negaba a los migrantes ilegales la mayoría de los beneficios sociales a nivel federal, estatal y local (sin incluir la educación primaria, secundaria, que permaneció disponible en virtud de una decisión del Tribunal Supremo en el caso Plyler contra Doe (457 U.S. 202)

A raíz del PRWOA, funcionarios de California identificaron a más de 200 programas que planeaban prohibir a los extranjeros que tenían una condición migratoria irregular. PRWOA tenía el objetivo de limitar muchos beneficios de tipo social que habían sido restringidos por la proposición 187, con la salvedad de la educación primaria y secundaria.

En 1998 las elecciones resultaron tener el mismo patrón de actitud hacia los migrantes ilegales ya que se les seguía negando el derecho de beneficiarse de los servicios públicos.

California en ese entonces contribuía con los inmigrantes que tenían una condición migratoria irregular y se les daba acceso a fondos estatales de atención prenatal, la obtención de licencias de conducir, calificación para ser beneficiarios de matrículas universitarias, y otro tipo de beneficios que se les había negado a lo largo de varios años.

El primero de octubre del año 1994 en California, se instauró un plan para detener el arribo de inmigrantes ilegales. Dicho plan se denominaba "*Operation gatekeeper*", en español, Operación Guardián. En esta operación en el sector de San Diego la INS mediante una de sus agencias, la Patrulla Fronteriza específicamente, fue la responsable de controlar la inmigración ilegal a lo largo de la frontera con México. Antes de 1994 no existía un plan estratégico en cuanto al control del flujo inmigratorio entre fronteras, no había el suficiente personal de control y no se disponía de equipo adecuado para lidiar con los inmigrantes que cruzaban las fronteras en horas de la noche. Es así que muchos agentes fueron trasladados a posiciones fijas de alta visibilidad a

lo largo de la línea fronteriza, y se implementó un sistema de tres niveles para facilitar la aprehensión de inmigrantes ilegales que lograron superar la primera barrera o línea de defensa. En este sector se otorgan nuevos equipos, incluyendo vehículos con tracción en las cuatro ruedas, gafas infrarrojas nocturnas y sensores electrónicos. (<http://www.justice.gov>)

La Operación Guardián tuvo una repercusión significativa, y casi de forma inmediata se la declaró que representó un gran éxito por medio de la Patrulla Fronteriza, el INS, y por funcionarios del Departamento de Justicia. Desde sus inicios, la eficacia de la operación guardián desalentó a la inmigración ilegal en el sector de San Diego, lo que suscitó un enorme interés de la Casa Blanca, el Congreso, el Procurador General, los medios de comunicación y el público. Esta operación ha sido materia de grandes debates, incluso en audiencias del Congreso sobre el control de las fronteras, sin embargo, varios congresistas, testigos y artículos de prensa han criticado dicho programa declarándolo como un total fracaso. Incluso, en un artículo del periódico North County Times del 23 de Junio de 1996, se reportó por medio de dos agentes del Consejo Nacional de Patrulla Fronteriza que existió fraude, ya que hubo alteración de reportes, records falsificados, y operaciones calculadas en conducir al engaño al público sobre la efectividad de dicho programa.

En 1996, el 8 de Julio precisamente, el Inspector General del Departamento de Justicia inició investigaciones para verificar los alegatos que proponían la existencia de fraude en el programa. Sin embargo, en 1998 se determinó que no existieron pruebas contundentes de fraude ya que los alegatos no tenían fundamentos verificables y los documentos solicitados a las diferentes agencias implicadas en fraude fueron entregados inmediatamente con cooperación total para esclarecer el caso.

En la actualidad la Operación Guardián continúa y es observada con indignación por activistas humanitarios en ambos lados de la frontera de Estados Unidos de América con México. Se estima que alrededor de

5.600 personas han perdido la vida al intentar cruzar por las zonas escarpadas de las montañas y del desierto. ([www.nbcsandiego.com](http://www.nbcsandiego.com))

Las leyes en Estados Unidos de América que han discriminado a los inmigrantes atenta a la propia Constitución de Estados Unidos de América, ya que en la enmienda 14 se habla de los derechos de la ciudadanía, y se especifica la igualdad de protección en las leyes para las personas. En contraposición a la política migratoria a nivel nacional, el Estado de California en el año 2012 ha tenido políticas pro migrantes. Un claro ejemplo de esto es la famosa DREAM Act, una nueva ley que entrará en vigencia a partir del primer mes del próximo año.

El DREAM Act (Development, Relief, and Education for Alien Minors) significa Desarrollo, Alivio y Educación para Menores Extranjeros. Esta ley está dividida en dos partes. A la primera se la conoce como AB130 que fue firmada el 25 de Junio del 2011 por el Gobernador del Estado de California Jerry Brown, y la segunda es denominada AB131 firmada por el mismo gobernador el 8 de Octubre del 2011.

Esta ley, en California, tiene sus principios a partir de la administración del ex-gobernador de California Arnold Schwarzenegger en el año 2006 bajo la denominación SB 160, en la cual se proponía que los estudiantes que eran candidatos para obtener una matrícula estatal tengan acceso a una asistencia financiera en universidades estatales públicas o privadas del Estado de California. Para las universidades comunitarias de California se proponía dar exención de pago a los estudiantes. Esta propuesta fue aprobada en las Cámaras de la legislatura estatal de California, pero fue finalmente vetada por el ex-gobernador Arnold Schwarzenegger.

En el año 2007, nuevamente se presentó otra versión del proyecto de ley en las sesiones de la legislatura bajo la forma SB 1. La nueva versión presentaba exenciones de tasas similares a las anteriores para aquellos estudiantes

graduados de secundaria y que pagaban tasas en la matriculación por no ser residentes. Nuevamente este proyecto de ley fue aprobado por las Cámaras, pero una vez más fue vetado por el Gobernador Arnold Schwarzenegger. En el año 2008 fue de igual manera vetado por el ex Gobernador.

En el año 2010, Gil Cedillo, un asambleísta, presentó el proyecto de ley SB 1460, la cual fue aprobada por el Senado del Estado el 3 de Junio del 2010 y por la Asamblea del Estado el 20 de Agosto del 2010. Fue devuelta a las Cámaras y aprobada el 31 de Agosto del 2010. El 30 de Septiembre del año 2010 dicho proyecto fue nuevamente vetado por el ex Gobernador.

Arnold Schwarzenegger argumentaba que el veto repetido de dicha ley se lo hizo en relación a problemas de tipo fiscal. El ex-gobernador no era muy querido por los inmigrantes, ya que al postularse como candidato a Gobernador prometió ayudar a los inmigrantes, ya que él también fue inmigrante. Pero al pasar su período en vez de tener políticas pro migrante, terminó por impedir y vetar leyes como DREAM la cual habría beneficiado a un gran número de inmigrantes en el ámbito de la educación.

Posteriormente, el 11 de Enero del 2011, el asambleísta Cedillo reintrodujo este proyecto de ley separándolas en dos. la AB 130 y la AB 131. la AB 130 puede ser beneficiosa para los inmigrantes siempre y cuando cumplan ciertos requisitos. Estos requisitos son que la persona haya asistido durante 3 años o más a una escuela secundaria en California, que se haya graduado en algún colegio en California o que haya obtenido su equivalente; que se haya registrado o asista a una institución acreditada de educación superior en California no antes del semestre de otoño o de la cuarta parte del año académico del 2012, y que siendo una persona extranjera sin estado legal migratorio haya presentado una declaración juramentada. Si las personas cumplen estos requisitos estarán exentos del pago de matrícula de no residente en universidades comunitarias de California y de la universidad Estatal de California.

Las personas que están exentas en el pago por cumplir los requisitos anteriores podrá ser elegible de recibir una beca derivada de fondos no estatales.

La AB 131 permitirá a los estudiantes indocumentados que cumplan con los requisitos para la matrícula estatal solicitar ayuda financiera al Estado de California en la medida que la ley federal lo permita. La Comisión de Ayuda Estudiantil debe establecer procedimientos y formularios que permitan a los estudiantes no residentes que están exentos de pago en aplicar lo anteriormente expuesto. La limitación en esta ley es que estos estudiantes no podrán ser elegidos para tener la beca competitiva Cal Grant A y B, que es un tipo de beca en la cual se entrega dinero para pagar gastos en colegio, universidad o escuela profesional o técnica de California, pero previamente se debe llenar un formulario de Aplicación Gratuita para Asistencia Federal Estudiantil y entregar el GPA. (Promedio de calificaciones)

En el futuro los inmigrantes esperan que la presidencia actual haga realidad la política pro migrante y que se consiga superar los problemas migratorios ya que estos conllevan consecuencias económicas y sociales de gran magnitud. Sin duda la ley DREAM demuestra un gran avance para la sociedad, ya que es una ley que beneficiará a la sociedad, ya que con una educación de primer nivel los inmigrantes podrán aplicar sus enseñanzas en trabajos importantes, alejarse de robos, pandillas y en general de la delincuencia para así fomentar el crecimiento económico de una de las potencias mundiales más importantes en la tierra.

### **3.3 OPORTUNIDADES Y AMENAZAS POLÍTICAS**

Para el éxito de cualquier tipo de política, el gobierno se debe basar en verdades científicas, y se debe evitar las ideologías ya que pueden traer consecuencias perjudiciales para la sociedad. Al hablar del tema migratorio se debe considerar también a la moralidad debido a que mediante los intereses de

la gente, tanto en las sociedades de origen como en las receptoras se puede determinar las restricciones morales frente a las cuales las políticas potenciales pueden ser evaluadas. (Massey, Durand, Malone, 2009, p. 163)

Las políticas que adopte el gobierno, sin importar cuales sean, deben guardar relación con los principios mundiales que puedan ser defendidos a nivel nacional y a nivel mundial.

En un país las políticas que se adoptan son realizadas en base a satisfacer a grupos determinados. A nivel local el presidente debe satisfacer las necesidades de los votantes y legisladores, y estos últimos tienen también la facultad de establecer políticas y estrategias que respondan a los intereses colectivos.

A nivel internacional, las consideraciones de política exterior en el tema migratorio son mínimas o casi nulas para los Estados Unidos de América, ya que ellos al ser una potencia mundial se enfocan en la ideología que se presenta a nivel local y dejan de lado el pensamiento internacional.

Uno de los grupos más influyentes en las políticas migratorias estadounidenses son los empresarios, particularmente del sector agrícola, quienes obtienen mano de obra a bajo costo. En el gobierno de George W. Bush en el año 2004 se planteó un programa para trabajos temporales, pero se rechazaba la regularización inmediata y residencia permanente para aquellos que no tenían una condición migratoria laboral, afectando a latinoamericanos, entre otros.

El ex presidente de los Estados Unidos de América, George W. Bush, en el año 2007 quiso promover una reforma migratoria que nunca fue aceptada, y en cambio lo que si se aprobó fue la realización de un muro de casi 1.000 kilómetros a lo largo de los 3.200 kilómetros de extensión en la frontera con México y numerosas iniciativas para reforzar el control en las fronteras. (<http://www.ahorasi.com>)

En Estados Unidos de América las políticas migratorias han conseguido bajar los salarios y socavar las condiciones de trabajo en los mercados laborales, lo que ha traído desigualdades en cuanto a los ingresos. En cuanto a la seguridad ha aumentado la mortalidad a lo largo de la frontera, pero esto no ha frenado a la cantidad de inmigrantes que intentan cruzar ya que el deseo y la motivación de conseguir una vida digna en otro lugar son factores imprescindibles para emprender un nuevo camino.

A raíz de los atentados terroristas ocurridos en la ciudad de Nueva York el 11 de Septiembre del 2001, las políticas migratorias se han endurecido y han limitado la entrada de inmigrantes al país. Pero la clave, no es endurecer la frontera con acciones represivas, ya que no logra disminuir a la inmigración sino que fomenta a que los inmigrantes no quieran regresar por el temor de que las autoridades de control les exijan regresar a sus países de origen. Se deben adoptar políticas migratorias que ayuden a los inmigrantes para que estos de forma temporal residan en los Estados Unidos de América, y que ellos logren construir una economía fuerte que los motive a regresar a su país para producir y generar riqueza en sus propias tierras sin la necesidad de regresar a los Estados Unidos de América.

"El Departamento de Seguridad Interna de los Estados Unidos de América debido a los acontecimientos del 11 de Septiembre del 2001 definió al control operativo de la frontera como "la habilidad de detectar, responder e interceptar penetraciones de la frontera en áreas que se consideran de alta prioridad, de amenaza potencial u otros objetivos de seguridad nacional. El control operativo puede estar limitado a corredores específicos del tráfico ilícito o a otras localidades geográficamente definidas." (Hernández, 2008, pp. 198-199) El alcance de esta norma es impreciso ya que no determina cuales son los corredores específicos, y tampoco define la manera por la cual se detecta, responde e interceptan las penetraciones en la frontera.

Después de los ataques del 11 de Septiembre el planteamiento de las políticas no varió sino que se intensificó el control, ya que las zonas fronterizas presentaban gran vulnerabilidad y los controles migratorios y aduaneros se fortalecieron tanto en la vía aérea, marítima como terrestre. El problema es que el único cambio que se presentó fue en la visión y percepción, pero la estrategia no cambió, sólo se endureció.

Un grave problema que derivó de los ataques terroristas del 11 de Septiembre fue la discriminación, ya que el pueblo estadounidense al sentirse tan afectado por los ataques perpetrados por gente extranjera, en este caso árabes, comenzaron a tener comportamientos hostiles hacia la gente foránea que no coincidía con la imagen estereotípica del estadounidense caucásico.

En un reporte del Instituto de Política Migratoria (MPI, por sus siglas en inglés), un centro de investigación sobre temas migratorios con sede en Washington, Marc Rosenblum argumentó que el debate migratorio comenzó a enmarcarse casi completamente en el ámbito de la seguridad nacional y de la aplicación de leyes migratorias que estaban siendo ignoradas, en parte porque los secuestradores de los aviones en 2001 ingresaron a Estados Unidos de América con visa. (<http://www.ahorasi.com>)

"El sistema migratorio que tenemos hoy, marcado por un énfasis intenso en seguridad nacional y control fronterizo, es una consecuencia definitiva del 11 de septiembre de 2001", dijo Muzaffar Chishti, coautor del informe. "La maquinaria migratoria resultante, concebida para ayudar a controlar las fronteras nacionales, ahora también está dirigida de manera más general a la inmigración ilegal y a la población no autorizada" a residir en Estados Unidos de América. (<http://www.ahorasi.com>)

Elena Lacayo, coordinadora de inmigración del Consejo Nacional de la Raza, (NLCR por sus siglas en inglés), explicó que cuando la gente se dio cuenta después del 11 de septiembre que el gobierno federal no podía prevenir

ataques terroristas de esa magnitud, el miedo al terrorismo se volvió miedo a los inmigrantes, y el miedo a los inmigrantes se volvió miedo a los latinos. (<http://www.ahorasi.com>)

Los ataques del 11 de septiembre fueron sin duda un hecho determinante para la creación de programas perjudiciales para los inmigrantes, para que la política migratoria se endurezca y para la obtención de mayor atención hacia los extranjeros que arriban a los Estados Unidos de América por temor que se vuelvan a repetir acciones de índole terrorista y dicho temor hacia los inmigrantes surge en el contexto de que ellos podrían ser potenciales terroristas.

Estados Unidos de América al ser un país que recibe gran cantidad de inmigrantes de todo el mundo, acertadamente, en teoría han mantenido una misma política de visas para los inmigrantes a nivel mundial, ya que de existir diferencias de políticas para cada país se puede caer en el racismo, por lo que cualquier persona, sin importar su nacionalidad debe cumplir con los requisitos establecidos por el gobierno estadounidense para ser admitidos de manera legal dentro de los Estados Unidos de América. A pesar de esto, el tipo de relación diplomática que un país tenga con los Estados Unidos de América influye de gran manera, así al ser un país que mantenga relaciones comerciales importantes y un aliado político tendrá un aliciente para que esa gente tenga mayor consideración.

En el Estado de California, a diferencia de otros Estados y de las leyes federales, se ha mantenido una postura de querer mejorar las condiciones de vida de los inmigrantes. Es así que se han creado leyes y propuestas de leyes encaminadas a otorgar mayores derechos a los inmigrantes. Por ejemplo, a diferencia de Arizona, las autoridades de control no están obligadas a revisar el estatus migratorio de las personas ya que denota aspectos que pueden ser considerados como de racismo. A los trabajadores que no tienen una condición migratoria regular se les ha dado más derechos, como por ejemplo la

posibilidad de unirse a sindicatos y poder defender los derechos que como trabajadores les pertenece.

Hay una ley federal denominada E-verify law. Esta ley permite a los empleadores mediante un sistema electrónico contratar de manera más fácil a trabajadores inmigrantes porque se puede con el sistema verificar la igualdad de información que se obtiene mediante el formulario I-9 y de la base de datos del gobierno de los Estados Unidos de América, pero la política de California es la de rechazar dicho sistema ya que puede afectar a muchos inmigrantes y coartarles el derecho de trabajar.

Otra oportunidad que brinda la política de California en cuanto a los inmigrantes es la creación de algunos programas que brindan servicios de salud social, sin importar el estado migratorio que poseen. Sin embargo en la mayoría del país no se entregan beneficios sociales para los inmigrantes, y es algo que debe cambiar ya que la salud es lo que le permite al ser humano desempeñarse en todas las actividades.

En cuanto a la misma política pro migrante encabezada por el Estado de California se ha creado la denominada ley DREAM que beneficiara a la educación de los inmigrantes. Esto sin duda contribuirá a la disminución de crímenes y delincuencia, y creara mejor nivel de educación para que los inmigrantes puedan optar por trabajos de mejor calidad. Es importante mejorar el nivel de educación ya que con esto los inmigrantes podrán mejorar su estatus económico y les será más fácil regresar a sus países de origen para generar riqueza, y a la vez con el trabajo que desempeñaron en los Estados Unidos de América lograrán reactivar la economía norteamericana, lo que da como resultado un doble beneficio entre la nación y la persona.

En cuanto al punto de vista del actual presidente de los Estados Unidos de América, Barack Obama, manifiesta que el sistema migratorio sufre grandes

problemas que deben ser solucionados, y que debe surgir una política de inmigración para este siglo XXI.

Su idea es la de tener seguridad en las fronteras con la actuación responsable del gobierno federal, donde haya un enfoque hacia la prevención de aquellos que ingresen a territorio norteamericano con el fin de hacer daño a la nación. En el 2004 existían 10.000 agentes dedicados al control fronterizo, mientras que en la actualidad el número ha incrementado aproximadamente a 20.700 agentes. (<http://www.whitehouse.gov>)

También señala la importancia de que las empresas rindan cuentas cuando violan la ley al socavar a trabajadores estadounidenses y al explotar a trabajadores inmigrantes indocumentados, y se pretende ayudar a los empleadores para que mediante una manera confiable se logre verificar la legalidad de los empleados.

El presidente desea que la competitividad económica se fortalezca con ayuda de un sistema legal de inmigración que refleje las necesidades de la nación. Explica que las leyes de inmigración deben tener una tendencia de reunificación familiar y que se debe animar a los individuos para que trabajen en las instituciones de clase mundial y lograr desarrollar nuevas tecnologías e industrias en los Estados Unidos de América. También se refiere a que la ley debe dejar de castigar a los jóvenes que fueron llevados a los Estados Unidos de América por sus padres de forma ilegal y que se les debe dar la oportunidad de quedarse en los Estados Unidos de América si sirven al ejército o si cursan niveles de educación superior. Indica que con un sistema legal inteligente para la agricultura se debería promocionar una manera legal para la contratación de trabajadores, y que los procedimientos de contratación por parte de los empleadores deberían mejorar para brindar oportunidades de trabajo a los extranjeros, siempre y cuando no existan trabajadores estadounidenses disponibles para ese trabajo en específico.

El primer mandatario exige responsabilidad de las personas que viven en los Estados Unidos de América de manera ilegal para que rindan cuentas por sus acciones y se pongan del lado de la ley con el registro y sometimiento ante las disposiciones de la seguridad nacional y de la verificación de antecedentes penales, el pago de impuestos con las penalidades; y como requisito primordial considera que los inmigrantes deben aprender inglés antes de aplicar el proceso para obtener la ciudadanía. Manifiesta que ser un ciudadano estadounidense no sólo implica el reconocimiento de derechos, sino que también implica tener responsabilidades fundamentales.

Finalmente, Barack Obama ha llamado a un diálogo nacional para discutir la reforma migratoria que construya un consenso bipartidista para arreglar el sistema quebrado de la inmigración para tener metas económicas importantes y satisfacer las necesidades de seguridad en este siglo XXI. El presidente ha pedido a todos los estadounidenses, incluyendo a líderes empresariales, religiosos, entre otros, para que en las comunidades se organicen mesas redondas donde se pueda participar en conversaciones con el fin de dar ideas que ayuden a solidificar el campo de la inmigración.

En la actualidad, el presidente Barack Obama busca su reelección y sabe que es clave contar con el apoyo del voto de los latinoamericanos, es así que en el mes de abril se dirigió hacia los votantes hispanos con mensajes en español para que lo apoyen para su reelección. Antes de viajar a la VI Cumbre de las Américas celebrada en Cartagena, Colombia a mediados del mes de abril del año en curso, Barack Obama concedió una entrevista para la red de emisoras PRISA en la cual señaló "quiero cada voto, pero no hay duda que el voto latino es cada vez más importante, y eso no sólo por el crecimiento de la población latina, no solo en el sureste, sino a través de todo el país". (<http://noticias.univision.com>) A su vez se refirió a las leyes migratorias e indicó que se debe asegurar de que las leyes como las que aprobó Arizona que discriminan a los latinos, no se extiendan a lo largo del país.

Barack Obama refiriéndose al fracaso de la reforma migratoria, dijo que " nadie en el partido republicano se ha mostrado dispuesto a cooperar en este asunto. Y en vez de eso, vemos las leyes como la de Arizona diseñadas para dividir a la gente en vez de unirlos y trabajar juntos". (<http://noticias.univision.com>)

La política de Barack Obama que lo llevo al poder fue el ofrecimiento de realizar una reforma migratoria, sin embargo él considera que su proyecto no pudo ser realizado debido a un Congreso obstruccionista y que él ha promovido y cree firmemente en la reforma migratoria. El presidente ha solicitado el apoyo de la comunidad latinoamericana, para que con su participación en un futuro se pueda dar la tan anhelada reforma migratoria en los próximos años.

El problema que se puede presentar en cuanto a la realización de una reforma migratoria es que la mayoría de representantes de la Cámara del 112º Congreso de los Estados Unidos de América (período que comenzó el 3 de Enero del 2011 y culminará el 3 de Enero del 2013) son del partido republicano, y en el Senado la mayoría de representantes son del partido demócrata. En la Constitución de los Estados Unidos de América, en el artículo primero, sección segunda se señala que para la aprobación de una ley deben tener la aprobación de ambas Cámaras. El partido republicano se ha caracterizado por ser muy conservador y se presenta como la oposición del gobierno del presidente Barack Obama, y en cuanto a la inmigración los republicanos son más cerrados y no están de acuerdo en destinar dinero del Estado para crear programas de ayuda para los inmigrantes, en cambio el partido demócrata es considerado como un partido liberal con tendencia totalmente progresista y la tendencia política encabezada por Barack Obama es hacia la realización de una reforma migratoria. Por ello es necesario que se llegue a un consenso entre el Congreso y la Cámara de Representantes para que se pueda aprobar reformas migratorias que logren beneficiar a los inmigrantes que residen en los Estados Unidos de América.

Por el momento el destino que tienen los inmigrantes es incierto, pero últimamente se está tratando de apoyar más a ellos, aunque todavía hace falta un consenso y la iniciativa de los partidos principales, (republicano y demócrata) que a su vez han dominado la escenografía política del país para que se puedan obtener objetivos y logros en beneficio de los inmigrantes.

### **3.4 OPORTUNIDADES Y AMENAZAS ECONÓMICAS**

Se puede explicar mediante la rama de la economía de qué manera se puede enmarcar a la migración, y es así que Alberto Acosta en su libro denominado "La migración en el Ecuador", manifiesta que "el desarrollo del flujo migratorio posee una estructura económica que se la puede definir como un subsistema económico, ya que cuenta con agentes económicos, estructura productiva y dinámica económica. Un sistema funciona con cierta autonomía: la dinámica entre los agentes económicos en torno a la estructura productiva permite la reproducción del sistema". (Acosta, 2006, p. 177)

Este subsistema económico está conformado por dos tipos de agentes económicos. La familia transnacional, que es la unidad más elemental del sistema, que la conforma el migrante y su familia y en segundo lugar las unidades productivas ligadas a la migración, cuyas entidades en el país de origen son las empresas que brindan servicios de comunicación (internet, teléfono), las agencias de viaje, las agencias de envío de dinero y por otro lado las entidades que se encuentran en el país de destino que son las que contratan a los migrantes, y los negocios propios de los migrantes.

La dinámica entre ambas "pone en movimiento la estructura productiva que se manifiesta en la formación de un flujo creciente de bienes y servicios. Los agentes del subsistema producen y reproducen su propia estructura, con lo que la economía migratoria se sustenta a sí misma". (Acosta, 2006, p. 178)

La migración internacional trae consigo costos y beneficios que se producen dentro de las sociedades de origen y de destino, y es de esta forma que los migrantes buscan la meta de tener nuevas oportunidades de vida en otro país llevando consigo capital financiero, capital humano o fuerza laboral, y a la vez se exponen a los riesgos que puede implicar dicho cambio.

En cuanto al capital financiero, la mayoría de los inmigrantes no tiene el capital económico necesario para movilizar la economía dentro de un país, por lo que resulta muy difícil que los inmigrantes viajen con el fin de invertir dinero. En Estados Unidos de América si un extranjero quiere obtener la *green card* por medio del capital financiero su única opción es invertir un millón de dólares dentro del país, o 500.000 dólares en zonas económicamente deprimidas y dar empleo a por lo menos 10 ciudadanos estadounidenses o residentes legales permanentes, lo que en la realidad latinoamericana es una posibilidad que muy difícilmente se pueda cumplir.

El capital humano, que en términos económicos es un factor de producción que depende de la calidad, cantidad, grado de formación y productividad, ha aumentado en los Estados Unidos de América en las últimas décadas, sin embargo como punto negativo en el día a día, el capital humano inmigrante no puede competir con los locales que están mejor preparados. Otro limitante es que el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos de América determina la inexistencia de trabajadores estadounidenses que puedan desempeñar un trabajo determinado, para en último lugar considerar a los trabajadores inmigrantes para que accedan a estos trabajos que no tienen demanda por parte de los norteamericanos, lo que genera una sensación de desmotivación en los inmigrantes por el sentimiento de desigualdad, y se transforma en una política que desfavorece a los intereses de los mismos.

Se espera que con la futura ley DREAM en California, que entrara en vigencia desde enero del año próximo, la educación que se les proporcionará a los inmigrantes, sin importar su estatus legal dentro del país, pueda contribuir para

la mejor preparación y mayores conocimientos de una determinada ciencia elegida que les facilite conseguir un mejor trabajo. Esto sin duda, dará como resultado un doble beneficio. En primer lugar para el inmigrante, ya que la educación y la preparación académica es la base primordial para la obtención de trabajos que no requieren únicamente de la parte física, sino de la parte intelectual, lo que hará que las empresas puedan competir de mejor manera a nivel mundial, y que el personal trabaje y desarrolle a las empresas locales.

El gobierno estadounidense se verá también beneficiado, ya que la producción de capital humano tendrá tanto calidad como cantidad, lo que les permitirá liderar el mercado mundial y generar mayores ingresos económicos ya que existen países europeos y asiáticos que han desarrollado nuevos descubrimientos gracias a las ciencias tecnológicas, lo que ha causado que la calidad de producción disminuya, así como la confiabilidad en las empresas norteamericanas en relación a otras potencias.

En contraposición a esta nueva política pro migrante en el Estado de California, como el caso de la Ley DREAM, se implantó un sistema a nivel nacional, llamado E-Verify, que ha sido aceptado por algunos estados y refutado por otros, como California.

Este sistema según el actual presidente de los Estados Unidos de América, Barack Obama es una herramienta para "desincentivar a los trabajadores a migrar ya que los empleadores tendrán que verificar los datos de cada trabajador". De acuerdo a cifras oficiales hasta el año 2009 un total de 145.000 empleadores han hecho uso del sistema de verificación de identidad y un total de 7.6 millones de empleos han sido procesados desde octubre del 2008 y más de 1.000 empresas serán investigadas por el gobierno por supuestamente contratar a trabajadores "ilegales". Posiblemente el caso más conocido es el de la empresa American Apparel y Overhill Farms en Los Ángeles que despidieron entre 2.000 a 2.500 trabajadores. (<http://uniondelbarrio.org>)

El E-Verify System es una herramienta que decide quien tiene el derecho a trabajar, lo que afecta de manera importante a los inmigrantes, ya que con un control tan fuerte del gobierno hacia los empleadores, éstos no contratan a tanto personal por temor a tener inconvenientes con las autoridades lo que genera en los inmigrantes un estado de inestabilidad porque que no están proporcionados de fuentes laborales que les permitan generar ingresos. De igual manera dicho sistema denota tintes de discriminación ya que etiqueta a los inmigrantes y se puede examinar toda la información que poseen privándolos del derecho que tienen a proteger la información de datos de carácter personal.

La fuerza laboral migratoria hacia los Estados Unidos de América es lo que se da en mayor proporción, ya que la mayoría viaja con el objetivo de ofrecer su trabajo. La cantidad de inmigrantes que salen al exterior causan un aumento de la oferta de la mano de obra y los salarios que estos llegan a percibir son de su agrado, ya que en la mayoría de Latinoamérica no existe una buena paga. En las encuestas que realice en el estado de California, el 60% piensa que la remuneración que ellos perciben de su trabajo es justa, mientras que el 40% piensa que deberían recibir mayores ingresos económicos.

Los inmigrantes al momento de viajar piensan que van a recibir mayores ingresos y cumplir con el denominado sueño americano. Del total de encuestados, el 66,6% de personas piensan que el sueño americano es factible de alcanzar, el 20% no cree que se pueda llegar a tener el sueño americano, y el 13, 3% esta medianamente de acuerdo, sin embargo de la totalidad de encuestados, ninguno ha cumplido con el sueño americano, por lo que el objetivo primordial para los inmigrantes que trabajan en los Estados Unidos de América es obtener ingresos que les permita vivir bajo un techo, con el alimento necesario, y de ser factible enviar dinero a los familiares que están necesitados en sus países de origen.

En la otra cara de la moneda, los ciudadanos estadounidenses económicamente se ven beneficiados en la medida que al comprar productos, como frutas y verduras, de los cuales ha existido una contribución por parte de la mano de obra de los inmigrantes, obtienen un costo menor que el resto de productos en los cuales no han intervenido inmigrantes. Por ello es relevante que se considere el trabajo y el desempeño que día a día muestran los inmigrantes mediante incentivos económicos o con el aumento de sus salarios, ya que esto contribuirá para la presentación de un mejor producto para el consumo y beneficiará también a la economía de los inmigrantes.

Los inmigrantes no reciben únicamente el salario que proviene de su trabajo, sino que tienen también obligaciones y están sujetos al pago de impuestos y consumo de servicios públicos. "Cuando los inmigrantes se unen a los nativos en el pago de impuestos, los últimos se benefician porque las cargas financieras del gobierno son asumidas por un mayor número de personas. Por el contrario, cuando los inmigrantes se benefician de los servicios públicos los nativos tienen que enfrentar cargas fiscales más pesadas. El balance neto entre las contribuciones de impuestos de los inmigrantes y el valor de los servicios públicos que consumen ha sido el tema de un debate muy controvertido y sin solución." (Massey, Durand, Malone, 2009, p. 170)

El país de origen absorbe las consecuencias económicas que derivan de la migración ya que económicamente dependen de que recursos se llevan los migrantes cuando dejan el país y de qué manera estos recursos pudieron haber sido aprovechados y utilizados si no se hubiesen marchado del país.

En el caso de que el capital humano valioso salga del país en busca de mejores alternativas en países del primer mundo es una preocupación ya que esta "fuga de cerebros" no permitirá que exista una utilización productiva para promover el crecimiento económico y el desarrollo en casa, y provocará en la sociedad de origen una pérdida (Massey, Durand, Malone, 2009, p. 172) que posiblemente pueda ser aprovechada en el país de destino.

Esta "fuga de cerebros" será un motivo negativo, o de pérdida en el caso de que los recursos sean utilizados de forma optima en el exterior. Si la persona tiene la profesión de médico y en los Estados Unidos de América consigue un trabajo por jardinería sus aptitudes no van a poder ser utilizadas de manera productiva lo que no causara pérdida para su país de origen ya que muchas personas pueden realizar trabajos de jardinería y en definitiva esta pérdida de capital humano no repercutirá en el desarrollo económico.

En definitiva, las consecuencias de la fuga de capital humano pueden ser de carácter positivo o negativo, dependiendo de las circunstancias, del aprovechamiento de los recursos, y de las condiciones que pueda presentar el mercado.

Un peligro que tienen los profesionales del Ecuador es la falta de fe en el país, lo que implica que muchos ecuatorianos que han emigrado no tengan la intención de retornar a la nación y por ende no puedan contribuir en el Ecuador con el conocimiento y el aprendizaje que han obtenido en los países desarrollados.

"La ONU estima que hacia mediados de 2002 un promedio de 200 mil profesionales se han marchado de Ecuador para buscar mejores condiciones de vida en países como España, EE.UU., Italia. (Acosta, 2006, p. 171)

Un importante factor positivo hacia la economía ecuatoriana es la posibilidad que tienen los inmigrantes en adquirir los conocimientos necesarios para aportar en el campo organizativo y empresarial.

Un inmigrante ecuatoriano que vive en los Estados Unidos de América ha debido integrarse al tipo de vida norteamericano, y esto le ha obligado a aprender el idioma, y a adoptar costumbres y normas de educación que les permite poder desempeñarse con tranquilidad y normalidad dentro de la

sociedad estadounidense. Entre estas normas de educación los ecuatorianos pueden adquirir características de puntualidad o de limpieza.

Dichos conocimientos le permiten al inmigrante ecuatoriano en "mejorar y ampliar el nivel de calificación, alcanzar una formación bilingüe, asimilar esquemas organizativos más eficientes y altamente competitivos." (Acosta, 2006, p. 175) Al regresar al Ecuador, estos inmigrantes tendrán un potencial productivo mucho mayor, y de esta manera contribuirán con el progreso del país, siempre y cuando no cambien su modelo aprendido por el que tenían antes de salir del Ecuador.

Por último, las remesas son un elemento clave que ayuda a contribuir al desarrollo económico de los países, y en el caso de Ecuador, representan una fuente de ingreso muy importante que debe ser aprovechada de la mejor manera para poder tener un impulso económico que potencie al país a mejorar el estándar de vida por lo que se lo debe considerar dentro del modelo económico ecuatoriano.

Si el inmigrante no envía remesas significará una pérdida para el país de origen ya que no existe movilidad económica lo que no permitirá el desarrollo económico, sin embargo, si la persona envía dinero a sus allegados en su tierra natal generará repatriación de ahorros y movilidad económica contribuyendo de esa manera con el desarrollo económico de su país de origen.

En el Ecuador, los sectores medios y bajos pueden aprovechar el flujo de remesas para poder crear microempresas. El monto de remesas que se recibe en el Ecuador es de gran magnitud, pero la inversión que se deriva de este es relativamente baja, pues los beneficiados de las remesas prefieren destinar este dinero para otros fines.

Según una investigación realizada por el BID, el 61% de los receptores de remesas, en Ecuador, usa ese dinero en los gastos diarios, como el pago

de renta, la compra de alimentos o medicinas, etc. No obstante, las inversiones de largo plazo ocupan una proporción considerable, ya que reúnen 22% de los envíos. Entre éstas está la formación de negocios, los ahorros, compra de propiedades y gasto en educación. (Acosta, 2006, p. 168)

El peligro que presentan las remesas es el aumento del consumismo y las importaciones ya que los sectores medios y bajos al tener un aumento de ingreso gracias a las remesas deciden destinar este dinero para el consumo, lo que reduce el nivel de insatisfacción de las necesidades básicas, en lugar de fomentar al ahorro o la inversión. En contraposición, los sectores medios altos y altos modifican discretamente el consumo y tienden a optar por el ahorro.

Los sectores medios y bajos con esta actitud de consumismo vienen afectados psicológicamente por un efecto de imitación, en el cual los receptores de las remesas buscan tener el nivel y la estructura de consumo de los sectores más acomodados.

"La dolarización es un factor que sin duda ha contribuido con el consumismo. El cambio monetario no se quedó solo en cuestiones monetarias y cambiarias sino que, con el tiempo, ha transformado la estructura y velocidad de consumo en el país. En efecto, el uso del dólar ha fomentado la importación del esquema de consumo estadounidense". (Acosta, 2006, p. 170) El problema de esto es que los ingresos per cápita que registra el Ecuador con relación a Estados Unidos de América tiene una diferencia abismal, por lo que para los ecuatorianos el consumo implica un mayor esfuerzo económico, y el potencial productivo del Ecuador es incapaz de cubrir con esos niveles de consumo, lo que lleva a la gente a recurrir en las importaciones, sean estas de bienes de consumo, materias primas o bienes de capital. De esta manera, los productos importados se toman el mercado interno afectando a la producción nacional y produciendo quiebras de algunos sectores productivos.

Un comportamiento consumista da paso a la sobreexplotación de recursos, lo que puede desembocar en un agotamiento de los mismos, perjudicando irreversiblemente el equilibrio ambiental. Asimismo el ambiente se vería perjudicado ya que el nivel de desperdicios crecería considerablemente por el consumo excesivo, y podría sobrepasar la capacidad de absorción de la naturaleza. (Acosta, 2006, p. 171)

El impacto que puede generar el consumismo abarca muchas esferas, no solamente la parte económica, sino que también la ambiental, por lo que es necesario encaminar las políticas económicas de manera que en vez de significar una amenaza para el país y para el mundo se conviertan en una oportunidad para el crecimiento y desarrollo.

El funcionamiento de la economía migratoria es una actividad altamente productiva desde el punto de vista financiero, con el flujo de remesas, y desde el punto de vista laboral, con la posibilidad de encontrar plazas laborales de la mano de migrantes que ya estaban establecidos en el país extranjero y que contribuyen con esta red migratoria.

Las amenazas económicas se presentan cuando los recursos no se aprovechan de manera eficiente, cuando las políticas económicas no están sujetas a la realidad nacional y cuando en el mercado se presentan situaciones o condiciones desfavorables para los migrantes.

Las unidades ministeriales, las instituciones nacionales e internacionales deben coordinar entre sí políticas económicas en torno a la migración ya que ésta es una de las fuentes de ingreso más importante para el Ecuador, y al representar tal magnitud debe ser aprovechada de la mejor manera para poder alcanzar las metas económicas trazadas.

## 4 CAPÍTULO IV. NORMATIVA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL MIGRANTE ECUATORIANO

### 4.1 MARCO CONSTITUCIONAL Y LEYES ESPECÍFICAS SOBRE LA MIGRACIÓN

En la **Constitución** vigente del Ecuador, la vigésima de su historia, fue aprobada mediante referéndum el 28 de septiembre del año 2008, y entró en vigencia con la publicación en el registro oficial No. 449, el 20 de octubre del mismo año.

El artículo 424 señala a la **Constitución** como la norma suprema que prevalece sobre el resto de normas del ordenamiento jurídico, y es en el artículo 425 de la **Constitución** donde se especifica el orden jerárquico de las normas en la cual la **Constitución** es la norma suprema, y la siguen "los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias, las normas regionales y ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; ordenanzas; los acuerdos y resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos", en ese orden. Por ello es importante considerar en primer lugar las disposiciones que aplican a la migración en la **Constitución**, y después analizar las distintas leyes que tiene el Ecuador con relevancia en el tema migratorio para seguir el lineamiento jurídico de supremacía que viene enmarcado en la **Constitución**.

En cuanto a los tratados e instrumentos internacionales, la **Constitución** indica en el artículo 417, que "los tratados internacionales ratificados por el Ecuador se sujetarán a lo establecido en la **Constitución**. En el caso de tratados y otros instrumentos internacionales de derechos humanos se aplicarán los principios pro ser humano, de no restricción de derechos, de aplicabilidad directa y de cláusula abierta establecidos en la **Constitución**."

"El principio pro ser humano o pro homine es un criterio hermenéutico que informa todo el derecho de los derechos humanos, en virtud del cual se debe acudir a la norma más amplia o a la interpretación más extensiva, cuando se trata de reconocer derechos protegidos (...). Este principio coincide con el rasgo fundamental del derecho de los derechos humanos, esto es, estará siempre a favor del hombre". (<http://victoratenciog.blogspot.com>). En si al principio pro homine se lo debe entender como la aplicación preferente de la norma más favorable para el ser humano,

La Ordenanza del Distrito Metropolitano de Quito No. 271, del mes de agosto del 2008, que menciona a la movilidad humana, en su artículo 1, indica que "la movilidad humana se encuentra inserta en el proceso de globalización, donde diferentes actores y grupos sociales reproducen desigualdades y encuentran oportunidades, en un contexto de profundización de inquietudes y discriminación a nivel mundial y de relaciones sistemáticas entre las políticas económicas y el deterioro de la situación de la población, las mismas que deben ser transformadas positivamente, por lo que se reconoce a las personas el derecho a migrar. No se identificará ni se reconocerá a ningún ser humano como ilegal por su condición migratoria."

En la sección tercera, artículo 40 de la **Constitución**, se habla de la movilidad humana y expresa que en el Ecuador "se reconoce a las personas el derecho a migrar", y el Estado asume la responsabilidad de desarrollar acciones para proteger los derechos de los ecuatorianos que se encuentran en el exterior, sin importar la condición migratoria que ellos tengan. En este artículo se enumeran las facultades que el Estado debe asumir mediante las entidades correspondientes, y son:

1. Ofrecer asistencia a los migrantes y a sus familias, ya sea que estén residan en el exterior o en el país.
2. Ofrecer atención, servicios de asesoría y protección integral para que puedan ejercer libremente sus derechos.

3. Precautelar sus derechos cuando, por cualquier razón, hayan sido privadas de su libertad en el exterior.
4. Promover sus vínculos con el Ecuador, facilitar la reunificación familiar y estimular el retorno voluntario.
5. Mantener la confidencialidad de los datos de carácter personal que se encuentren en los archivos de las instituciones del Ecuador en el exterior.
6. Proteger a las familias transnacionales y los derechos de sus miembros.

En la sección décima de la **Constitución Política** de la República del Ecuador, el artículo 392 complementa al artículo anteriormente mencionado, y señala que "el Estado velará por los derechos de las personas en movilidad humana y ejercerá la rectoría de la política migratoria a través del órgano competente en coordinación con los distintos niveles de gobierno. El Estado diseñará, adoptará, ejecutará y evaluará políticas, planes, programas y proyectos, y coordinará la acción de sus organismos con la de otros Estados y organizaciones de la sociedad civil que trabajen en movilidad humana a nivel nacional e internacional."

Las entidades encargadas de los asuntos migratorios en el Ecuador son, de manera principal, la Secretaria Nacional del Migrante (SENAMI), creada en el gobierno de Rafael Correa Delgado, publicada en el registro oficial No.39, el 12 de marzo del 2007, mediante decreto ejecutivo No 150. Igualmente existen más entidades que se dedican al tema migratorio, como el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración, (Subsecretaría de Asuntos Migratorios, Consulares y Refugio, de ella dependen la Dirección General de Asuntos y Servicios Consulares, Dirección General de Refugio.) el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Ministerio del Interior, (Dirección General de

Extranjería, Dirección Nacional de Migración e Intendencias de Policía.) y el Ministerio de Relaciones Laborales. (Dirección de Empleo y Reconversión Laboral, Unidad de Migraciones Laborales)

Dichas entidades deben tratar de actuar conjuntamente y coordinarse entre sí para poder cumplir con las políticas migratorias que vienen enmarcadas dentro de la Constitución Política del Ecuador.

El artículo 42 de la **Constitución** indica que el Estado ayudará a todas las personas que se hayan desplazado con el derecho a ser protegidos, a tener "asistencia humanitaria emergente de las autoridades, que asegure el acceso a alimentos, alojamiento, vivienda y servicios médicos y sanitarios."

Es importante que se exprese esto en la **Constitución** ya que crea una responsabilidad grande del Estado para amparar a nuestros migrantes sin importar la condición migratoria que ellos posean.

En dicho artículo se promueve el regreso de los migrantes a territorio ecuatoriano, ya que se indica que todo aquel que esta desplazado tiene "derecho a retornar a su lugar de origen de forma voluntaria, segura y digna".

Dentro de las políticas migratorias se señala claramente como objetivo el retorno de los ecuatorianos que se encuentran en el exterior, pero este regreso debe repercutir positivamente en la sociedad y se debe dar siempre y cuando la persona que regrese sea productiva dentro de nuestro país y que contribuya con el desarrollo económico del Ecuador.

Los migrantes ecuatorianos que se encuentran en el exterior tienen la posibilidad de participar de las elecciones, así lo detallan los artículos 62 y 63 de la **Constitución**. El artículo 62 de la **Constitución** considera que "las personas en goce de derechos políticos tienen derecho al voto universal, igual,

directo, secreto y escrutado públicamente, de conformidad con las siguientes disposiciones:

2. El voto será facultativo para las personas entre dieciséis y dieciocho años de edad, los mayores de sesenta y cinco años, las ecuatorianas y ecuatorianos que habitan en el exterior.

El artículo 63 complementa al artículo anterior, señalando la facultad que tienen los ecuatorianos que se encuentran en el exterior de elegir al Presidente, Vicepresidente, "representantes nacionales y de la circunscripción del exterior; y podrán ser elegidos para cualquier cargo."

El artículo 102 da más potestades a los ecuatorianos que se hallan en el exterior, y señala que ellos podrán presentar de forma individual o colectiva, proyectos o propuestas para el gobierno.

Esto es importante ya que se les considera no solo para la elección de representantes sino que también se los considera para poder presentar proyectos o propuestas para el gobierno de forma individual o colectiva, haciendo que ellos puedan tener una participación activa en cuanto a la toma de decisiones en nuestro país siempre y cuando sigan los lineamientos que establece nuestra **Constitución Política**.

En cuanto al trabajo que los migrantes desempeñan en el exterior, la **Constitución** los ampara, y el artículo 329 indica que "el Estado velará por el respeto a los derechos laborales de los trabajadoras y trabajadores ecuatorianos en el exterior, y promoverá convenios y acuerdos con otros países para la regularización de tales trabajadores."

El artículo 156 de la **Constitución** presenta una novedad en cuanto a los consejos nacionales de igualdad, y enuncia que "son órganos responsables de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados en la

**Constitución** y en los instrumentos internacionales de derechos humanos. Los consejos ejercerán atribuciones en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas relacionadas con la temática; de género, étnicas, generacionales, interculturales, y de discapacidades y movilidad humana, de acuerdo con la ley. Para el cumplimiento de sus fines se coordinarán con las entidades rectoras y ejecutoras y con los organismos especializados en la protección de derechos en todos los niveles de gobierno."

Desde la promulgación de la **Constitución** del 2008 hasta la actualidad (2012) no existe un consejo nacional de igualdad para la movilidad humana. En el mes de febrero del año en curso, el Presidente del Ecuador Rafael Correa, expuso que se crearan cinco consejos de igualdad (que están enunciados en el artículo 156 de la **Constitución**) para garantizar el bienestar de los ecuatorianos y extranjeros. De igual manera señaló a la Constitución como una de las más avanzadas en materia de derechos humanos a nivel mundial "esa es nuestra mejor respuesta para tanta infamia de que aquí no se respetan los derechos humanos". (<http://www.ecuadorinmediato.com>)

El artículo 3, de la **Constitución** establece que es deber del Estado, "garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la **Constitución** y en los instrumentos internacionales", con lo que el alcance de los artículos que mencionan a la movilidad humana en dicho cuerpo normativo deben ser respaldados totalmente por la **Constitución** y también por los tratados internacionales, siendo un deber primordial del Estado el cumplimiento de los derechos que tienen los migrantes tanto fuera como dentro del país, para que no solamente estos artículos queden enmarcados, sino que sean desarrollados y cumplidos a cabalidad por el gobierno de la República del Ecuador.

La **Constitución** vigente, en su contenido registra cincuenta y ocho artículos dedicados a la movilidad humana, lo que implica un gran avance, ya que en

anteriores Constituciones no se consideraba la realidad actual del Ecuador en relación a la situación que atraviesan los migrantes ecuatorianos.

Los antecedentes de la **Ley de Migración** datan desde el 9 de noviembre de 1898, donde el control migratorio se pone a cargo de una dependencia adscrita al Ministerio de Relaciones Exteriores. (<http://dnm.policiaecuador.gob.ec>)

Posteriormente en junio de 1901 se organiza una oficina pública adscrita al Ministerio de Fomento para dirigir y apoyar la inmigración selectiva y se las integra al Ministerio de Relaciones Exteriores en agosto del mismo año. (<http://dnm.policiaecuador.gob.ec>)

En 1923, es el año que se le atribuyó a Previsión Social el control migratorio y lo relativo a extranjeros, pero en 1929, esas funciones vuelven a transferirlas al Ministerio de Relaciones Exteriores. Mediante una ley del 28 de octubre de 1932 se traslada estas funciones al Ministerio de Guerra, Marina y Aviación, pero posteriormente la ley de 1935 vuelve a atribuir esas funciones al Ministerio de Relaciones Exteriores. (<http://dnm.policiaecuador.gob.ec>)

Desde el 22 de febrero de 1937, los servicios de tipo migratorio se ubican en el Ministerio de Gobierno y Policía. El 16 de febrero de 1938 se establece la dependencia administrativa denominada Dirección General de Inmigración y Extranjería, adscrita al Ministerio de Gobierno. (<http://dnm.policiaecuador.gob.ec>)

La **Ley de Migración** vigente se dictó por decreto supremo No.1899 de 27 de diciembre de 1971, en el gobierno del Doctor José María Velasco Ibarra. Ésta surgió en la medida que la legislación nacional en cuanto al control migratorio no reunía el vigor requerido por discordancia con la realidad nacional y con la política migratoria del gobierno.

La **Ley de Migración** tiene normas que regulan la salida y entrada de ecuatorianos y extranjeros del país, y corresponde según el artículo 2 de dicha

ley "a la Función Ejecutiva por conducto del Ministerio de Gobierno, Culto, Policía y Municipalidades la aplicación y ejecución de las normas y procedimientos relativos al control migratorio."

Esta ley contiene básicamente normas relativas a la organización y competencia, al tránsito internacional en el Ecuador, la exclusión y deportación de extranjeros, delitos, contravenciones y penas, y disposiciones económicas.

El servicio de migración de la Policía Nacional, y las actividades de ellos vienen reguladas por el Reglamento a la Ley de Migración, lo que permite un mejor control y una buena administración dentro de los puertos aéreos, terrestres y marítimos cuando un nacional o extranjero sale del país y detalla que normas deben acatar los extranjeros que permanecen en el Ecuador.

La **Ley de Extranjería** entró en vigencia en 1971, y la razón principal de la creación de esta Ley fue la regulación de la situación que tienen los extranjeros en el Ecuador conforme a la política gubernamental.

Para cumplir los objetivos se instaló el Consejo Consultivo de Política Migratoria, se dio la obligación del registro de los extranjeros, y el Reglamento a la **Ley de Extranjería** establece los procedimientos para la extradición activa y pasiva, modalidades de visa con las reglas de otorgamiento para las visas de los inmigrantes y no inmigrantes.

En la actualidad es indispensable la creación de una ley de movilidad humana que regule situaciones que no son cubiertas ni por Ley de migración ni por su Reglamento, ya que en la actualidad la normativa no se ajusta a los estándares nacionales ni internacionales de protección.

Se está desarrollado un **proyecto de Ley de Movilidad Humana** por parte de la Secretaría Nacional de Migrantes y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, ya que es de mucha relevancia la creación de una ley que esté

acorde a los instrumentos internacionales de derechos humanos que estén ratificados por el Ecuador para que los derechos y las garantías constitucionales puedan efectivizarse y conseguir cumplir con los objetivos políticos migratorios que tiene el gobierno.

El proyecto de ley que se está creando tendrá el nombre de **Código Orgánico de Movilidad Humana** y pretende ser un marco normativo sistemático, articulado y que se sujete a los principios constitucionales.

Los objetivos del proyecto de ley son los siguientes:

"Establecer líneas fundamentales para la definición y aplicación de la política migratoria, y los mecanismos que garanticen el ejercicio de los derechos de las personas en movilidad.

Promover la inclusión e integración laboral y empresarial respetando los derechos de las personas en movilidad que contribuya a su derecho personal, social y económico del país de acogida.

Garantizar la plena vigencia de derechos y proteger a todas las personas en situación de movilidad y a sus familias, sin importar su nacionalidad o condición migratoria, especialmente de vulnerabilidad de conformidad con la Constitución, los instrumentos internacionales y la legislación interna.

Promover el ejercicio de los derechos de las personas migrantes y el cumplimiento de las obligaciones mutuas o recíprocas entre Estado y persona.

Asegurar a la persona que soliciten la admisión temporal o permanente en el Ecuador criterios y procedimientos de admisión claros, públicos, y no discriminatorios, de conformidad con lo establecido en la **Constitución** y los instrumentos internacionales vigentes". (Ley Orgánica de Movilidad Humana, 2009)

Este proyecto de ley debe aprobarse cuanto antes para que los derechos de los migrantes ecuatorianos puedan ser garantizados por el Estado, ya que en la actualidad los ecuatorianos que se encuentran en el exterior sufren un sinnúmero de eventualidades que violan con los derechos que como seres humanos poseen.

#### **4.2 CONVENIOS INTERNACIONALES DE MIGRACIÓN RATIFICADOS POR EL ECUADOR: CUMPLIMIENTO Y APLICABILIDAD**

Los instrumentos internacionales de derechos humanos en materia de migración serán analizados en este apartado. El Ecuador ha suscrito varios convenios, tratados y acuerdos internacionales, de carácter universal y regional que ayudan a que se respeten los derechos que tiene el ser humano.

Como primer punto es importante remitirse a la **Declaración Universal de los Derechos Humanos**, que fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, en donde la Asamblea llamó a todos los países miembros para que se publique el texto de dicha Declaración "para que se distribuya, se exponga, se lea y se exponga en escuelas y otras instituciones educativas, sin distinción por el estado político de los países o territorios". (Perruchoud, & Tömölová, 2007, p. 101) Esta Declaración tiene carácter de no ser vinculante, sin embargo forma parte de la base normativa de muchos instrumentos internacionales de derechos humanos.

El artículo 13 de la **Declaración Universal de los Derechos Humanos** señala el reconocimiento del derecho humano de migrar, ya que señala que " toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado" y que "toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país".

De igual manera existen otras Declaraciones relevantes para el tema migratorio, como la **Declaración sobre los Derechos Humanos de los**

**Individuos que no son Nacionales del País en que Viven**, que fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante la resolución 40/144, del 13 de diciembre de 1985. En esta Declaración se indican los derechos fundamentales que tiene el extranjero en el ámbito laboral, social, cultural y se resalta la compatibilidad que debe existir entre la normativa internacional y la legislación nacional de cada país.

**La Declaración y Programa de Acción de Viena** fue adoptada por la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos, el 25 de junio de 1993. En esta Declaración se especifica la protección de los derechos que tienen los trabajadores migrantes y sus familiares y sugiere a los países en firmar y ratificar, a la brevedad posible, la Convención Internacional para la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familias.

El Ecuador forma parte de los principales convenios internacionales que garantizan los derechos humanos, como es, la **Convención de los Derechos Políticos de la Mujer**, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de diciembre de 1952, entrada en vigor el 7 de julio de 1954, y ratificada por el Ecuador el 23 de abril de 1954; la **Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza**, adoptada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas el 14 de diciembre de 1960, entrada en vigor el 22 de mayo de 1962, y ratificada por el Ecuador el 5 de marzo de 1979; la **Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial**, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 21 de diciembre de 1965, entrada en vigor el 4 de enero de 1969 y ratificada por el Ecuador el 22 de mayo de 1966; el **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1966, entrada en vigor el 3 de enero de 1976 y ratificada por el Ecuador el 6 de marzo de 1969; la **Convención Internacional sobre los Derechos del Niño** adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, entrada en vigor el 2 de septiembre de 1990 y

ratificada por el Ecuador el 23 de marzo de 1990; la **Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes** adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1984, entrada en vigor el 26 de junio de 1987 y ratificada por el Ecuador el 30 de marzo de 1988; el **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos**, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1966, entrada en vigor el 23 de marzo de 1976 y ratificada por el Ecuador el 6 de marzo de 1969; el **Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire**. (Perruchoud, & Tömölová, 2007)

Otros instrumentos internacionales más específicos para el área migratoria que contienen principios y normas que han sido ratificados por el Ecuador son, la **Convención Internacional para la Protección de los Derechos de Todos los trabajadores Migratorios y sus Familias**, el **Convenio No. 97 referente a los Derechos de los Trabajadores Migrantes**, complementado por la Recomendación No. 86 concerniente a los Derechos de los Trabajadores Migrantes; el **Convenio No. 29 relativo al Trabajo Forzoso u Obligatorio**; el **Convenio No. 111 relativo a la Discriminación; (Empleo y Ocupación)** y en este apartado se delinea los objetivos y contenidos de dichos instrumentos.

**La Convención Internacional para la Protección de los Derechos de Todos los trabajadores Migratorios y sus Familias** adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1990, entrada en vigor el 1º de julio de 2003 y ratificada por el Ecuador el 5 de febrero de 2002 es muy importante para nuestro país ya que asegura derechos para los migrantes ecuatorianos y familiares que se encuentran en el exterior así como los inmigrantes que tiene el Ecuador. A todos ellos se les reconoce como sujetos de derechos humanos, y se les brinda protección, control y eliminación ante la explotación y la discriminación. De igual manera se les reconoce derechos de asociación libre, seguridad social, y mejores condiciones de vida.

Dentro de esta Convención se reconocen gran variedad de derechos, como la de retorno al país de origen, la no expulsión, la religión, la libertad de

pensamiento y conciencia, la transferencia de ingresos o ahorros, la igualdad de trato, la seguridad social, entre otros.

Dicho Convenio permite la suscripción de acuerdos bilaterales y multilaterales entre los diferentes Estados para poder regular la situación que atraviesan los migrantes.

El **Convenio No. 97** de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) referente a los Derechos de los Trabajadores Migrantes fue adoptada el 1<sup>o</sup> de julio de 1949, entrando en vigor el 22 de enero de 1952, y ratificado por el Ecuador el 5 de abril de 1978. El objetivo principal de este Convenio es que los Estados miembros puedan garantizar los derechos que tienen los migrantes y sus familiares. En dicho Convenio se establecen disposiciones que obligan a los Estados a asistir a los trabajadores migrantes en cuestiones de índole laboral, como los salarios, horas de trabajo, horas ordinarias, extraordinarias; la seguridad social y protecciones que deben reconocerse a los familiares de los migrantes. Por otra parte, se indican los procedimientos que se deben tomar para que las partes puedan ratificar el Convenio.

La Recomendación No. 86 complementa al Convenio No. 97 y establece 21 puntos y 29 artículos que contienen disposiciones importantes, como servicio gratuito en la entrega de información para los migrantes y familiares en su lengua o dialectos sobre temas relevantes de emigración, inmigración, empleo, condiciones de vida.

Se establece la organización de cursos preparatorios realizados tanto por el país de origen, como de destino, para que los migrantes sean informados de los métodos y requerimientos de trabajo que prevalecen dentro de un país que recibe a migrantes.

Se promueve la facilidad laboral para los migrantes, las mismas condiciones laborales que tienen los nacionales.

Se especifica que las leyes migratorias y regulaciones que tiene cada país miembro deben ser informados a la Organización Internacional de Trabajo y a los demás miembros.

El **Convenio No. 29 relativo al Trabajo Forzoso u Obligatorio** fue adoptado el 28 de junio de 1930, entro en vigor el 1<sup>o</sup> de mayo de 1932, ratificada por el Ecuador el 6 de julio de 1954. Su principal objetivo es la supresión del trabajo forzoso u obligatorio en todas sus formas.

En el Ecuador, la normativa de la **Constitución** en el artículo 66, 17) y en el Código de Trabajo en el artículo 3 y 138, 1), se prohíbe el trabajo forzoso u obligatorio.

El **Código Penal** en el capítulo VIII, de los delitos contra la libertad de trabajo, asociación y petición, en el artículo 209 expresa que "la autoridad política, civil, eclesiástica o militar que exigiere servicios no impuestos por la Ley, u obligare a trabajar sin previa estipulación, será reprimida con prisión de uno a seis meses."

Por lo tanto existe compatibilidad entre el Convenio No. 29 y la normativa nacional, en donde se garantiza la libertad de trabajo.

El **Convenio No. 111 relativo a la Discriminación; (Empleo y Ocupación)** fue adoptado el 25 de junio de 1958, entro en vigor el 15 de junio de 1960, y fue ratificado por el Ecuador el 10 de julio de 1962.

El objetivo de este Convenio esta especificado en el artículo 2 de dicho Convenio el cual expresa que "todo miembro...se obliga a formular y llevar a cabo una política nacional que promueva, por métodos adecuados a las condiciones y a las prácticas nacionales, la igualdad de oportunidades y de trato en materia de empleo y ocupación, con objeto de eliminar cualquier discriminación a este respecto."

El término de discriminación en este Convenio especifica el artículo 1 que comprende "cualquier distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión pública, ascendencia nacional u origen social que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la ocupación.

El Estado Ecuatoriano en la **Constitución**, el **Código de Trabajo** y el **Código Penal** tipifica a la discriminación laboral, y la **Constitución** señala que no debe existir discriminación de ningún tipo, tal como se señala el artículo 11, 2), en donde se reconoce la igualdad y la aptitud de poder gozar de derechos sin y deberes sin distinción alguna. En el artículo 230 del mismo cuerpo normativo, en el ejercicio de servicio público se prohíbe acciones de discriminación. En el artículo 329 segundo inciso el Estado se compromete a eliminar las discriminaciones que puedan afectar a comunidades, pueblos, y nacionalidades, y se les reconocerá sus formas de organización, así como la garantía de acceder al empleo en igualdad de condiciones. El artículo 331 de la **Constitución** protege a la mujer que desempeña actividades laborales, y el Estado garantiza a las mujeres la igualdad en el acceso al empleo y prohíbe cualquier tipo de discriminación que se realice en contra de ellas.

El **Código de Trabajo** en el artículo 79 indica que debe existir igualdad en cuanto a la remuneración sin discriminación de ningún tipo.

El **Código Penal** en el artículo 30, 6), especifica que es circunstancia agravante el ejecutar infracciones por motivo de discriminación en cualquier índole.

El Ecuador a pesar de haber ratificado convenios importantes en el área migratoria debería considerar en ratificar el **Convenio No. 143 concerniente a las Migraciones en Condiciones Abusivas y la Promoción de la Igualdad de Oportunidades y de Trato de los Trabajadores Migrantes** complementado por la Recomendación No. 151, ya que el objetivo primordial

de este Convenio es el de eliminar los abusos laborales, el tráfico clandestino e ilícito que sufren los migrantes en el campo laboral.

Otro punto positivo de dicho Convenio es la promoción de igualdad de oportunidades y del trato hacia los migrantes sin importar su situación administrativa, buscando implementar medidas que ayuden a eliminar la migración irregular.

Este Convenio hasta la fecha ha sido ratificado por 23 países, y sería muy recomendable que nuestro país lo ratifique, ya que nuestra Constitución promueve la defensa de los derechos humanos y de los migrantes.

Para que los migrantes ecuatorianos que residen en Estados Unidos de América obtengan mejores condiciones de vida, es necesario que se adopten instrumentos o acuerdos bilaterales entre nuestro país y los Estados Unidos de América para que se puedan defender y garantizar los derechos de los migrantes y sus familias. Sin embargo para que esto se dé es necesario que las relaciones diplomáticas entre ambos países mejoren ya que han existido episodios en el pasado que han mermado dichas relaciones, como la no renovación de préstamo de la Base de Manta, la expulsión de diplomáticos norteamericanos por su intromisión en asuntos internos, y por el acercamiento que el Ecuador ha tenido hacia Irán y Rusia.

Ecuador a nivel sudamericano, y con España ha mantenido algunos acuerdos bilaterales y multilaterales. Citando algunos, puedo mencionar el Convenio de Seguridad Social entre España y Ecuador, que fue suscrito recientemente en el año 2009, en el cual se considera un igual trato tanto para los ecuatorianos que están en España, como para los españoles que están en el Ecuador en lo que se refiere a seguridad social, y se garantiza los derechos que han adquirido al movilizarse de un territorio a otro. La Carta Andina para Promoción y Protección de los Derechos Humanos que fue firmado por Bolivia, Ecuador, Colombia, Perú y Venezuela, y publicado en 1998 ha establecido la protección

y el respeto de los derechos humanos de los migrantes y sus familias, el respeto al trabajo, a la elección de domicilio, al acceso de servicios públicos en educación, salud y vivienda, seguridad social.

Ecuador debe considerar a Estados Unidos de América para la creación de acuerdos ya que es un país receptor de migrantes ecuatorianos y debería protegerlos tomando medidas y lineamientos para que la calidad de vida y los derechos de nuestros migrantes sean debidamente respetados.

Por otra parte Estados Unidos de América debe comprometerse más con los instrumentos y acuerdos internacionales a pesar de haber ratificado muchos de los Convenios principales en cuanto a migración deben aprobar y ratificar otros que impulsarían un mayor respeto hacia los derechos de los migrantes. Por ejemplo, la **Convención Internacional para la Protección de los Derechos de Todos los trabajadores Migratorios y sus Familias**, los **Convenios No. 97, 29 y 111** relativos a los derechos que tienen los trabajadores en sus actividades laborales deberían ser analizadas por el Gobierno de los Estados Unidos de América porque se podría mejorar la situación que atraviesan los migrantes de todo el mundo, incluyendo los de nuestro país, que residen y trabajan en los Estados Unidos de América.

### **4.3 DERECHOS LABORALES DEL MIGRANTE ECUATORIANO**

El migrante ecuatoriano que busca nuevas oportunidades en el exterior amparado en los instrumentos internacionales y en la normativa nacional, posee varios derechos que de no ser respetados pueden repercutir en el ámbito laboral por lo que éstos derechos deben ser promulgados y respetados a nivel mundial.

Los derechos más importantes para un ser humano en el área laboral son aquellos que pertenecen a las condiciones de vida, como por ejemplo, el

derecho a no ser discriminados, el derecho al trabajo, el derecho a la seguridad social, el derecho a la asociación y sindicalización, el derecho a la salud.

El derecho a la igualdad y a la no discriminación está mencionado en la normativa nacional, como en la internacional. Es así que en la **Constitución**, en el artículo 11, 2) se señala que "todas las personas son iguales y gozaran de los mismos derechos, deberes y oportunidades, y nadie podrá ser discriminado por razones de etnia..., condición migratoria. La Ley sancionará toda forma de discriminación".

Sin embargo el **Código Penal** del Ecuador sólo sanciona los actos de discriminación racial y no otras formas de discriminación, por lo que se puede ver que todavía existen limitaciones en cuanto al marco jurídico.

La discriminación es un acto que se da en todo el mundo sin excepciones. Por ejemplo en los Estados Unidos de América hay una fuerte tendencia al rechazo a la comunidad árabe por los atentados terroristas del 11 de Septiembre, también se siente fuerte rechazo hacia los asiáticos y latinoamericanos. En el Ecuador existe rechazo hacia los colombianos, peruanos, y hoy en día se han sumado los cubanos ya que en los últimos años se ha incrementado la presencia de gente cubana en el país. Es en esta situación que los Estados deben prevenir, investigar y sancionar los actos de discriminación y de racismo.

En el ámbito internacional la **Convención Internacional para la Protección de los Derechos de Todos los trabajadores Migratorios y sus Familias** en el artículo 5, b) considera que los trabajadores migrantes y sus familias "serán considerados no documentados o en situación irregular", ante esto la **Constitución** actual del Ecuador, en el artículo 40 señala que "no se identificará ni se considerará a ningún ser humano como ilegal por su condición migratoria. Con lo que se puede indicar que en algunos apartados la Constitución se ha actualizado y a dado cabida a los contenidos que poseen

los instrumentos internacionales de los cuales Ecuador se ha adherido y ratificado.

El **Convenio No. 111 relativo a la Discriminación; (Empleo y Ocupación)** en el artículo 2 detalla que "todo Miembro para el cual este Convenio se halle en vigor se obliga a formular y llevar a cabo una política nacional que promueva, por métodos adecuados a las condiciones y a las prácticas nacionales, la igualdad de oportunidades y de trato en materia de empleo y ocupación, con objeto de eliminar cualquier discriminación a este respecto". En nuestra **Constitución** se habla de la protección que tienen los discapacitados, las comunidades y pueblos indígenas y las mujeres en el ámbito laboral, pero no se incluyen a los migrantes.

En Estados Unidos de América, la Ley de Derechos Civiles de 1964 (Título VII) es la ley federal que prohíbe a patrones con 15 o más empleados discriminar con base en raza, color, religión, género, origen nacional o embarazo. (<http://www.movilidadhumana.org>). Esta ley al ser federal debe ser aplicada en toda la nación, sin embargo existen leyes a nivel estatal que protegen a los inmigrantes de acciones discriminatorias.

El derecho que tienen los migrantes de trabajar en el Ecuador esta especificado en el **Código de Trabajo**, en donde el artículo 560 de dicho cuerpo normativo señala que "todo extranjero que desee ingresar al país con el propósito de desarrollar actividades laborales..., con posterioridad a su admisión en el país, deberá previamente obtener un certificado otorgado por el Director Nacional de Empleo y Recursos Humanos con jurisdicción en toda la República".

"El Estado debe impulsar un serio proceso de reforma laboral a fin de establecer un adecuado tratamiento a los trabajadores migratorios extranjeros y determinar mecanismos concretos para la protección de sus derechos laborales, independientemente de su condición migratoria". (FLACSO, p.119)

"El Estado ecuatoriano debe incorporar a su legislación y a sus políticas de atención los estándares internacionales de protección de los trabajadores migratorios, en particular la Opinión Consultiva No. 18 y los convenios de la OIT". (FLACSO, p.119)

La **Convención Internacional para la Protección de los Derechos de Todos los trabajadores Migratorios y sus Familias** menciona de manera extensa los derechos que tienen los trabajadores migratorios y familiares en los artículos 25, 54, 55, 70.

El artículo 25 de dicha Convención menciona un trato hacia los migrantes no menos favorable del que tienen los nacionales en lo referente a la remuneración, "horas extraordinarias, horario de trabajo, descanso semanal, vacaciones pagadas, seguridad, salud, fin de la relación de empleo,...edad mínima de empleo, restricción del trabajo a domicilio". El artículo 54 menciona la igualdad de trato respecto de los nacionales de un Estado en lo concerniente a protección contra los despidos, prestaciones de desempleo, acceso a programas de obras públicas destinados a combatir el desempleo, acceso a otro empleo en caso de quedar sin trabajo o darse término a otra actividad remunerada".

En los Estados Unidos de América, en cuanto a los trabajadores existe la Ley Federal de Normas Justas de Trabajo (FLSA) que expone normas de salarios mínimos, compensación de las horas extras, registros obligatorios, trabajo de menores. Sin embargo, algunas leyes estatales tienen en sus contenidos mayores protecciones para el trabajador migrante. La FLSA no contiene lo referente a días de vacaciones, pago extra por realizar actividades laborales en días festivos o de fin de semana, no existe ningún tipo de aguinaldo, no existe un derecho para tomar un descanso durante el trabajo, no se estipulan horas máximas por semana o por día.

En cuanto al salario mínimo, la FLSA establece que un trabajador debe percibir 7,25 dólares por hora, sin embargo existen leyes estatales que tienen distintos

rangos en cuanto al salario mínimo, y en caso de que en un Estado el salario mínimo sea mayor al establecido por la FLSA se debe remitir a la ley estatal, en California, por ejemplo, el salario mínimo es de 8 dólares la hora.

Otro derecho importante de un trabajador migrante que se debe mencionar es la seguridad social. En la **Constitución** en el artículo 374, se indica que "el Estado estimulará la afiliación voluntaria al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social a las ecuatorianas y ecuatorianos domiciliados en el exterior."

Los trabajadores migrantes tienen derechos de asociación y sindicalización. En la **Convención Internacional para la Protección de los Derechos de Todos los trabajadores Migratorios y sus Familias** el artículo 26 señala que "los Estados Parte reconocerán el derecho de los trabajadores migratorios y sus familiares a participar en las reuniones y actividades de los sindicatos o de cualesquiera otras asociaciones establecidas conforme a la ley, con miras a proteger sus intereses económicos, sociales, culturales..., afiliarse libremente a cualquier sindicato."

En la **Constitución** Ecuatoriana, en el artículo 326, 7, se reconoce el derecho de "formar sindicatos, gremios, asociaciones y otras formas de organización, afiliarse a las de su elección y desafiliarse libremente."

En el **Código de Trabajo** del Ecuador, el artículo 440 señala la libertad de asociación para los trabajadores sin ninguna distinción de formar asociaciones profesionales o sindicatos, de afiliarse a ellas o a retirarse.

Los Convenios Internacionales, la **Constitución** y el **Código de Trabajo** ecuatoriano deberían mencionar y garantizar plenamente el derecho a la asociación de las personas en situación irregular, ya que no existen limitaciones en cuanto a este tema.

El derecho a la salud es uno de los derechos más importantes que debe tener un trabajador, ya que sin salud es imposible desempeñar actividades laborales.

La **Convención Internacional para la Protección de los Derechos de Todos los trabajadores Migratorios y sus Familias** menciona el derecho a la salud en el artículo 28 reconociendo el derecho de los trabajadores migrantes a recibir atención médica urgente cuando su vida se encuentre en peligro o para evitar daños irreparables a la salud, otorgándoles un trato igual al de los nacionales. También se menciona que la atención médica no podrá ser negada por la situación irregular que puedan tener algunos migrantes.

El derecho a la salud está mencionado de una manera muy completa en la **Constitución** ecuatoriana vigente, es así que en relación al trabajo, el artículo 326, 5), reconoce el derecho que tienen las personas de desarrollar sus actividades laborales en ambientes adecuados, donde se les garantice la salud. El artículo 365 del mismo cuerpo normativo señala que "por ningún motivo los establecimientos públicos o privados ni los profesionales de la salud negarán la atención de emergencia".

El **Código Penal** ecuatoriano sanciona la falta de omisión de socorro a una persona que tenga riesgo de perder la vida, es así que el artículo 196 indica que "el profesional que, estando obligado a ello, denegare asistencia sanitaria o abandone los servicios sanitarios, cuando de la denegación o abandono se derive riesgo grave para la salud de las personas, será castigado con las penas del artículo precedente". Esta multa es de tres a doce meses.

Estados Unidos de América carece de un sistema nacional de cuidados de salud, lo que se utiliza mayormente son los seguros privados. Tampoco hay una ley federal que trate la cuestión de salud y la seguridad del trabajador. (<http://www.movilidadhumana.org>). Sin embargo, los empleadores están obligados a compensar al trabajador cuando este haya sufrido daños en el trabajo, a dotar de un equipo protector en las actividades laborales que requieran de ello por ser peligrosas, comunicar a los empleados de los riesgos posibles.

Estados Unidos de América debe implementar un sistema de salud para los migrantes, ya que se debe considerar todos los pactos y declaraciones de derechos humanos, donde se debe proteger la vida de las personas, sin discriminación alguna, sea por nacionalidad, o por diferentes tópicos.

En el Ecuador en la práctica se observan muchas limitaciones en cuanto al ejercicio del derecho de salud para los migrantes, ya que existe mucha discriminación hacia colombianos, peruanos, cubanos y éstos atraviesan dificultades en cuanto al acceso a los servicios de salud pública.

"El Estado debe establecer una política de acceso a los servicios de salud pública, de todas las personas, sin discriminación de ninguna clase, incluso por la calidad migratoria." (FLACSO, p. 133)

#### **4.4 DERECHOS POLÍTICOS DEL MIGRANTE ECUATORIANO**

La **Constitución** del Ecuador en el artículo 62, 2) señala que los ecuatorianos que viven en el exterior tienen la facultad de poder ejercer el derecho al voto, sin que este sea de carácter obligatorio.

La **Constitución** también otorga a los ecuatorianos que residen en el exterior el derecho de presentar propuestas y proyectos al gobierno, de forma individual y colectiva, tal como lo señala el artículo 102 de dicho cuerpo normativo, otorgándoles una participación más activa dentro de la toma de decisiones. Lo que no se ha incluido en cuanto a los derechos políticos que tiene el migrante es la facultad de revocar el mandato conferido a los dignatarios de elección popular.

El Estado ecuatoriano expidió la **Ley Orgánica para el sufragio de los ecuatorianos en el exterior**, la cual se publicó en el Registro Oficial el 27 de septiembre del 2002, con el fin de poder elegir al presidente y vicepresidente de la República del Ecuador. El reglamento a dicha Ley, fue expedido en julio del año 2006.

La mencionada ley y su reglamento establecieron que el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración debía informar a los gobiernos de los países de acogida de ecuatorianos, con siete meses de anticipación a las elecciones, sobre su realización, y que el Tribunal Supremo Electoral, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de sus oficinas consulares, debían difundir, promocionar y motivar a los ecuatorianos en el exterior sobre el proceso electoral. (FLACSO, p. 49). Es decir que para que los migrantes ecuatorianos puedan ejercer el derecho al voto deben acudir a las Juntas Receptoras del Voto ubicadas en los Consulados del Ecuador.

El problema existente es que la información no es conocida por los ecuatorianos en el exterior, y desconocen del tipo de procedimientos establecidos para poder votar, y de igual forma no están enterados de si el voto es facultativo u obligatorio, por lo que se necesita promocionar, motivar y difundir de una manera más extensa los derechos políticos que tiene un ecuatoriano en el extranjero.

Otro inconveniente en cuanto al voto del migrante ecuatoriano en el exterior, principalmente de aquellos que poseen una situación migratoria irregular, es el temor o el miedo de ser deportados, por lo tanto evitan empadronarse y registrarse. Otros en cambio acuden a votar por miedo a que en el momento de retornar al Ecuador sean sancionados o multados por no haber ejercido este derecho.

En Estados Unidos de América existe poca participación en cuanto al voto de los migrantes ecuatorianos, y ésta puede estar vinculada con el "miedo a ser visualizados como gente indocumentada, y demuestra el poco involucramiento de las personas ecuatorianas a procesos de reivindicación y lucha por sus derechos en ese país. (FLACSO, p. 52)

En Estados Unidos de América los migrantes ecuatorianos tienen la posibilidad de ejercer su derecho al voto en los consulados ubicados en las ciudades de

Chicago, Connecticut, Houston, Los Ángeles, San Francisco (California), Miami, Minneapolis, New Jersey, New York y Washington.

En las elecciones presidenciales del año 2009, en Estados Unidos de América votaron 31.567 ecuatorianos, de los cuales 19.236 fueron hombres, y 12.331 fueron mujeres. En el Estado de California, en la ciudad de Los Ángeles se registraron 1.231 votantes, de los cuales 620 eran hombres, y 611 eran mujeres. En la ciudad de San Francisco existieron 175 electores, los cuales 90 eran hombres y 85 mujeres. En total, el Estado de California registró 1.406 votantes. En la ciudad de New York se registro la mayor cantidad de electores, con 11.704. (<http://app.cne.gob.ec>)

En las últimas elecciones realizadas sobre la consulta popular en mayo del 2011, en Estados Unidos de América se registraron 37.874 votantes ecuatorianos, 23.025 hombres y 14.849 mujeres. En California, en la ciudad de Los Ángeles acudieron 1.217 votantes, los cuales eran 610 hombres y 607 mujeres. En la ciudad de San Francisco acudieron 170 electores, de los cuales 88 eran hombres y 82 mujeres. En total en el Estado de California acudieron tan sólo 1,387 ecuatorianos. En la ciudad de New York se obtuvo el registro más alto de votantes en los Estados Unidos de América con 15.800 ecuatorianos. (<http://app2.cne.gob.ec>)

Estos resultados indican que en el transcurso del tiempo, desde el año 2009 hasta el año 2011 hubo una disminución de electores en California y en Los Ángeles, lo que indica que las autoridades competentes del Ecuador no han fomentado ni han proporcionado información suficiente para que los electores tengan el conocimiento suficiente para poder acercarse a las urnas.

Otras limitaciones que deben considerarse como factores para que los ecuatorianos en el exterior no acudan a votar son la falta de tiempo, las largas distancias que deben atravesar para llegar a una Junta Receptora del Voto, la falta de confianza en los consulados del Ecuador, y la falta de recursos de éstos.

Durante los comicios del 15 de octubre de 2006, concurren a votar más personas de las inscritas en el padrón electoral, por desconocimiento o confusión. Se conoce que en los recintos electorales, se cometieron errores en lo logístico (retrasos, mesas mal numeradas, padrones incorrectos, espacios inadecuados e insuficientes), que agudizaron el problema de la desinformación. (FLACSO, p. 50)

Por otra parte, los migrantes ecuatorianos que se encuentran insertos en la nueva sociedad de destino pierden interés en las cuestiones políticas del Ecuador y no participan en las acciones políticas. Ellos se muestran desinteresados de la realidad social, económica y política que atraviesa el Ecuador, ya que en la sociedad receptora sus derechos básicos están garantizados y prefieren dejar a un lado a los problemas ecuatorianos y centrarse en la nueva vida que están teniendo.

La **Convención Internacional para la Protección de los Derechos de Todos los trabajadores Migratorios y sus Familias** menciona en el artículo 41 los derechos políticos que tiene un migrante de participar en los asuntos públicos de su País, como lo es el votar y ser elegido. La **Constitución** ha adoptado concordancias con los Convenios Internacionales en cuanto a los derechos políticos, lo que significa un gran avance en cuanto a la protección y promulgación de éstos derechos.

#### **4.5 PROTECCIÓN CONSULAR**

La **Constitución** ecuatoriana en su artículo 40 expresa la protección que deben tener los ciudadanos ecuatorianos que residen en el exterior. Las dependencias consulares son las encargadas de brindar toda la protección y la asistencia que los ecuatorianos necesiten. En Estados Unidos de América las dependencias consulares se encuentran ubicadas en las ciudades de Chicago, Connecticut, Houston, Los Ángeles, San Francisco, Miami, Minneapolis, New Jersey, New York y Washington.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración está también fuertemente ligado al tema de los migrantes en cuanto a la protección consular, y es así que en el año 2006 se impulsó el Plan Nacional de Política Exterior (2006-2020) de largo plazo que entre uno de sus objetivos tiene como finalidad la protección de los derechos de los ciudadanos ecuatorianos en el exterior y sus familias, mejorar la calidad de vida y mantener los vínculos con el Ecuador. Otros objetivos del PLANEX son el desarrollar programas de promoción de las culturas ecuatorianas en los países de destino de los emigrantes, apoyar las manifestaciones que realizan los ecuatorianos en el exterior, fortalecer los vínculos con las comunidades de ecuatorianos en el exterior al igual que la capacidad de Cancillería y consulados para dar protección y atención a los ecuatorianos que se encuentran en el exterior.

Además de los consulados, el gobierno ha creado la Secretaría Nacional del Migrante (SENAMI), la cual tiene la misión de brindar protección a los ciudadanos ecuatorianos que se encuentran en el exterior. En Estados Unidos de América la SENAMI se encuentra ubicada en la ciudad de New York.

La Defensoría del Pueblo, mediante sus representaciones en distintos países, como en España, (Barcelona, Madrid) México, (Ciudad de México) Estados Unidos de América, (Hartford, New York, Newport) e Italia, (Roma) actúa conjuntamente con las dependencias consulares y con SENAMI para mejorar la calidad de vida de los migrantes ecuatorianos que se encuentran en el exterior.

Si bien "el Estado ecuatoriano ha incrementado el número de dependencias consulares en países con alto flujo emigratorio, no ha garantizado que éstas sean apropiadas para suministrar información y asistencia a los trabajadores migratorios y sus familiares en lo relativo a procedimientos para la salida y llegada, actividades remuneradas, condiciones de trabajo y de vida en el Estado de empleo; y, sobre todo, para atender las necesidades sociales y culturales de los trabajadores migratorios y sus familias." (FLACSO, pp. 35-36)

Los funcionarios consulares en cuanto a los servicios que deben brindar a los compatriotas expresan la inexistencia de "recursos económicos y humanos y la ausencia de un marco legal...la red consular no se extiende a todas las zonas en donde necesitan protección; por ejemplo, en la frontera de Estados Unidos de América y México, no se encuentran representaciones diplomáticas; por lo que los migrantes interceptados quedan desprotegidos". (FLACSO, p. 36)

Es importante que los Países analicen las zonas en donde se encuentran mayor cantidad de emigrantes y que constituyan consulados en esas zonas ya que esto ayudaría a los migrantes ecuatorianos en evitar largos desplazamientos dentro de un área extensa, como es el caso de Estados Unidos de América. Esto contribuiría en un mayor difusión, conocimiento y acceso a la información sobre la protección de los derechos de los migrantes.

La política consular no ha conseguido evitar acciones discriminatorias en contra de la población ecuatoriana migrante, ni ha adoptado medidas efectivas para brindar asistencia y protección referente a delitos de tráfico de migrantes, trata de personas y estafas, explotación laboral.

La población ecuatoriana que reside en el exterior se encuentra preocupada por la falta de acción de los consulados en cuanto a su bienestar.

Los trabajadores emigrantes ecuatorianos denuncian ausencia de garantías de buen trato, agilidad y eficacia en las propias dependencias consulares y cobro excesivo por servicios; han señalado la ausencia de mecanismos, desde el Estado ecuatoriano, para fortalecer y reconocer los espacios de participación y evaluación de las decisiones; y para participar en procesos electorales, con información adecuada y mecanismos efectivos que eviten el temor a la deportación. (FLACSO, p. 36)

El Ecuador ha ratificado el 11 de marzo de 1965 el **Convenio de Viena sobre las Relaciones Consulares** del 24 de abril de 1963, en donde se establecen

atribuciones a los consulados para la debida protección de los derechos de los emigrantes. Esta Convención es la más importante en cuanto a la protección consular ya que no solamente abarca las funciones que debe tener un consulado, sino que determina las estructuras que deben tener los consulados. Estados Unidos de América también ratificó dicho Convenio el 24 de noviembre de 1969.

La protección consular abarca varios derechos que deben ser considerados y analizados, como son el derecho a la vida, el derecho a la integridad personal, prohibición de esclavitud, prohibición de expulsión, el derecho a ser informado de sus derechos y procedimientos al emigrar, la inserción laboral.

El derecho a la vida, es un derecho inherente del ser humano y por lo tanto debe ser respetado de manera eficaz. La **Declaración Universal de los Derechos Humanos**, en el artículo 3 indica que todos los seres humanos tienen derecho a vivir y la **Constitución** del Ecuador, en el artículo 66, 1) reconoce y garantiza este derecho.

El Estado Ecuatoriano es responsable de conocer y verificar las condiciones que tienen los ecuatorianos en el exterior, por lo que es necesario diseñar programas específicos que tengan un registro y un seguimiento de los ecuatorianos que residen en el exterior con el fin de proteger los derechos, como a la vida, la integridad, la defensa, el debido proceso, entre otros.

El SENAMI se encarga en lo referente a la repatriación de los cadáveres de aquellas familias que tienen una situación vulnerable.

En los casos en que se produce la violación al derecho a la vida, el servicio consular ecuatoriano ha demostrado ser ineficaz para garantizar el derecho de acceso a la justicia de país de tránsito o destino de los familiares de la víctima, a fin de que se investigue, procese y sancione a los responsables y se obtenga la reparación íntegra. (FLACSO, p.38)

El derecho a la integridad personal incluye la integridad física, psíquica, moral, y sexual según el artículo 66, 3) de la **Constitución**.

El Ecuador debe garantizar que este derecho no se viole bajo ninguna circunstancia, y mucha gente que tiene condición migratoria irregular sufre de malos tratos que afectan a su integridad personal.

El Universo, uno de los diarios principales del Ecuador, en el año 2006 dio a conocer un caso en el cual dos ecuatorianos fueron sometidos a malos tratos por su condición migratoria irregular en Texas, Estados Unidos de América, en donde se les tenía esposados y con cadenas, sólo se les permitía tomar el sol una hora al día, se les alimentaba con comida chatarra y estuvieron encarcelados durante cinco meses. La Red de Familiares de Migrantes, la Federación de Entidades Ecuatorianas en el Exterior y la Fundación Juvenil Esperanza Ecuatoriana lograron entregarles un pasaje aéreo para que puedan retornar al país.

Existen fundaciones ecuatorianas que han logrado ayudar a muchos ecuatorianos que se encuentran en situaciones difíciles en el extranjero, pero el gobierno central con sus capacidades debería poner más atención y actuar conjuntamente con Ministerios y fundaciones para proteger el derecho a la integridad personal ya que estos malos tratos pueden repercutir al estado psíquico y físico de la persona, creándole traumas y temores que pueden afectar su vida en el futuro.

La prohibición de esclavitud es otro tema que debe ser abordado por el Ecuador, ya que algunos migrantes que tienen condición migratoria irregular son obligados a realizar trabajos forzosos debido a que por su situación migratoria no pueden quejarse ante las autoridades locales, y con relación a las autoridades del Ecuador sienten desconfianza por lo que prefieren mantenerse en silencio.

La prohibición de expulsión es un derecho que está consagrado en el artículo 22 de la **Convención Internacional para la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familias** en donde se prohíbe la expulsión colectiva de los trabajadores migratorios y de sus familiares.

En la práctica la prohibición de no ser expulsados no se lleva a cabo debido a que las autoridades extranjeras al constatar foráneos con una situación migratoria irregular proceden a deportarlos, lo que incentiva a que los migrantes se escondan y que no tengan una calidad de vida digna.

El derecho de ser informado de los derechos y de los procedimientos al emigrar es un punto clave dentro de la protección consular, ya que con esto es factible la parte preventiva en donde se otorga la información que el solicitante necesita, y es ahí donde éste puede decidir si es mejor buscar nuevas oportunidades en el exterior o si es mejor buscar oportunidades dentro del país.

En la realidad se evidencia que algunas instituciones estatales realizan campañas de información para todos aquellos posibles migrantes, estas instituciones son la SENAMI, la Unidad Técnica de Selección de Trabajadores Migratorios, algunos municipios y ONG.

La inserción laboral debe ser efectivizada y garantizada para los migrantes ecuatorianos. En el Ecuador hace falta una política laboral en materia migratoria. En el Ministerio de Relaciones Laborales, así como en el Código de Trabajo se presta poca atención para los migrantes, lo que es preocupante ya que en el exterior se puede apreciar que muchos derechos son vulnerados por la irregularidad migratoria que presentan algunos ecuatorianos.

El Estado ecuatoriano no ha diseñado una política internacional destinada a incidir y promover que en los países de destino se reconozca el derecho de los trabajadores migratorios ecuatorianos y sus familiares a gozar de seguridad social, del mismo trato, o de un trato no menos favorable del

que reciben los nacionales, en la medida en que cumplan los requisitos previstos en la legislación aplicable de ese Estado o en los tratados bilaterales y multilaterales aplicables. (FLACSO, p. 43)

Ante estos inconvenientes las autoridades consulares afirman que tienen limitaciones financieras y administrativas, por lo que les resulta muy difícil garantizar un mejor servicio para nuestros migrantes.

## **5 CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

### **5.1 CONCLUSIONES**

El objetivo principal de la migración es el desarrollo humano, que implica el progreso, la armonía y el equilibrio social. La búsqueda del desarrollo a nivel humano, económico y social obliga a los ecuatorianos en buscar mejores oportunidades en otros países, ya que su propio gobierno no puede satisfacer sus necesidades.

Analizando a los factores de la migración, la globalización no solamente ha influido en un aspecto positivo, sino que también ha generado problemas y aspectos negativos para los migrantes.

Como aspectos positivos, la globalización ha hecho que las distancias cada vez sean más cortas, forzando a la innovación de la tecnología y otras ciencias que se han desarrollado de una manera impresionante lo que ha creado más plazas de trabajo que podrían ser aprovechados por los migrantes. La globalización ha generado que las economías profundamente globalizadas se estructuran más hacia un voraz apetito de los trabajadores extranjeros lo que permite que los migrantes busquen en estos países mejores y mayores oportunidades.

Como aspectos negativos, la globalización ha generado desesperación en el sentido de que los países menos desarrollados al poder apreciar los avances que se generan a nivel mundial, se estresan y se frustran ya que no cuentan con todos estos avances, pero a la vez esto crea esperanza, en el sentido de que al estar todos conectados, es más fácil apreciar los diferentes estilos de vida, para que en el caso de que las personas emigren busquen adoptar características similares que mejoren la calidad de sus propia vidas.

Otro aspecto negativo de la migración es la discriminación, los sentimientos xenofóbicos y anti inmigrantes que se expanden por el mundo globalizado en el

cual vivimos, generando problemas de carácter social e induciendo temores en todos aquellos migrantes que no poseen las mismas características físicas de aquellos nacionales.

La globalización ha generado desigualdad y sufrimiento humano, sobretodo, para los latinoamericanos, arabes y africanos, ya que los países del primer mundo se han visto económicamente beneficiados por la globalización, pero en cambio en los países del tercer mundo algunas personas viven en extrema pobreza, y por el constante crecimiento económico de las grandes potencias, los países más pobres no pueden encontrar una salida para mejorar su economía, ya que mucha gente sale de sus países de origen y dejan como resultado inestabilidad interna.

Otro factor que ha generado la migración en el Ecuador son las remesas, las cuales desde el año 1998 han sido una fuente de ingresos muy importante dentro de la economía ecuatoriana, siendo solamente superado por los desembolsos de deuda externa privada y las exportaciones de petróleo. Las remesas tienen la ventaja de tener estabilidad ya que han tenido un crecimiento sostenido y dentro de la economía familiar representan un beneficio ya que es un ingreso extra que puede ser encaminado a generar más riqueza o a cubrir deudas.

Para entender a la migración externa se debe analizar primeramente a la migración interna ya que ésta es el punto de salida o partida para que se produzca este fenómeno en el ámbito internacional. Las razones de la migración interna se dan por diversos factores que son por decisión de tipo familiar, por ofertas laborales, y en menor medida por matrimonio, educación, seguridad personal.

En un principio la migración interna contribuyó en los avances de la industrialización, pero después de un tiempo la cantidad de migrantes internos era superior a la oferta laboral existente lo que dio como resultado pobreza y

desempleo, haciendo que la migración interna pierda su atractivo optando por buscar mejores oportunidades en otros países.

El año 1998 para el Ecuador fue crítico, ya que el país se encontró con una crisis financiera muy complicada, lo que llevo a que muchos ecuatorianos tomaran la decisión de emigrar a otros países. En este periodo muchas empresas quebraron lo que ocasionó desempleo, se redujo el poder adquisitivo de los salarios, caídas de inversiones sociales, congelamiento de depósitos, inestabilidad política, inseguridad ciudadana, e incluso factores de causas naturales, como el fenómeno del niño, que sin duda fueron situaciones que propiciaron la migración internacional.

Según datos proporcionados por el SENAMI hasta Enero del 2011 se puede conocer que existen alrededor de 180.000 ecuatorianos en el Estado de California. En dicho Estado realicé encuestas que proporcionaron datos muy interesantes en cuanto a la situación que atraviesan los migrantes ecuatorianos en dicho Estado. Las preguntas están enfocadas al gobierno estadounidense, a las leyes, a las situaciones laborales, a la cultura y a la vida cotidiana.

En cuanto al gobierno el 53,3% de los encuestados piensan que el gobierno actual de los Estados Unidos de América no tiene políticas a favor de los inmigrantes. El restante 46,6% piensa lo contrario.

Al preguntar si las leyes de inmigración de California les parecen justas, el 53,3% de los encuestados respondió que consideran injustas a dichas leyes, pero el 46,6% respondió lo contrario.

En cuanto a los servicios que los inmigrantes reciben de forma gratuita en los Estados Unidos de América, el 45% piensa que la educación es el principal. El 25% piensa que la asesoría legal, el 20% piensa que es la salud, y el restante 10% piensa que Estados Unidos de América no les ofrece ningún tipo de servicio de forma gratuita.

En cuanto al trabajo que ellos desempeñan, les pregunte si piensan que la remuneración que perciben es justa, y el 60% piensa que es justa, y el 40% piensa que es injusta. De todas las personas encuestadas todos tenían trabajos en el cual se desarrolla más la parte física, como jardinería, restaurantes, venta de chatarra de carros.

En cuanto a la relación laboral con los jefes, el 60% piensa que los empleadores norteamericanos se aprovechan de los trabajadores latinos, y el 40% respondió que no existe aprovechamiento por parte de los empleadores. La gente comentaba que muchas veces les hacen trabajar horas extras, y no les pagan. Una razón podría ser la ventaja que los empleadores norteamericanos tienen por contar con trabajadores inmigrantes en condiciones migratorias irregulares lo que impide que éstos se puedan quejar por miedo a ser deportados.

En cuanto a los derechos del trabajador inmigrante en California el 86,6% piensa que no son respetados, mientras el 13,3% piensa que si existe respeto hacia los derechos del trabajador en California.

En cuanto a la cultura pregunte si existen diferencias importantes entre la cultura estadounidense y la del país de origen y el 86,6% manifestó que si existen diferencias, mientras que el 13,3% mencionó lo contrario. Complementando la pregunta, señale si estos cambios culturales representan una molestia para el desenvolvimiento en el campo laboral, y el 60% me manifestó que estos cambios si les afecta, y el 40% me indicó que no han presentado problemas en el campo laboral por las diferencias culturales.

En cuanto a la presencia de racismo hacia los latinos, el 86.6% piensa y ha sentido que si existe racismo en California, mientras el restante 13,3% ha manifestado que no ha presenciado y que no piensa que exista racismo en el estado de California.

En cuanto a la protección consular que los inmigrantes latinos tienen de sus países de origen en los Estados Unidos de América, el 60% piensa que no hay la adecuada protección consular, mientras que el 40% manifiesta que si han recibido apoyo consular.

A pesar de las dificultades que presentan los inmigrantes latinos, el 80% está feliz de vivir en los Estados Unidos de América, el 13,3% no está conforme con su vida en los Estados Unidos de América, y el 6,6% esta medianamente de acuerdo.

Los inmigrantes han viajado a los Estados Unidos de América con el fin de alcanzar el denominado sueño americano, de todos los encuestados, el 66,6% piensa que si es factible alcanzar el sueño americano, el 20% piensa que no existe el sueño americano, mientras el restante 13,3% esta medianamente de acuerdo en la obtención del sueño americano. Uno de los encuestados mencionó que es feliz de vivir en los Estados Unidos de América únicamente porque habita con sus familiares lo que le permite tenerlos de cerca y poder disfrutar más de ellos.

De los inmigrantes encuestados el 53,3% piensa regresar a su país natal, mientras que el 46,6% no tiene intenciones de regresar. Por lo tanto se puede apreciar que a pesar de estar lejos de casa, tienen un mejor status económico que les permite seguir creciendo, situación que no la podrían cumplir en los países latinos a los cuales pertenecen, optando así, en vivir lejos de su patria para poder vivir una vida más digna.

Para poder vivir y trabajar en los Estados Unidos de América con una condición migratoria regular es necesario obtener la "*green card*". La *green card* puede ser otorgada por diferentes circunstancias, como por relaciones basadas en la familia, relaciones basadas en el empleo, asilio y refugio, empresarios inmigrantes, inmigrantes especiales, loterías de visa, amnistía o personas que han vivido en los Estados Unidos de América durante diez o más años.

En cuanto a las leyes del Estado de California han existido avances que pueden ser desglosados a continuación:

En el año 2012, en California, se implementó legislación en la cual se ha favorecido a los trabajadores agrícolas, incluyendo a aquellos que tienen una situación migratoria irregular, en el sentido de que se les ha permitido unirse a sindicatos de trabajadores y abogar por los derechos de los trabajadores.

En cuanto a los beneficios públicos, la ley federal ha establecido restricciones para que los inmigrantes en condición irregular no puedan utilizar estos beneficios, sólo se les permite recibir servicios de emergencia, atención médica, y otros programas que han sido identificados como "necesarios para proteger la vida y seguridad". Sin embargo en California se han realizado diversos programas para los individuos, independientemente de su estado migratorio, con acceso a diversos aspectos de la atención para la salud.

La ley DREAM en California será puesta en vigencia desde el primero de Enero del año 2013. Esta ley permitirá a los estudiantes solicitar y recibir beneficios de ayuda financiera por parte del gobierno, y se les permitirá pagar la misma matrícula que los residentes legales en las universidades públicas. Sin duda la ley DREAM demuestra un gran avance para la comunidad migrante, ya que es una ley que beneficiará a la sociedad porque con una educación de primer nivel los inmigrantes podrán aplicar sus enseñanzas en trabajos importantes, alejarse de robos, pandillas y en general de la delincuencia para así fomentar el crecimiento económico de una de las potencias mundiales más importantes en la tierra.

En cuanto al Ecuador, la política migratoria está controlada por varias entidades, que son, la Secretaría Nacional del Migrante, (SENAMI) el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración, (Subsecretaría de Asuntos Migratorios, Consulares y Refugio, de ella dependen la Dirección General de Asuntos y Servicios Consulares, Dirección General de Refugio.) el Ministerio de

Justicia y Derechos Humanos, el Ministerio del Interior, (Dirección General de Extranjería, Dirección Nacional de Migración e Intendencias de Policía.) y el Ministerio de Relaciones Laborales. (Dirección de Empleo y Reconversión Laboral, Unidad de Migraciones Laborales) Estas entidades deben cumplir con los cincuenta y ocho artículos de la Constitución del Ecuador dedicados a la movilidad humana y de igual manera cumplir con los tratados internacionales que buscan la protección de los derechos del migrante.

En el ámbito migratorio internacional se debe destacar que han sido de gran ayuda la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Declaración sobre los Derechos Humanos de los Individuos que no son Nacionales del País en que Viven, la Declaración y Programa de Acción de Viena, la Convención de los Derechos Políticos de la Mujer, la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Otros instrumentos internacionales más específicos para el área migratoria que contienen principios y normas que han sido ratificados por el Ecuador son, la Convención Internacional para la Protección de los Derechos de Todos los trabajadores Migratorios y sus Familias, el Convenio No. 97 referente a los Derechos de los Trabajadores Migrantes, complementado por la Recomendación No. 86 concerniente a los Derechos de los Trabajadores Migrantes; el Convenio No. 29 relativo al Trabajo Forzoso u Obligatorio; el Convenio No. 111 relativo a la Discriminación; (Empleo y Ocupación) lo que deriva hacia el país en un gran compromiso y la obligación de evitar la vulneración de los derechos de los ecuatorianos que residen en el exterior.

## 5.2 RECOMENDACIONES

Los Estados Unidos de América deben promover y adoptar leyes federales y estatales que beneficien al migrante. Las políticas migratorias encabezadas por el gobierno son beneficiosas para la comunidad migrante, sin embargo se necesita que se tomen acciones que efectivicen las promesas promulgadas por el gobierno estadounidense.

Estados Unidos de América debe comprometerse más con los instrumentos y acuerdos internacionales. A pesar de haber ratificado muchos de los Convenios principales en cuanto a migración deben aprobar y ratificar otros, como por ejemplo, la Convención Internacional para la Protección de los Derechos de Todos los trabajadores Migratorios y sus Familias, los Convenios No. 97, 29 y 111 relativos a los derechos que tienen los trabajadores en sus actividades laborales para que se mejore la situación que atraviesan los migrantes de todo el mundo, incluyendo los de nuestro país, que residen y trabajan arduamente en los Estados Unidos de América.

Por otra parte, el Ecuador debe reformar las leyes referentes a la migración, como la Ley de Extranjería, Ley de Migración, Código de trabajo (en lo referente a la migración) ya que no existen compatibilidades con los instrumentos internacionales.

De igual manera, se debe implementar el proyecto de ley que tendrá el nombre de Código Orgánico de Movilidad Humana ya que esto contribuirá en cubrir algunos vacíos que otras leyes no han cubierto en lo referente a la migración.

El Ecuador a pesar de haber ratificado convenios importantes en el área migratoria debería considerar en ratificar el Convenio No. 143 concerniente a las Migraciones en Condiciones Abusivas y la Promoción de la Igualdad de Oportunidades y de Trato de los Trabajadores Migrantes complementado por la Recomendación No. 151, ya que el objetivo primordial de este Convenio es el

de eliminar los abusos laborales, el tráfico clandestino e ilícito que sufren los migrantes en el campo laboral.

Si bien "el Estado ecuatoriano ha incrementado el número de dependencias consulares en países con alto flujo emigratorio, debería garantizar que éstas sean apropiadas para suministrar información y asistencia a los trabajadores migratorios y sus familiares en lo relativo a procedimientos para la salida y llegada, actividades remuneradas, condiciones de trabajo y de vida en el Estado de empleo; y, sobre todo, para atender las necesidades sociales y culturales de los trabajadores migratorios y sus familias". (FLACSO, pp. 35-36)

Para que los migrantes ecuatorianos que residen en Estados Unidos de América obtengan mejores condiciones de vida, es necesario que se adopten instrumentos o acuerdos bilaterales entre nuestro país y los Estados Unidos de América para que se puedan defender y garantizar los derechos de los migrantes y sus familias. Sin embargo para que esto se dé es necesario que las relaciones diplomáticas entre ambos países mejoren ya que han existido episodios en el pasado que han mermado dichas relaciones, como la no renovación de préstamo de la Base de Manta, la expulsión de diplomáticos norteamericanos por su intromisión en asuntos internos, y por el acercamiento que el Ecuador ha tenido hacia Irán y Rusia.

Ecuador debe considerar a Estados Unidos de América para la creación de acuerdos ya que es un país receptor de migrantes ecuatorianos y debería protegerlos tomando medidas y lineamientos para que la calidad de vida y los derechos de nuestros migrantes sean debidamente respetados.

El Estado ecuatoriano y estadounidense deben "establecer una política de acceso a los servicios de salud pública, de todas las personas, sin discriminación de ninguna clase, incluso por la calidad migratoria." (Informe sombra al I informe del Estado Ecuatoriano sobre el cumplimiento de la Convención Internacional para la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familias. FLACSO, p.133)

## REFERENCIAS

### Libros:

- Acosta, A. (2006) La migración en el Ecuador: Oportunidades y amenazas. Quito: Corporación Editora Nacional.
- Amin, M. & Aayadita, M. (2006) Can guest worker schemes reduce illegal migration? Washington DC: The World Bank.
- Barrera, A. (1966) Manual de extranjería: Problemas legales de extranjeros. Quito: Instituto Ecuatoriano de Derecho Internacional.
- Bray, I. & Lewis, L. (2010) How to get a *green card*. Estados Unidos de América: Nolo.
- Bray, I. (2010) Fiancé & Marriage Visas. Estados Unidos de América: Nolo.
- Carpio, P. (1992) Entre pueblos y metrópolis: la migración internacional en comunidades austroandinas del Ecuador. Cuenca: Abya-Yala.
- Ellerman, D. (2003) Policy research on migration and development. Washington DC: The World Bank.
- Foner, N., Suarez-Orozco, M., Pessar, P., Schiller, G., Stepick, A., Dutton, C., Brettell, C. (2003) American Arrivals: Anthropology engages the new immigration. Santa Fe, New Mexico: Editoriado por Nancy Forner.
- Gania, E. (2006) U.S Immigration step by step. Estados Unidos de América: Sphinx Publishing.
- Goldin, I. (2007) Globalización para el desarrollo: Comercio, financiación, ayuda, migración y políticas. Bogota: Planeta.
- Hidalgo, F. (2004) Migraciones: Un juego con cartas marcadas. Quito: Abya-Yala.
- Informe sombra al I informe del Estado Ecuatoriano sobre el cumplimiento de la Convención Internacional para la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familias. FLACSO.
- International Organization for Migration. (2004) Internacional Migration Law: Glossary on migration. Ginebra, Suiza: (IOM) International Organization for Migration.

- Kimmel, B. & Lubiner, A. (1997) Immigration made simple. Estados Unidos de América: Next decade, Inc.
- López, A. (2009) La migración internacional: Su tratamiento unilateral, bilateral y multilateral en la actualidad. Quito: AFESE.
- Martín S. (2011) A Nation of immigrants. New York: Cambridge university press.
- Mckenzie, D. (2007) Migration, remittances, poverty, and human capital: conceptual and empirical challenges. Washington DC: The World Bank.
- Organización Internacional de Migración. (1992) Aspectos jurídicos e institucionales de las migraciones en la república del Ecuador. Ginebra, Suiza: OIM.
- Pérez, N. & Valle, A. (2009) Los derechos en la movilidad humana: Del control a la protección. Quito: Ministerio de Justicia y derechos humanos.
- Perruchoud, R. & Tömölová, K. (2007) Compendium of International Migration Law Instruments. Holanda: International Organization for Migration and TMC Asser Press.
- Ponce, J. (2005) Emigración y política exterior en Ecuador. Quito: Abya-Yala.
- Ponce, J. (2005) Migrantes: problemas y ayudas. Quito: Editorial El conejo.
- Portes, A. 2003 La globalización desde abajo: Transnacionalismo inmigrante y desarrollo: La experiencia de Estados Unidos de América y América Latina.
- Salazar, R. (2009) Políticas migratorias: Hacia la gobernabilidad de las migraciones transnacionales. Quito: Corporación editora Nacional.
- Terán, Juan Fernando. (2005) "Del uso al abuso de las remesas: ¿Hacia dónde apuntan las políticas globales?" en (editor) Migración, desplazamiento forzado y refugio. Quito. UASB, FEPP.
- Todd, E. (1996) El destino de los inmigrantes: asimilación y segregación en las democracias occidentales. Barcelona: Tusquet Editores.

### **Leyes:**

- California Penal Code.

- Código de Trabajo del Ecuador, en registro oficial No. 167 de Diciembre 16 (2005).
- Código Penal Ecuatoriano, en suplemento de registro oficial de Marzo 18 (2011).
- Constitución de la República del Ecuador, en registro oficial No. 449 de Octubre 22 (2008).
- Documento Base para la Construcción de la Ley Orgánica de Movilidad Humana, Quito, 22 de febrero de 2009.
- Instrumento Andino de Migración Laboral.
- Ley de Extranjería, en registro oficial No. 454 de Noviembre 4 (2004).
- Ley de Migración del Ecuador, en registro oficial No. 563 de Abril 12 (2005).
- Ley de Migración, en registro oficial No. 563 de Abril 12 (2005).
- Ley Orgánica para el Sufragio de los Ecuatorianos en el Exterior, en
- Ordenanza del Distrito Metropolitano de Quito No. 271 de Septiembre 29 (2008).
- United States Constitution.

#### **Revistas:**

- Causas y consecuencias de la fallida reforma migratoria en Estados Unidos de América: Una de las grandes deudas en la presidencia de George W. Bush, 2003, Monica Vereza Campos.
- Douglas S. Massey, Jorge Durand, Nolan J. Malone (2009) Detrás de la trama, Políticas migratorias entre México y Estados Unidos de América, México: Miguel Angel Porrúa.
- FLACSO. (2006) Ecuador: Las cifras de la migración internacional. Quito.
- Hernández, D. 2008 Política migratoria y de control fronterizo de Estados Unidos de América hacia México y Centroamérica. Santiago de Chile: Universidad Central de Chile.
- Machuca, L. (2009, Diciembre) Entre tierras: Boletín sobre políticas migratorias y derechos humanos. Quito: Mesa de Trabajo sobre Migraciones Laborales.

- Meyers, Eytan. (2006) Teorías de las políticas migratorias, Zona Abierta, Madrid, España: Fundación Pablo Iglesias.
- Ministerio de Relaciones Exteriores (2006) Cultura, emigración y política exterior. Quito: Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Tapinos, G. (2001): ¿Podemos hablar de una globalización de las migraciones internacionales? en "Migraciones, globalización y desarrollo económico. In memoriam Georges Tapinos (1940-2000)", Documentos de Trabajo CEPAM, N°3, Santiago de Compostela.
- Wahba, S., (1991), "What Determines Workers Remittances?" Finance and development, Vol. 28

#### **Documentos de Internet:**

- <http://www.ahorasi.com/911-tuvo-gran-impacto-en-politica-migratoria-de-estados-unidos>
- <http://www.alapop.org>
- <http://www.aljazeera.com>
- <http://www.census.gov>
- <http://www.dhs.gov>
- [http://www.ecuadorinmediato.com/index.php?module=Noticias&func=news\\_user\\_view&id=167513&umt=presidente\\_correa\\_afirma\\_que\\_gobierno\\_t\\_rabajara\\_para\\_lograr\\_igualdad\\_entre\\_ciudadanos](http://www.ecuadorinmediato.com/index.php?module=Noticias&func=news_user_view&id=167513&umt=presidente_correa_afirma_que_gobierno_t_rabajara_para_lograr_igualdad_entre_ciudadanos)
- <http://www.indexmundi.com>
- <http://www.justice.gov>
- <http://www.movilidadhumana.org>
- <http://www.nbcsandiego.com>
- <http://www.quickfacts.census.gov>
- <http://www.whitehouse.gov>

# ANEXOS

## ANEXO 1

### Encuesta

Encierre o subraye la respuesta con la cual este de acuerdo.

1. Piensa usted que el gobierno actual de los Estados Unidos tiene políticas a favor de los inmigrantes.

Si

No

2. Cree que las leyes de inmigración en California son justas.

Si

No

3. Qué tipo de servicio le ofrece los Estados Unidos de forma gratuita.

a. Educación

b. Salud

c. Asesoría legal

d. Ninguno

e. Otros

\_\_\_\_\_

4. Cree que la remuneración que usted recibe por su trabajo es justa.

Si

No

5. Cree usted que los empleadores se aprovechan de los trabajadores latinos.

Si

No

6. Piensa usted que los derechos del trabajador inmigrante en California son debidamente respetados.

Si

No

7. Cree usted que existen diferencias significativas entre la cultura de su país y la cultura norteamericana.

Si

No

8. Complementando la pregunta anterior, estos cambios afectan su desenvolvimiento en el campo laboral.

Si

No

9. Piensa usted que recibe de su País la debida protección consular.

Si

No

10. Cree usted que existe racismo en California.

Si

No

11. Se siente feliz viviendo en los Estados Unidos.

Si

No

12. Cree usted que es posible cumplir el denominado sueño americano.

Si

No

13. Piensa regresar a su País.

Si

No